

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA ORDINARIA.

Sesión 49^a, en miércoles 4 de septiembre de 1968.

Ordinaria.

(De 16.14 a 20.18).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SALVADOR ALLENDE GOSENS, PRESIDENTE; LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA, VICEPRESIDENTE, Y SERGIO SEPULVEDA GARCÉS, PRESIDENTE ACCIDENTAL.

SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PROSECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.

INDICE.

Versión taquigráfica.

	Pág.
I. ASISTENCIA	2347
II. APERTURA DE LA SESION	2347
III. LECTURA DE LA CUENTA	2347
Acuerdos de Comités	2351

	Pág.
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en primer trámite, que permite el ejercicio del derecho a sufragio de los no videntes. (Se aprueba)	2352
Proyecto de ley, en segundo trámite, que crea el Colegio de Técnicos Agrícolas. (Se aprueba)	2352
Proyecto de ley que crea el Colegio de Psicólogos. (Queda pendiente)	2353
Proyecto de ley, en segundo trámite, que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público al pasaje Lucrecia Fernández, de San Miguel. (Se aprueba)	2353
Proyecto de ley, en segundo trámite, que otorga beneficios a empleados y obreros de la Municipalidad de Providencia. (Se aprueba) .	2354
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Protocolo Complementario del Convenio Sanitario de 1946, entre Chile, Perú y Bolivia. (Se aprueba)	2354
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre franquicias de internación para elementos destinados a hospitales y clínicas. (Se aprueba en particular)	2355
Proyecto de ley, en segundo trámite, que establece un impuesto a las personas que viajen entre Arica y Tacna. (Queda para segunda discusión)	2357
Sesión secreta	2361
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que aprueba el Acta de Protocolización de los Estatutos de la Oficina de Educación Iberoamericana. (Se aprueba)	2361
Proyecto sobre nacionalización de Chilectra	2363
Proyecto de ley, en primer trámite, que crea Consejos Regionales de Turismo en diversas provincias. (Queda pendiente el debate) . . .	2363
V. TIEMPO DE VOTACIONES:	
Empréstitos para Municipalidad de Peralillo. Inclusión en la Cuenta Personalidad jurídica para Caja de Empleados Municipales de Valparaíso. Trámite a Comisión	2394
Publicación de debate	2394
Situación económica de las Fuerzas Armadas y Carabineros.	2394
Reiteración de oficio	2394
Homenaje a los Estados Unidos del Brasil con motivo del 146º aniversario de su independencia. (Se rinde)	2395
Homenaje a la memoria de don José Miguel Carrera. (Se rinde)	2398
VI. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios. (Se anuncian)	2402
Tabla de Fácil Despacho. (Se anuncia para la próxima sesión ordinaria)	2410
Ofensiva reaccionaria contra los trabajadores. (Observaciones de la señora Campusano)	2411

	Pág.
18.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto sobre transferencia al Fisco de la población Navotavo	2473
19.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre rejubilación de los parlamentarios que hayan prestado servicios en el exterior	2478
20.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que amplía el beneficio de subsidio por enfermedad . .	2479
21.—Moción del señor Juliet con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 16.696 sobre empréstitos para la Municipalidad de Hualañé	2484
22.—Moción de la señora Carrera y de los señores Aguirre Doolan, Contreras Labarca, Jaramillo Lyon y Musalem con la que inician un proyecto de ley que crea el Colegio de Administradores Públicos de Chile	2485
23.—Proyecto de ley, en tercer trámite, sobre empréstitos para la Municipalidad de Peralillo	2493

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Gumucio, Rafael A.
—Alessandri, Fernando	—Jaramillo, Armando
—Allende, Salvador	—Juliet, Raúl
—Ampuero, Raúl	—Luengo, Luis Fdo.
—Aylwin, Patricio	—Maurás, Juan Luis
—Barros, Jaime	—Miranda, Hugo
—Bossay, Luis	—Musalem, José
—Bulnes, Francisco	—Noemi, Alejandro
—Campusano, Julieta	—Pablo, Tomás
—Carrera, María Elena	—Palma, Ignacio
—Castro, Baltazar	—Prado, Benjamín
—Curti, Enrique	—Reyes, Tomás
—Foncea, José	—Sepúlveda, Sergio
—Fuentealba, Renán	—Tarud, Rafael
—González M., Exequiel	—Von Mühlenbrock, Julio

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 14 señores Senadores.*

El señor ALLENDE (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ALLENDE (Presidente). — Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Ocho de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con los dos primeros, comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para

el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1) El que prohíbe la circulación de vehículos de propiedad fiscal, semifiscal o de empresas autónomas del Estado durante los días domingos y festivos.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

2) El que establece normas para la cobranza judicial de imposiciones, aportes y multas en los diversos institutos de previsión.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Con el tercero, comunica que ha resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado a las obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Producción, con motivo de la compra de acciones en poder de inversionistas extranjeros de la Compañía Chilena de Electricidad.

—*Queda retirada la urgencia.*

El señor ALLENDE (Presidente). — En reunión de esta mañana los Comités acordaron ampliar a 60 días, contado desde su inclusión en la convocatoria, el plazo a la Comisión de Economía y Comercio para informar sobre este proyecto.

El señor EGAS (Prosecretario). — Con el cuarto, comunica que ha resuelto retirar las observaciones formuladas al proyecto de ley que beneficia, por gracia, a don Ramón Freire Aedo.

—*Quedan retiradas las observaciones.*

Con los tres siguientes, solicita la aprobación del Senado para designar a las personas que se indican en los cargos que se señalan:

1) A don Humberto Díaz Casanueva, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Arabe Unida;

2) A don Miguel Garay Figueroa, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Dominicana, y

3) A don Carlos Valenzuela Montenegro, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de México.

—*Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Con el último, solicita el acuerdo constitucional necesario para ascender a General de Aviación, de Línea, de Armas, del Aire, al General de Brigada Aérea don Carlos Emilio Guerraty Villalobos.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios.

Ocho de la Honorable Cámara de Diputados.

Con los cuatro primeros, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1) El que declara que la incorporación al régimen de previsión de la Caja de Empleados Particulares de los choferes de automóviles de alquiler, no ha operado legalmente. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Por acuerdo de Comités, queda para tabla.*

2) El que autoriza la erección de un monumento al Inmigrante Yugoslavo, en Punta Arenas, y libera de derechos la internación de los elementos destinados a él. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

3) El que libera de derechos la internación de diversos elementos destinados a la Unión de Reporteros Gráficos de Chile. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

4) El que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público a los terrenos que forman la población San Pedro, de la comuna de San Antonio, y autoriza su transferencia gratuita a sus actuales ocupantes. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Pasa a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con el quinto, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que crea el Registro Nacional de Comerciantes, con excepción de las que señala. (Véase en los Anexos, documento 5).

Con el sexto, solicita el asentimiento del Senado para enviar al Archivo el informe de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados acerca de la cuestión de límites suscitada entre Chile y Argentina en la región de California-Río Encuentro.

Con el séptimo, solicita el acuerdo de esta Corporación para remitir al Archivo, por haber perdido su oportunidad, las materias que a continuación se indican y que tuvieron su origen en el Senado:

1) Oficio por el cual se remiten antecedentes relativos a ventas de dólares efectuadas por el Banco Central de Chile;

2) Oficio con el que invita a la Honorable Cámara de Diputados con el fin de visitar la zona de Palena, en Chiloé continental;

3) Proyecto de ley que modifica el régimen de otorgamiento de indultos particulares;

4) Proyecto de ley que concede amnistía a don José Eugenio Ravinet García;

5) Proyecto de ley que concede amnistía a don Ciro Sepúlveda Quezada;

6) Proyecto de ley que rehabilita la nacionalidad chilena de don Luis Elgueta Pacheco, y

7) Proyecto de ley que concede amnistía a determinados miembros del Cuerpo de Carabineros que, en el ejercicio de sus funciones, hubieren cometido delitos en contra de las personas. (Véase en los Anexos, documento 6).

—*Quedan para tabla.*

Con el último, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que autoriza a diversas municipalidades de la provincia de Talca para contratar empréstitos.

—*Se manda archivarlo.*

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores con el que transcribe los temas que tratará la 56ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria Mundial, que se realizará en Lima entre el 5 y el 12 de septiembre en curso.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

Veintidós, de los señores Ministros de Educación Pública, Obras Públicas y Transportes, Trabajo y Previsión Social, y de los señores Superintendente de Seguridad Social, Director General de Salud y Director de Pavimentación Urbana, con los cuales dan respuesta a las peticiones que se indican, formuladas por los Honorables Senadores Aguirre (1), Ahumada (2), Allende (3), Baltra (4), Barros (5), Contreras Labarca (6), Castro (7), Corvalán (8), Fuentealba (9), Jaramillo (10), Luengo (11), Rodríguez (12), Tarud (13) y Teitelboim (14):

- 1) Posta para San Antonio, de Yungay; Obras Públicas en Yumbel; Clausura de la Escuela N° 21, de Lebu; Necesidades de la Escuela N° 3, de Concepción; Ampliación de la Escuela N° 31, de Chillán; Edificio para la Escuela N° 44, de Ñuble, y Agua potable para Monte Aguila;
- 2) Necesidades de la localidad Granja Estadio, de Rancagua, y Problemas educacionales de O'Higgins;
- 3) Pabellón para la Escuela N° 23, de Victoria;
- 4) Pavimentación de calzadas en Villarrica; Internado para Quilaco, en Mulchén, y Supresión de cursos en liceos de Temuco;
- 5) Trabajadores mineros acogidos a la ley 10.383;

- 6) Situación de normalistas de Magallanes;
- 7) Trabajadores mineros acogidos a la ley 10.383;
- 8) Situación de normalistas de Magallanes;
- 9) Creación de Escuela Granja en Victoria;
- 10) Problemas de matrícula en Rengo;
- 11) Problemas de alumnos de escuelas industriales;
- 12) Posta para Contao;
- 13) Camino de Villa Prat al Durazno, y Construcción de Escuelas en Talca y Parral; y
- 14) Situación de trabajadores agrícolas del predio Baños de Chacabuco, de la comuna de Colina.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Seis de la Comisión de Gobierno recaídos en los siguientes asuntos:

- 1) Moción de los Honorables Senadores señores Prado y Von Mühlenbrock con la que inician un proyecto de ley que crea los Consejos Regionales de Turismo de las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago y de Llanquihue y Chiloé. (Véase en los Anexos, documento 7).
- 2) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga beneficios a determinados empleados y obreros de la Municipalidad de Providencia. (Véase en los Anexos, documento 8).
- 3) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Los Vilos para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 9).
- 4) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 10).
- 5) Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a las mu-

nicipalidades de Lanco y Máfil para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 11).

6) Observaciones, en segundo trámite, al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Talagante para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 12).

Uno, de la Comisión de Relaciones Exteriores, y otro, de la de Educación Pública, recaídos en el proyecto de acuerdo que aprueba el Acta de Protocolización de los Estatutos de la Oficina de Educación Iberoamericana. (Véase en los Anexos, documentos 13 y 14).

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio sobre Política del Empleo. (Véase en los Anexos, documento 15).

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Colegio de Técnicos Agrícolas. (Véase en los Anexos, documento 16).

Otro, de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Aguirre, Ampuero y Contreras Tapia, que otorga beneficios a empleados y obreros de los Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR). (Véase en los Anexos, documento 17).

Tres, de la misma Comisión, recaídos en Mensajes del Ejecutivo en los que se solicita el acuerdo del Senado para ascender a las siguientes personas:

- 1) A General de Brigada, el Coronel don Raúl Poblete Vergara;
- 2) A General de Brigada, el Coronel don Eduardo Arriagada Lasa, y
- 3) A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata don Eugenio Bravo Crawley-Boevey.

Uno de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que faculta a la Cor-

poración de la Vivienda para transferir gratuitamente al Fisco la población Navotavo. (Véase en los Anexos, documento 18).

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en las siguientes mociones:

1) Del Honorable Senador señor Jaramillo, con la que inicia un proyecto de ley que otorga el beneficio de la re jubilación a los ex parlamentarios que hayan prestado servicios en el extranjero. (Véase en los Anexos, documento 19).

2) De los Honorables Senadores señores Foncea, Musalem, Noemi y Reyes, con la que inician un proyecto de ley que amplía el beneficio de subsidio por enfermedad. (Véase en los Anexos, documento 20).

—*Quedan para tabla.*

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Juliet con la que inicia un proyecto de ley que modifica la ley N° 16.696 que autorizó a la Municipalidad de Hualañé para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 21).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Otra, de los Honorables Senadores señora Carrera y señores Aguirre, Contreras Labarca, Jaramillo y Musalem, con la que inician un proyecto de ley que crea el Colegio de Administradores Públicos de Chile. (Véase en los Anexos, documento 22).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Trece, de los Honorables Senadores señores Aguirre (1), Ahumada (2), Allende (3), Barros (4), Bossay (5), Gormaz (6), Ibáñez (7), Jaramillo (8), Palma (9), Reyes (10) y Tarud (11), con las que inician sendos proyectos de ley que benefician, por gracia, a la personas siguientes:

- 1) Francisco Cristián Bisquertt Zavala y Celeste Luengo;

- 2) Digna Camilo Aguilar;
- 3) José Enrique Fernández López, y Margot y Berta Vergara Sepúlveda;
- 4) Berta Peradotto viuda de Ramírez;
- 5) Sylvia Bontempi Marraccini v. de Pumarino e hijos;
- 6) José Alfero Ríos;
- 7) Marta Pepper Santa Cruz;
- 8) Abdón Navarro Rivas;
- 9) Eduardo Morales Miranda;
- 10) Adela Aránguiz Ravanal, y
- 11) Héctor Mesa García Huidobro.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Comunicación.

Una del señor Presidente de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica con la que acompaña copia del Acuerdo adoptado por esta Corporación, relacionado con la invasión a Checoslovaquia.

—*Queda a disposición de los señores Senadores.*

El señor ALLENDE (Presidente). — Terminada la Cuenta.

ACUERDOS DE COMITES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La unanimidad de los Comités, en sesión de esta mañana, adoptó los siguientes acuerdos:

“1.—Destinar los primeros 45 minutos de la sesión ordinaria de hoy, sin perjuicio del tiempo asignado al Orden del Día, a considerar las siguientes materias, estimadas como de fácil pronunciamiento:

a) Proyecto de ley, informado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que permite el ejercicio del derecho a sufragio a los ciudadanos no videntes;

b) Proyecto de ley, informado por la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, que crea el Colegio de Técnicos de Chile.

c) Moción de la señora Carrera y de los

señores Chadwick, Jaramillo, Juliet y Musalem, que crea el Colegio de Psicólogos.

d) Proyecto de ley, informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público al pasaje Lucrecia Fernández de la Población Aníbal Pinto de la comuna de San Miguel.

e) Proyecto de ley, informado por la Comisión de Gobierno, que otorga beneficios a los empleados y obreros de la Municipalidad de Providencia.

f) Proyecto de acuerdo, informado por la Comisión de Relaciones Exteriores, que aprueba el Protocolo Complementario del Convenio Sanitario de 1946, entre Chile, Perú y Bolivia.

g) Proyecto de ley, con segundo informe de la Comisión de Hacienda, que libera de derechos de internación a elementos destinados a los hospitales y clínicas.

h) Proyecto de ley, informado por la Comisión de Hacienda, que establece un impuesto a las personas que viajen entre Arica y Tacna.

i) Mensajes sobre ascensos militares, informados por la Comisión de Defensa Nacional.

Ese tiempo se establece sin perjuicio de las dos horas y media que debe durar el Orden del Día. Reglamentariamente, esta parte de la sesión dura una hora y media; mas por resolución anterior de los Comités se acordó prorrogar en una hora el Orden del Día, hasta el término de la legislatura ordinaria.

2.—Otorgar un nuevo plazo de 60 días, a contar del 19 de septiembre, a la Comisión de Economía y Comercio, para que informe el proyecto de ley que otorga la garantía del Estado para la adquisición de acciones de la Compañía Chilena de Electricidad, siempre que el Ejecutivo retire la urgencia.

3.—Incluir en la tabla de la sesión especial que tendrá lugar en el día de mañana, 5 del actual, el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que declara que la incorporación al régimen de previsión

de la Caja de Empleados Particulares de los choferes de taxi, no ha regido legalmente. (Esta iniciativa ha sido eximida de Comisión por acuerdo de los Comités).

4.—Celebrar una sesión especial la semana próxima, destinada exclusivamente a tratar asuntos informados por la Comisión de Asuntos de Gracia.

5.—Asimismo, por unanimidad, acordaron, previa consulta de algunos Comités ausentes, autorizar a todas las comisiones para celebrar sesiones simultáneamente con la Sala." Los Comités que no asistieron a la reunión de esta mañana, dieron su conformidad a este acuerdo, el cual, por lo tanto, se aplicará desde hoy hasta el 18 de septiembre.

IV. ORDEN DEL DIA.

DERECHO A SUFRAGIO PARA NO VIDENTES.

El señor FIGUEROA (Secretario). — El primer proyecto que corresponde discutir, en virtud de los acuerdos de Comités, se refiere a la concesión del derecho a voto a los ciudadanos no videntes.

La Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, en informe suscrito por los Honorables señores Chadwick (presidente), Bulnes Sanfuentes, Contreras Labarca, Juliet y Prado, recomienda aprobarlo con enmiendas.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (Moción del Sr. Prado):

En primer trámite, sesión 52ª, en 14 de septiembre de 1967.

Informe de Comisión de:

Legislación, sesión 35ª, en 20 de agosto de 1968.

El señor ALLENDE (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor PRADO.—Señor Presidente, seré muy breve.

La Comisión, en la cual estaban representados todos los sectores del Senado, aprobó por unanimidad este proyecto, salvo escasas modificaciones que, en verdad, han servido para perfeccionarlo. Para adoptar tal actitud, partió de la base de que no se justifica seguir manteniendo a los no videntes al margen del derecho a sufragio, tomando en cuenta el grado de rehabilitación física y síquica que ellos alcanzan gracias al enorme esfuerzo que, tanto de su parte como de la de numerosas instituciones, se realiza en nuestro país; y que, en consecuencia, si bien los no videntes pueden no tener gran significación en lo cuantitativo, sí la tienen desde el punto de vista de su nivel cultural, que les da acceso a las artes y ciencias.

Esta iniciativa, de la que me ha correspondido ser autor, es, por lo demás, muy sencilla. La Constitución Política del Estado no priva a los ciegos del derecho a voto. Faltaba sólo establecer a su favor el mecanismo particular que ahora se crea, mediante el cual ellos puedan sufragar cumpliendo todas las exigencias de la Ley Electoral en vigencia.

Sólo quería dejar constancia de lo anterior y agradecer a los señores Senadores miembros de la Comisión que hayan aprobado este proyecto, de tanta justicia para los no videntes de nuestro país.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto, con las modificaciones propuestas por la Comisión.*

CREACION DEL COLEGIO DE TECNICOS AGRICOLAS DE CHILE.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Corresponde en seguida ocuparse en el estudio del proyecto de ley de la Cámara de Diputados, informado por la Comisión de

Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, por el que se crea el Colegio de Técnicos Agrícolas.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Chadwick (presidente), Contreras Labarca, Juliet y Musalem, recomienda aprobarlo con las modificaciones que indica.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39ª, en 2 de agosto de 1966.

Informe de Comisión de:

Legislación, sesión 49ª, en 4 de septiembre de 1968.

El señor ALLENDE (Presidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor JULIET.—Señor Presidente, con el fin de abreviar la tramitación, deseo advertir que las modificaciones introducidas por la Comisión al proyecto de la Cámara de Diputados fueron todas resueltas por unanimidad.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.*

CREACION DEL COLEGIO DE PSICOLOGOS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Debería tratarse, a continuación, un proyecto de ley relativo al Colegio de Psicólogos. Se me comunica que no está materializado el informe de la Comisión respectiva y que en ello se trabaja en este momento, por lo cual habría de postergarse la consideración de este asunto hasta que llegue a la Sala el documento referido.

El señor ALLENDE (Presidente). — Si le parece al Senado, quedará el proyecto para el último lugar de la tabla, siempre que alcance a llegar a tiempo el informe.

Acordado.

DESAFECTACION DEL PASAJE LUCRECIA FERNANDEZ, DE SAN MIGUEL, DE SU CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Agricultura y Colonización, que desafecta de su calidad de bien nacional de uso público, al pasaje Lucrecia Fernández, de la población Aníbal Pinto, en la comuna de San Miguel.

La Comisión, en informe suscrito por los señores Curti (presidente), Campusano y Chadwick, por dos votos contra uno recomienda rechazarlo en general.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 88ª, en 9 de mayo de 1968.

Informe de Comisión de:

Agricultura, sesión 40ª, en 23 de agosto de 1968.

El señor ALLENDE (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor CURTI.—Este proyecto tiene origen en un mensaje del Ejecutivo, en el cual se asegura que tanto la Gobernación del departamento como la Municipalidad respectiva están conformes en que se desafecte ese pasaje de su calidad de bien nacional de uso público para transferirlo en

forma gratuita a una escuela que allí funciona. Pero la Municipalidad de San Miguel envió a la Comisión un informe en el cual se manifiesta contraria a tal transferencia, y alega que, de procederse a cerrar el pasaje, que es de poca extensión, pues en total abarca unos trescientos metros cuadrados, numerosas personas quedarían sin salida en caso de terremoto o de catástrofes de otra índole, razón ésta que parece inconsistente.

Sin embargo, fue ése el motivo que indujo a la Comisión a proponer, por mayoría de votos, el rechazo del proyecto.

La Sala acordará lo que le parezca más conveniente.

El señor PALMA.—Pido votación.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto (12 votos contra 8 y 2 pareos).*

BENEFICIOS PARA EMPLEADOS Y OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de la Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Gobierno, que otorga beneficios a determinados empleados y obreros de la Municipalidad de Providencia.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Aguirre Doolan (presidente), Carrera y Gumucio, recomienda aprobarlo con las modificaciones que indica.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 24ª, en 16 de julio de 1968.

Informe de Comisión de:

Gobierno, sesión 49ª, en 4 de septiembre de 1968.

—*Se aprueba en general y particular, en la forma propuesta por la Comisión.*

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO DEL CONVENIO SANITARIO DE 1946, ENTRE CHILE, PERU Y BOLIVIA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados, informado por la Comisión de Relaciones Exteriores, que aprueba el Protocolo Complementario del Convenio Sanitario de 1946, entre Chile, Perú y Bolivia.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Sepúlveda (presidente), Castro y Fuentealba, recomienda aprobarlo en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de acuerdo:

En segundo trámite, sesión de 13 de diciembre de 1955.

Informe de Comisión de:

Relaciones Exteriores, sesión 27ª, en 24 de julio de 1968.

El señor ALLENDE (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BARROS.—Señor Presidente, como reza el informe de la Comisión, por medio de este convenio sanitario se trata de luchar contra las enfermedades infecciosas, así como también de aplicar las disposiciones del Reglamento Sanitario N° 2 de la Organización Mundial de la Salud. El Convenio fue suscrito por los Ministros de Chile, Bolivia y Perú en 1953, para ratificar un Protocolo Complementario que databa de 1946.

El propósito que se persigue es proteger a Chile y a los países limítrofes que he citado contra las agresiones epidémicas de enfermedades infectocontagiosas y de tomar las medidas necesarias para, en lo posible, evitar su transmisión de un país a otro. En realidad, el Protocolo se refiere a tres o cuatro de las enfermedades más corrientes, de las cuales la más común es la malaria.

La malaria está prácticamente erradicada en Arica, gracias a la campaña realizada por el conocido profesor y parasitólogo doctor Juan Noé, a quien se erigió un monumento en esa ciudad. Por otra parte, el doctor Noé logró sanear también la región de los lagos Pontinos, en Italia, de esa infección producida por el "plasmidium vivax".

Asimismo, se plantea el problema de la viruela. A este respecto, debe ponerse al día el reglamento del Servicio Nacional de Salud en cuanto exige sólo el certificado internacional de vacuna antivariólica, en circunstancias de que los métodos modernos, mediante el jet inyectable, permiten la inmunización contra viruela y sarampión.

Por otra parte, se habla de la fiebre amarilla, es decir, de la lucha contra la "stegomya fasciata". A mi juicio, los chilenos que viajen al Oriente o al Brasil deben estar vacunados contra esta afección, pues de ella existen brotes innegables en esas regiones.

También trata el proyecto del tifus exantemático, que prácticamente está erradicado mediante el uso de aerosoles a base de DDT, como Shelltox y otros desinsectizantes; así como de la fiebre bubónica, que se combate mediante la desratización.

Aun cuando este Convenio es muy importante, es preciso ponerlo al día. Incluso, se ha previsto en él la creación de un comité de control, compuesto por técnicos de los diferentes países interesados, lo que constituiría una burocracia y estaría de más.

Se plantea asimismo el problema de los certificados de vacuna: que deben ser otorgados exclusivamente por las oficinas respectivas. Prácticamente, todo ello está ratificado y sólo sería necesario ponerlo al día por parte del Servicio Nacional de Salud.

Estimo que el proyecto debe ser aprobado, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA.—La Comisión de Relaciones Exteriores también considera conveniente aprobarlo.

—*Se aprueba el proyecto.*

FRANQUICIAS DE INTERNACION A HOSPITALES Y CLINICAS.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre el cual ha emitido dos informes la Comisión de Hacienda, que libera del pago de derechos de internación a elementos destinados a hospitales y clínicas.

En su segundo informe, la Comisión manifiesta que los dos artículos del proyecto fueron objeto de indicaciones y recomendación aprobar la iniciativa con las modificaciones que señala. La primera de éstas incide en el artículo 1º y consiste en intercalar, en el inciso primero, entre las palabras "almacenaje" e "y", la expresión "de depósitos en el Banco Central de Chile", y entre los vocablos "los" y "equipos", lo siguiente: "materiales, instrumentos médico-quirúrgicos y". Además, el inciso segundo de este precepto pasa a ser artículo 2º, modificado en el sentido de sustituir las palabras "dichos equipos" por "los bienes referidos en los artículos 1º y Nº 1 del artículo 1º transitorio" y de agregar un inciso segundo cuyo texto indica. El artículo 2º pasa a ser artículo 3º, con una pequeña modificación. Finalmente, la Comisión propone agregar dos artículos nuevos: 4º y 5º.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 26ª, en 23 de julio de 1968.

Informes de Comisión de:

Hacienda, sesión 29ª, en 31 de julio de 1968.

Hacienda (segundo), sesión 34ª, en 14 de agosto de 1968.

Discusiones:

*Sesión 31ª, en 6 de agosto de 1968.
(Se aprueba en general).*

El señor ALLENDE (Presidente). — En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra sobre las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, varios Senadores formulamos una indicación para liberar del pago de derechos de internación, almacenaje y demás, a los equipos dentales de clínicas privadas, indicación que figura con el número 4 en el boletín impreso respectivo. Leo en el informe de la Comisión que ella fue aprobada aparentemente, pues en la primera página se dice: "La Comisión aceptó la indicación, pero en términos facultativos y haciéndola extensiva a la franquicia de liberación que, a indicación de los Honorables Senadores señores Allende, Bossay, señora Campusano y Foncea, se acordó conceder a la internación de equipos destinados a clínicas dentales privadas". Pero veo más adelante que en el artículo correspondiente, que es el 1º transitorio, en parte alguna se hace referencia a las clínicas privadas: sólo se refiere a las "clínicas dentales".

Por eso, y para la historia de la ley, me agradaría dejar bien en claro que la indicación aprobada fue la que presentamos nosotros y que, en consecuencia, en la expresión "clínicas dentales" quedan com-

prendidas las particulares o privadas y las estatales.

Deseo que algún miembro de la Comisión nos diga si es éste el verdadero alcance, pues encuentro extraño que mientras el informe expresa que se aprobó la indicación, en el artículo respectivo se consigna algo diferente.

Tal vez por la unanimidad de la Sala se podría salvar el error que he señalado y establecer que el precepto indicado se refiere a las clínicas dentales privadas.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Me parece que la disposición, al decir "las clínicas dentales", indudablemente incluye a las particulares. Desde el momento en que se está hablando en general de clínicas dentales, aquéllas no podrían quedar excluidas.

El señor FONCEA.—A mi juicio, pueden quedar marginadas. La indicación disponía en forma precisa que se trataba de las clínicas privadas; no obstante, la supresión de la palabra "privada" podría interpretarse en el sentido de que la exención de que se trata no se hace extensiva a éstas.

Yo aceptaría el precepto, siempre que se dejara constancia, para la historia de la ley, de que el criterio que el Senado aprueba en estos instantes es el sustentado por los autores de la indicación.

El señor ALLENDE (Presidente).— Comparto la idea expuesta por el Honorable señor Foncea. Creo que con la aclaración de Su Señoría es suficiente. En realidad, no hay propiamente clínicas dentales privadas. No es lo mismo que cuando se trata de las clínicas para enfermos, como es el caso de la Santiago o de la Santa María, que pertenecen a particulares.

El señor MIRANDA.—Muy bien.

El señor ALLENDE (Presidente).— Si no hay objeción, se dará por aprobado el proyecto.

El señor BARROS.— Tengo entendido

que el Honorable señor Bossay formuló indicación en otra oportunidad sobre la misma materia.

Yo pregunto si los alumnos egresados de la Escuela Dental de Valparaíso quedarán afectos a las franquicias que se conceden, en general, a las clínicas dentales del país.

El señor ALLENDE (Presidente).— En la letra a) del artículo 1º transitorio se establecen las condiciones en que se autoriza la importación. Al respecto, dice: “a) Que la importación se realice por intermedio de cooperativas dentales legalmente reconocidas y que las respectivas solicitudes dirigidas al Banco Central de Chile lleven el visto bueno del Colegio de Dentistas de Chile”.

El señor BARROS.—Muchas gracias, señor Presidente.

Está muy claro.

El señor ALLENDE (Presidente).— Creo que con eso queda satisfecha la consulta del señor Senador.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

IMPUESTO A PERSONAS QUE VIAJEN ENTRE ARICA Y TACNA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar, en seguida, un informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que establece un impuesto a las personas que viajen entre Arica y Tacna, en beneficio de obras de adelanto.

La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Allende (presidente), Baltra, Contreras Labarca y Palma, recomienda aprobarlo con las modificaciones que señala.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 30ª, en 2 de agosto de 1968.

Informe de Comisión de:

Hacienda, sesión 33ª, en 13 de agosto de 1968.

El señor ALLENDE (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—Señor Presidente, abrigo el temor de que mediante el artículo 2º de esta iniciativa, que deroga el inciso segundo del artículo 2º de la ley 16.855, se esté restituyendo una disposición que fue objeto de largo debate en el Senado como consecuencia de una observación del Ejecutivo recientemente estudiada por la Sala. En efecto, la ley mencionada se refiere a la Junta de Adelanto de Arica y al precio de venta de las viviendas de la población Santa María, construidas por ese organismo.

Si se deroga el inciso segundo del artículo en referencia, se dejaría sin efecto la disposición que establece lo siguiente: “el precio de venta de las viviendas será el dispuesto en el acuerdo Nº 767, tomado en sesión Nº 193, de 4 de octubre de 1961, por la Junta de Adelanto de Arica, y se respetarán, asimismo, las normas establecidas en el mencionado acuerdo”.

Hace quince días estuvimos discutiendo, durante toda una sesión, un veto del Ejecutivo, que prosperó en el Congreso, tendiente a evitar esa situación. Sin embargo, ahora, mediante una derogación que parece más o menos inocente, se restituye un estado de cosas que ni el Gobierno ni el Parlamento aceptaron.

Me agradecería que algún miembro de la Comisión nos diera luz sobre el particular, pues no podemos, en menos de un mes, aparecer actuando en forma tan contradictoria respecto de una misma materia.

Pido segunda discusión.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Acabo de imponerme del proyecto tendiente a establecer, a favor de la Junta de Adelanto de Arica, un gravamen especial de E^o 5 para cada persona que transite entre esa ciudad y Tacna.

¿Han pensado los señores Senadores en lo que significa esta iniciativa que, en cierto modo, viene a dificultar el tránsito entre dos ciudades que forman una unidad económica, aunque pertenezcan a diferentes países?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— ¡Muy bien, señor Senador!

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Acaso no tenemos interés en establecer relaciones cordiales con el Perú? ¿No debemos procurar un entendimiento conducente a lograr esta armonía, en vez de separarnos y crear diferencias y desconfianza?

Me extraña que después de haberse creado la Junta de Adelanto de Arica con el propósito de estimular el progreso de esa ciudad, que, por razones de orden natural, puede llegar a constituir un puerto de salida para los productos de la cuenca del alto Amazonas, hagamos lo posible, en el afán de buscar recursos, por aislarnos, empequeñecernos y destruirnos económicamente.

En realidad, no puedo encontrar explicación para un proyecto de esta naturaleza.

Conozco la zona de Arica. Su importancia no radica tanto en los aspectos históricos que la adornan, como en su ubicación geográfica. Los habitantes de Tacna desean visitar Arica porque allí disfrutaban del mar. A su vez, los ariqueños van a esa ciudad vecina por tratarse de una importante zona agrícola.

Si mañana el Perú, por razones de reciprocidad, procede, de igual manera que nosotros, a gravar la salida de sus viajeros hasta Arica, ¿no estaremos contribuyendo al aislamiento?

El señor FONCEA.— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

Si nos atenemos al informe de la Comisión, está contestada la interrogante planteada por Su Señoría, pues al comienzo de él se dice: "En base a ello el salvoconducto peruano se otorga en un formulario especial que lleva un impuesto equivalente a cinco escudos chilenos".

Lo que se ha pretendido es equiparar el valor del salvoconducto peruano con el del chileno, que actualmente es de dos pesos. De manera que, si hablamos de reciprocidad, está contestada la consulta, pues en Perú se cobra una suma equivalente a cinco escudos.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Con bastante dolor me impuse de los incidentes surgidos con el Perú en las faenas pesqueras. No sé por qué todavía no se llega a un acuerdo o convenio de armonía en lo referente a las labores de esa índole realizadas por ambos países.

Todos conocemos lo ocurrido últimamente con algunas goletas pesqueras que pasaron la Línea de la Concordia: fueron ametralladas, e incluso hubo algunos heridos. Eso puede tener consecuencias en las relaciones entre ambas naciones. Y ahora, mediante la iniciativa en estudio, en vez de buscar la manera de solucionar esas dificultades, de aliviar la situación, de llegar a un real entendimiento entre dos pueblos que se complementan por razones de orden económico, contribuimos a incrementar esas diferencias. ¡Ello es inexplicable!

El Senado conocerá luego algunos proyectos en virtud de los cuales se aumentan las facilidades para los juegos de azar en el país y se convierte el territorio nacional en un verdadero casino. Incluso, se tiende a aumentar el número de reuniones hípicas.

El señor FONCEA.— ¿Dónde está eso?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¿Qué pasa en la mente chilena en estos momentos? Nada que edifique, construya, supere, eleve y nos asiente sobre una base moral para desarrollar el proceso económico de la República, que hartamente lo ne-

cesita. Por el contrario, nos preocupamos tan sólo de cosas que contagian en forma tal que destruyen las esperanzas que se abrigan tras un mejor porvenir para el país.

Creo que el proyecto debe ser rechazado.

El señor PALMA.—En verdad, este proyecto fue discutido en la Comisión después de haberse aprobado otra iniciativa relacionada con algunos asuntos consignados en él: concretamente, con el artículo 2º del proyecto que establece normas para vender algunas propiedades pertenecientes a la Junta de Adelanto de Arica. Si es efectivo que ya se aprobó una disposición contraria a la que ahora nos ocupa, tiene razón el Honorable señor Foncea en cuanto a la conveniencia de que la iniciativa vuelva nuevamente a Comisión, a fin de coordinar este precepto con el ya aprobado.

Por lo tanto, hago mía la solicitud del señor Senador, a fin de resolver el problema.

Respecto de lo planteado por el Honorable señor González Madariaga, quiero hacer presente una situación de hecho existente en Arica. Según informaciones que se nos han proporcionado, todo ciudadano que viaja de Arica a Tacna o viceversa, necesita de un permiso especial para hacerlo. El permiso chileno está gravado, desde hace muchos años, con una cifra que, si mal no recuerdo, es de dos pesos; y, para efectuar el viaje inverso, se cobra un impuesto aproximado de cinco escudos. Por consiguiente, lo que se ha pretendido mediante esta disposición es, simplemente, crear una condición de equidad, igualando el valor de los documentos o el pequeño impuesto que pagan los chilenos que van a Tacna con el de los peruanos que viajan a Arica. De manera que en este aspecto no se introduce ninguna medida discriminatoria.

Por lo demás, esta iniciativa fue presentada por los parlamentarios de la zona,

quienes estiman que con el producto del gravamen —aproximadamente, 400 mil escudos al año— podrá realizarse una serie de obras que estimularán más el intercambio entre una y otra zona, pues se procura crear en Arica un centro para las actividades deportivas, que atraerá a muchos turistas, tanto de Perú como de Chile.

Esta es la razón por la cual la Comisión, por unanimidad, aprobó el precepto.

La señora CAMPUSANO.—Deseo solicitar al Comité Demócrata Cristiano que acepte votar el proyecto si se retira el artículo 2º, que ha sido objetado por el Honorable señor Foncea.

La verdad es que este precepto fue sugerido antes de estudiarse el veto a que se refirió Su Señoría, y también antes de que hubiera mayoría absoluta de Senadores contrarios a la disposición.

En cuanto a lo afirmado por el Honorable señor González Madariaga, quien se alarma por el hecho de que se cobre determinada suma a los ciudadanos chilenos que transitan entre Arica y Tacna, quiero recordar a Su Señoría que todos estamos pagando un impuesto al viajar de un pueblo a otro dentro de nuestro territorio.

El señor BULNES SANFUENTES.— Cuando viajamos en avión o en automóvil.

La señora CAMPUSANO.— Efectivamente, cuando se viaja en avión, por ejemplo. Pero además debemos tener presente que el país está dividido por una serie de plazas de peaje. Por desgracia, entonces, hay un precedente bastante decidor para justificar el pago del impuesto de que ahora se trata.

La población de Arica —creo que a todos los señores Senadores deben de haberles llegado notas del Hogar del Anciano, de la Casa del Niño, de la Cruz Roja—, en buenas cuentas, quiere resarcirse de lo que pierde, pues los chilenos que pasan a Tacna van a esa localidad a comprar mercaderías que no pueden adquirir en aque-

lla ciudad chilena. Se desea, pues, que una parte de lo que así pierde Arica se recupere por medio de un tributo destinado a contribuir al financiamiento de ciertas obras sociales, las que, a su vez, obtienen ayuda económica por medio del Presupuesto de la Nación.

Pienso que los inconvenientes anotados podrían subsanarse si acordáramos suprimir el artículo 2º del proyecto, por lo cual ruego al Comité Demócrata Cristiano retirar su solicitud de segunda discusión, a fin de obtener el pronto despacho del proyecto.

El señor MAURAS.—El proyecto en debate es de origen parlamentario, y me atrevería a manifestar que, en realidad, no ha preocupado mayormente a la opinión pública de Arica. Ello se debe tal vez a que esa ciudad, felizmente, gracias a la iniciativa del Congreso, cuenta con la ley que creó la Junta de Adelanto, texto legal que ha permitido descentralizar su actividad de progreso regional.

En mi opinión, el gravamen propuesto en la iniciativa en debate es muy oneroso. A mi parecer, por cada cien personas que vienen de Tacna a Arica, mil viajan en sentido inverso. Si bien es cierto que muchos ariqueños acuden a Tacna a comprar diversos artículos obtenibles allí merced al régimen de libertad comercial imperante, similar al que tuvo Arica en un tiempo, muchas otras personas —podría decirse el pueblo— no van a comprar, sino a pasear. Hay mucho movimiento turístico de colegios y otras instituciones.

A mi modo de ver, las necesidades de los organismos mencionados en el proyecto en discusión son efectivas y es necesario satisfacerlas. Por eso, me preocuparé por presentar un proyecto de ley tendiente a que la Junta de Adelanto destine parte de sus recursos al sostenimiento de instituciones cuyas finalidades son especialmente las de favorecer a los sectores populares.

Fundado en las consideraciones expuestas, votaré que no.

El señor PALMA.—¿Por el rechazo del proyecto?

El señor MAURAS.—Sí, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Entiendo que se ha pedido segunda discusión, señor Presidente.

El señor NOEMI.—Hago presente que el proyecto contaría con los votos de los Senadores de estas bancas siempre que hubiera acuerdo para suprimir el artículo 2º.

El señor PALMA.—No pediríamos segunda discusión, si hay acuerdo para aprobarlo en la forma indicada por mi Honorable colega.

El señor MAURAS.—Soy partidario de rechazar el proyecto en general.

El señor BULNES SANFUENTES.—Deseo formular tan sólo una breve observación.

En realidad, prácticamente Arica no tiene en sus cercanías otra ciudad que la de Tacna, en Perú. A esta última deben viajar los ariqueños que deseen salir de paseo o, sencillamente, cambiar de aire. No tienen otra posibilidad. Por eso, considero francamente abusivo y hasta contrario a las garantías individuales gravar con impuesto de cinco escudos por persona a quienes deseen trasladarse a Tacna, único lugar adonde los ariqueños pueden ir de paseo los días sábados o domingos.

El señor NOEMI.—¿Me concede una interrupción, Honorable colega?

El señor BULNES SANFUENTES.—Es cierto —como anota un señor Senador— que los habitantes de Rancagua que desean venir a Santiago deben pagar peaje, o sea un impuesto, bastante subido, pero también lo es que los vecinos de esa ciudad tienen muchas partes adonde ir de paseo los fines de semana, sin necesidad de pagar impuesto alguno. Pero no ocurre lo mismo —repito— con los habitantes de Arica, que están obligados a quedarse en la ciudad o viajar a Tacna.

La señora CAMPUSANO.—En Arica

hay dos hermosos valles, no tan lejos de la ciudad.

El señor BULNES SANFUENTES.— El gravamen en cuestión obligaría a un padre de familia que va de paseo a Tacna con los suyos a pagar treinta y cinco mil pesos.

El señor NOEMI.—Un señor Diputado de la zona de Arica me acaba de informar que el salvoconducto, por cuyo otorgamiento se paga cinco escudos de impuesto, tiene validez por un año; de manera que los paseantes no están obligados a cancelar dicho gravamen cada vez que salen.

El señor BULNES SANFUENTES.— Si es así, no tendría nada que objetar.

El señor ALLENDE (Presidente).— Un señor Senador ha pedido segunda discusión, pero no ha sido apoyado por su Comité.

En cambio, se han formulado tres indicaciones al proyecto, por lo que, reglamentariamente, debe volver a Comisión para segundo informe.

Propongo, pues, aprobar el proyecto en general y enviarlo a Comisión.

El señor NOEMI.— ¿En la discusión general?

El señor BULNES SANFUENTES.— Pido segunda discusión.

El señor ALLENDE (Presidente).— ¿Lo pide el Comité Nacional?

El señor CURTI.—Sí, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente).— En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda para segunda discusión.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta para tratar ascensos en las Fuerzas Armadas.

SESION SECRETA.

—Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 17 y prestó su acuerdo para ascender en las Fuerzas Armadas a los se-

ñores Raúl Poblete Vergara, Eduardo Arriagada Lasa y Eugenio Bravo Crowley-Boevey.

—Se reanudó la sesión pública a las 17.07.

PROTOCOLIZACION DE ESTATUTOS DE LA OFICINA DE EDUCACION IBEROAMERICANA.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Corresponde tratar el proyecto de acuerdo que aprueba el Acta de Protocolización de los Estatutos de la Oficina de Educación Iberoamericana, informado por las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Educación Pública, las que recomienda aprobarlo en los términos propuestos en el Mensaje correspondiente. La Comisión de Educación Pública, además, recomienda hacer presente al Ejecutivo la conveniencia de dejar constancia de la salvedad consistente en que el término "orientar", que figura en la letra b) del artículo 2º, no puede tener otro alcance que el "aconsejar" o "asesorar".

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de acuerdo:

En primer trámite, sesión 60ª, en 20 de febrero de 1968.

Informes de Comisiones de:

Relaciones Exteriores, sesión 49ª, en 4 de septiembre de 1968.

Educación Pública, sesión 49ª, en 4 de septiembre de 1968.

El señor ALLENDE (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor SEPULVEDA.—Señor Presidente, cuando la Comisión de Relaciones Exteriores tomó conocimiento del proyecto de acuerdo en debate, hizo presente la conveniencia de que esta materia fuera es-

tudiada, en primer término, por la de Educación Pública, y así se resolvió por acuerdo de la Sala. Los señores Ministros de Educación Pública y de Relaciones Exteriores y funcionarios de ambos Ministerios, asistieron a las sesiones celebradas por las respectivas Comisiones, e hicieron presente la conveniencia de aprobar el proyecto, cuyas finalidades se vinculan directamente al progreso de la educación nacional.

La Oficina de Educación Iberoamericana fue creada con el propósito de satisfacer diversas necesidades educacionales en nuestro país. Su labor fundamental se realizará por medio de los Ministerios respectivos de los Estados asociados, los que administrarán dicho organismo mediante un consejo ejecutivo y los congresos iberoamericanos que se realicen periódicamente.

La Comisión de Educación Pública consideró conveniente aprobar este convenio, en razón de que por su intermedio nuestro país puede obtener valioso material didáctico y elementos para la enseñanza técnica.

Se tiene entendido que los valores que Chile pagará en los primeros años por concepto de cuotas, serán reinvertidos de inmediato en nuestro país mediante valiosos aportes destinados a la educación, en especial a la de orden técnico.

A su vez, la Comisión de Relaciones Exteriores estimó necesario aprobar el convenio, pero hizo una pequeña salvedad en cuanto a su texto, pues aquél debe ser aprobado en toda su extensión. No se trata de patrocinar modificaciones. Simplemente se pretende dejar sentado que la interpretación de la voz "orientar" —dentro de las facultades del organismo, establecidas en el artículo 2º— no tiene un alcance que pueda interferir en las facultades propias y soberanas de cada uno de los respectivos Gobiernos, sino únicamente el de *sugerir, asesorar o aconsejar*. Por lo demás, tal parece ser el sentido que se desprende de la redacción del convenio.

El Honorable señor Juliet fue quien hizo presente esta reserva en la Comisión, la cual por unanimidad acordó darla a conocer en la Sala y también al Ejecutivo, a fin de que en el acta de ratificación del convenio se deje en claro que el Gobierno chileno presta su aprobación en la inteligencia de que la expresión "orientar" no tiene otro alcance que el señalado.

El señor BARROS.—Chile, en la práctica, ha suscrito convenios de esta naturaleza —culturales, educativos, orientadores y de perfeccionamiento y coordinación de servicios técnicos— con todos los países desarrollados del mundo, pero temo que el organismo que nos ocupa tenga una tendencia un tanto burocrática, por su propia composición, y turística, porque tiene su sede en Madrid.

Tal como lo hizo el representante del FRAP en la Comisión, me abstendré de votar, porque uno de los países que ha erradicado el analfabetismo y constituye en la actualidad una de las naciones de mayor cultura en América Latina, como es Cuba, no ha sido incluida en el convenio.

El señor SEPULVEDA.—El Honorable señor Barros está equivocado: Cuba ha suscrito el convenio, forma parte de él y ya está gozando de sus beneficios. En la práctica, lo han suscrito todos los países iberoamericanos.

El señor ALLENDE (Presidente).—Así es.

El señor BARROS.—No lo dice el informe.

El señor PALMA.—Fue uno de los primeros países que suscribió el convenio, señor Senador.

El señor BARROS.—Están en trámite de ratificación Bolivia y Brasil.

El señor SEPULVEDA.—Cuba firmó el convenio y, en el hecho, participa de sus ventajas.

El señor ALLENDE (Presidente).—Chile también se encuentra en el proceso de ratificación, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará el convenio.

La señora CAMPUSANO.—Con nuestra abstención.

El señor ALLENDE (Presidente).—Aprobado, con la abstención de la Honorable señora Campusano y del Honorable señor Barros.

NACIONALIZACION DE CHILECTRA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Correspondería tratar el proyecto que figura en el segundo lugar de la tabla, es decir, el que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado para la compra de acciones de la Compañía Chilena de Electricidad en poder de inversionistas extranjeros; pero el Ejecutivo ha retirado la urgencia y, además, los Comités han acordado un plazo de 60 días a fin de que la Comisión respectiva emita su informe, a partir de la primera sesión de la legislatura extraordinaria.

El señor JULIET.—Siempre que sea incluido en la convocatoria.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Ya lo fue, señor Senador.

CREACION DE CONSEJOS REGIONALES DE TURISMO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, corresponde tratar el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables señores Prado y Von Mühlenbrock, que crea los Consejos Regionales de Turismo de las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago y de Llanquihue y Chiloé.

El señor BARROS.—Pido segunda discusión.

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Gobierno, en informe suscrito por los Honorables señores Miranda (presidente), Chadwick, Gumucio y Von

Mühlenbrock, recomienda a la Sala aprobar el proyecto.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (Moción de los señores Prado y Von Mühlenbrock):

En primer trámite, sesión 29ª, en 31 de julio de 1968.

Informe de Comisión de:

Gobierno, sesión 49ª, en 4 de septiembre de 1968.

El señor ALLENDE (Presidente).—En la discusión general, ofrezco la palabra.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Como se ha solicitado segunda discusión, dejaré para esa oportunidad la defensa de los intereses de las provincias que represento en el Senado y también la exposición de mis puntos de vista respecto de esta importante iniciativa, a fin de permitir el despacho de los demás proyectos que figuran en tabla.

El señor ALLENDE (Presidente).—Debo advertir que, en conformidad al inciso final del artículo 135 del Reglamento, no procede segunda discusión respecto de los proyectos con trámite de urgencia.

El señor BARROS.—Entonces, solicito aplazamiento de la votación.

La señora CAMPUSANO.—¿Quién acordó la urgencia?

El señor PALMA.—La hizo presente el Ejecutivo, señora Senadora.

El señor BULNES SANFUENTES.—Y fue calificada de "simple" el 21 de agosto.

El señor ALLENDE (Presidente).—Efectivamente. Por lo tanto, la iniciativa debe ajustarse al artículo mencionado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— En consecuencia, debemos discutirlo.

El señor ALLENDE (Presidente).— Puede ser tratado, sin perjuicio de volver después a Comisión, por haberse formulado varias indicaciones.

El señor BARROS.— Pedí aplazamiento de la votación, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente).— Lo único que cabe a esta altura de la tramitación del proyecto, señor Senador, es que vuelva a Comisión después de ser aprobado en general por la Sala.

Podríamos aprobarlo inmediatamente en general, a fin de no demorar más el despacho de la tabla.

El señor VON MÜHLENBROCK.— En la discusión particular podremos expresar nuestros puntos de vista. Me parece muy conveniente este procedimiento.

El señor ALLENDE (Presidente).— Cuando la Sala lo trate de nuevo, los señores Senadores podrán formular sus objeciones.

El señor VON MÜHLENBROCK.— De acuerdo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Siempre se ha procedido al revés: primero se realiza el debate en general.

El señor ALLENDE (Presidente).— ¿Los señores Senadores desean debatir ahora el proyecto?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Es el deseo de uno de los Honorables colegas de estas bancas.

El señor ALLENDE (Presidente).— Me pareció que el Honorable señor González Madariaga deseaba intervenir en la discusión particular.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No, señor Presidente.

El señor ALLENDE (Presidente).— En ese caso, tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

El señor VON MÜHLENBROCK.— Celebro mucho lo dicho denantes por mi colega de Agrupación el Honorable señor González Madariaga y la oposición que ha manifestado, con la honradez y sinceridad

que le es característica, el Honorable señor Barros, porque, a mi juicio, estamos frente a un proyecto de trascendencia nacional, de enormes proyecciones y que nos obliga a mirar desde la altura, no sólo el contexto de la iniciativa, sino también la política que por intermedio de ella se establece.

Ruego al Honorable Senado, cuya tradición respeto y admiro, que juzgue el proyecto sin anteojeras de ninguna especie, con visión del futuro y, especialmente, sin prejuicios.

Cuando se viaja, cuando se recorre el mundo, cuando se toma contacto con otras economías, culturas y evoluciones, uno experimenta un verdadero deslumbramiento, aprende, se vincula con la experiencia de naciones milenarias y cambia profundamente de modo de ser y la manera de comportarse ante cosas que ha llegado a considerar poco menos que tradicionales e inmanentes. Ese es el caso del turismo en este país.

Califico este proyecto como un ensayo, como un paso hacia adelante, efectivo, como uno de los más grandes anhelos que tiene esta nación y que, por desgracia, jamás ha sido comprendido e interpretado; al contrario, cada día la acción del Ejecutivo cierra el tornillo de acero que asfixia nuestro desarrollo y destruye a Chile: el centralismo.

El proyecto organiza tres Consejos Regionales de Turismo en importantísimas zonas del país: la provincia de Coquimbo, en el norte; Aconcagua, Valparaíso y Santiago, en el centro, y Llanquihue y Chiloé, en el sur.

A mi juicio, es necesario considerar con detención y objetividad la evolución en el mundo. No sólo debe ser analizada desde el punto de vista doctrinario, de la filosofía, de las ideologías, de los acontecimientos. También es menester captar lo que está sucediendo en la forma de las economías mundiales, en sus cambios. Sobre la tierra han nacido nuevas fuerzas, han advenido nuevos valores. Y una de las fuer-

zas que en este momento imperan sobre las economías es precisamente el turismo, al cual debemos incorporar a la nuestra como una poderosísima industria, como fuente de actividad, de riqueza, de dignificación de la persona humana, de ocupación de brazos y de tonificación de los recursos fiscales. Es una industria superior para Chile, por sus condiciones especialísimas. Llegará a serlo a lo largo de los años, cuando se la extiende y logre romper la caríatide inagotable de su geografía. Porque Chile fue construido hermoso, con diversidad de climas. Porque nuestro territorio se extiende a través de cinco mil kilómetros de largo. Porque estamos frente a una cordillera nevada que por sí sola es imponente. Porque por el norte tenemos desiertos que son bellos. Porque en el sur están los fiordos, los ventisqueros, los lagos, los ríos y los bosques. Porque la zona central es cálida y acogedora. O sea, nació esencialmente dotado para ser turístico. Y estos cinco mil kilómetros de largo y 150 de ancho —como dijo Ercilla: “Chile, de norte a sur, de gran longura”—, esta larguísima faja ha constituido uno de los fenómenos más contraproducentes y más absolutamente negativos para su desarrollo. Nos crea problemas de distribución, de fletes, de carestía, de costos. Siendo el norte un desierto, y el sur, un archipiélago gigante abatido por un clima implacable, sólo la zona central es la gran productora de alimentos.

Sin embargo, este larguísimo y angosto territorio puede ser el punto de apoyo para un despegue trascendente de la economía chilena. ¿Por qué? Por una razón muy sencilla, que deseo recordar a mis Honorables colegas: los debates de esta Corporación no pueden estar inspirados en el prejuicio, en la simple sinrazón, en el placer de hacer oposición y atacar con ironía, inteligencia y brillo, pero sin razón.

Somos vecinos de una gigantesca nación, cada día más próspera y fuerte, que

umenta su población y que hace veinte o treinta días logró del Fondo Monetario Internacional el reconocimiento de la libre convertibilidad de su moneda. Argentina ha despegado y marcha hacia el progreso, mientras nosotros conocemos los problemas de la decadencia, de la postración, de los cinturones de miseria y, fundamentalmente, del desánimo para ponernos a la cabeza de las naciones latinoamericanas y recuperar el alto sitio de prestigio que tuvimos en el pasado en todos los órdenes.

En la Comisión de Gobierno, cuando apoyaba los intereses que defiende en representación de todos los sectores de la zona sur de Chile, interpretando la voz y el sentir de todos los partidos políticos, que habían hecho llegar sus inquietudes y peticiones a nivel provincial, los Honorables señores Palma, Noemi, Miranda y Chadwick hicieron valer interesantísimas consideraciones sobre el norte del país, las cuales me produjeron profunda impresión.

El norte está lleno de playas. Tiene bellísimas costas y pueden construirse allí caminos que rompan la cordillera de los Andes y unan Argentina y Chile. Cada año, 1.500 automóviles cruzan el paso de San Juan en busca del Océano Pacífico y las playas chilenas, porque, dada la configuración geográfica del vecino país, la región ubicada frente a las provincias de Atacama y Coquimbo tiene dos mil kilómetros de ancho. En esa parte del territorio, los argentinos deben atravesar provincias enteras, colosales, para llegar al mar, al Océano Atlántico, en circunstancias de que les basta un pequeño salto de sólo 150 kilómetros para alcanzar la costa chilena. Por eso, miles de viajeros tra-sandinos vienen a nuestro país y dejan aquí cuantiosas divisas y movilizan la industria regional.

Por eso —lo digo con absoluta y decidida convicción, sin demagogia ni en defensa de regionalismos pequeños—, he apoyado con placer y verdadero júbilo la creación de su Consejo Regional de Turis-

mo y la autorización para que funcione un casino en la localidad de Peñuelas. He actuado así por estimar que llegará el día —no lo quiera la Divina Providencia— en que se corte en este país el delgado hilo del cobre, en que sus costos lleguen a equipararse con los precios de colocación del metal en el mercado. Entonces, caerán las pequeña y mediana minerías y el norte será todo desolación, tal como sucedió con la quiebra de la industria salitrera. No hemos sabido entender las lecciones del pasado.

Durante la Administración del Presidente Ibáñez, se creó en Arica un casino que no perjudica ni molesta a nadie. No es éste un antro al cual concurra el pueblo a despilfarrar sus míseros salarios. Ese casino se estableció con el propósito de superior envergadura de proporcionar los fondos necesarios para absorber a los miles de cesantes que quedaron en Tarapacá al producirse la quiebra del salitre.

De idéntica manera debemos proceder para encarar el turismo en el norte. Tenemos que hacerlo sin prejuicios. La evolución de la humanidad ha creado una nueva fuente de riquezas, una nueva industria: el turismo. Nuestra obligación es defender ese factor de riqueza.

¿Qué es el turista? Es aquella persona que, en cierta etapa de su vida, ha formado un pequeño capital y desea gozar de algunas horas de deleite antes de morir. Por eso, sale a viajar, a conocer el mundo, otras culturas, otros ámbitos, otras costumbres. Y a su paso va dejando divisas, moneda dura, que significan actividad, progreso y desarrollo; va permitiendo el contacto de todos, la comunión de los pueblos. Y eso hay que defenderlo. Debemos comprender el turismo y al turista.

El año pasado tuve el honor de conocer España y de saber qué es, en realidad, el turismo español; de ver cómo un país destruido por la más terrible de las revoluciones, que sufrió la pérdida de un millón de vidas, hoy día se lanza hacia el futuro como un "jet" y recibe por concepto de ex-

plotación del turismo nada menos que 1.500 millones de dólares anuales. Méjico también cimienta su economía en los ochocientos millones de dólares,...

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Mil millones, Honorable colega.

El señor VON MÜHLENBROCK.—... o mil millones de dólares, como anota Su Señoría, provenientes de ese mismo rubro. ¿Qué decir de Italia y Francia? ¿Acaso no vemos todos los días la propaganda que nos llega desde Checoslovaquia y Yugoslavia? ¿Acaso no se organiza el turismo en la Unión Soviética? ¿No vemos cómo los países del Asia atraen y llaman al viajero y sus dólares, para tonificar sus economías y de esa manera sustraerse del subdesarrollo y la miseria?

Deseo poner el acento de mi intervención especialmente en las condiciones privilegiadas que nuestro país reúne para ser una nación eminentemente turística.

Yo no soy antiargentino. Combato el militarismo y siempre he alzado mi voz en estas bancas para señalar que Argentina lleva a cabo determinada política. Pero soy un admirador de ese pueblo. Deseo que nuestro país tenga con él las más cordiales y amables relaciones, acatando el mandato de nuestros antepasados. Deseo que haya complementación, entendimiento, cooperación mutua, para realizar el destino de los pueblos. Lo digo porque creo en la paz y en la solidaridad humana.

Chile nació privilegiado para el turismo. Así lo comprueban su bello paisaje nortino; su diversidad de regiones; sus costas y playas; sus desiertos, que aprendimos a conocer y admirar con el maravilloso documental de Walt Disney sobre la vida del desierto norteamericano. Y tenemos ese milagro que es el sur de Chile, que, a la par que milagro, es desolación y soledad. La soledad es el símbolo del sur chileno.

Pues bien, ¿qué hemos hecho para organizar el turismo? Muy poco, o prácticamente nada: sólo tenemos a Viña del Mar y uno que otro modesto balneario. Y

para colmo, los de la zona central acaban de sufrir los efectos de una violenta marejada —uno de los castigos que el país debe soportar incansablemente— y muchos quedaron convertidos en ruinas.

En Arica —lo recuerdo nuevamente—, se creó un pequeño casino que ha servido de punto de apoyo para la admirable labor de la Junta de Adelanto y que no ha significado problema alguno.

Por estas consideraciones, pienso que el proyecto en debate debe ser mirado desde otra dimensión.

Argentina no posee buenos puertos. Dada su configuración geográfica, va ensanchándose de sur a norte. Así, tal como señalaba denantes, frente a las provincias de Atacama y Coquimbo, hay dos mil kilómetros de distancia entre la cordillera de los Andes y el Océano Atlántico. Más al sur, en ciertos puntos la separación es de mil kilómetros. Vale decir, el destino de enormes provincias argentinas no sólo es de enlace hacia Chile, sino que constituimos su salida natural al Pacífico, tal como sucede con Bolivia. Argentina no tiene puertos, y sus habitantes ansían el mar.

Existe allá un centro privilegiado de turismo: la región de Nahuelhuapi, ubicada frente a la provincia de Llanquihue. ¿Qué es Nahuelhuapi? Tengo a la mano un ejemplar de la revista "Visión", que es demasiado conocida como para detenerme a analizarla. En este número —uno de los últimos— proporciona una completa información respecto de Bariloche y destaca qué es Nahuelhuapi y cómo es su turismo. Hasta él llegan brasileños, paraguayos, uruguayos y, en fin, gente de todos los países del mundo, atraídos por su belleza inmarcesible. La región se ha organizado en turismo de invierno y de verano. La visitan cada año entre 300 mil y 500 mil turistas, casi el 70% de ellos extranjeros. Cuenta con doscientos hoteles y quince mil camas de primera clase; con numerosos andariveles para la práctica del esquí, canchas y refugios arreglados expresamente para este deporte; servicios de

transporte, espléndidos caminos, toda clase de embarcaciones en sus lagos y más de mil modernos vehículos para el traslado de los pasajeros. Y toda la alimentación de esa inmensa masa, que entrega centenares de millones de dólares a la economía argentina, se abastece con productos traídos desde Buenos Aires.

El Honorable señor Fernando Alessandri me contaba que el abastecimiento de pescados y mariscos para el consumo de las personas que llegan a Bariloche, a Nahuelhuapi, se hace desde Mar del Plata, distante 1.800 kilómetros, en circunstancias de que, a sólo media hora por avión, se encuentra Puerto Montt, la zona marisquera y pesquera por excelencia del sur chileno. Se podría construir un camino pavimentado entre Puerto Montt y dicha localidad argentina, pasando por Puerto Varas, con lo que ambas regiones podrían comunicarse en tres horas por camión.

Solicito que para facilitar la exposición y el conocimiento del problema se intercale en la versión de mi discurso la crónica a que me refiero, titulada "Entre la Nieve y el Sol". Deseo subrayar uno de sus párrafos, que dice:

"En los últimos meses, varios centenares de miles de dólares (y quizás pasen del millón) han sido invertidos en ampliar y alhajar establecimientos hoteleros. Recientemente, repitieron un iniciativa original de Punta del Este, balneario uruguayo: la participación privada en la multiplicación de la capacidad habitacional, para uso familiar, esto es, la creación de un centro de viviendas cuya construcción se financiará, en parte, con el alquiler temporal de las propiedades.

"Por mucho que todo esto se expanda, difícilmente ese acceso multitudinario podrá romper el hechizo del lugar, cuyos horizontes sólo pueden recortarlos las cimas de los Andes. Mientras tanto, Bariloche irá teniendo su propia historia, que no será necesariamente la de un pueblo chico; allí vivió, recluido por los militares que lo depusieron, el presidente Arturo Frondi-

zi, durante casi un año. Aquel fue un hecho histórico para la República Argentina, algo que los guías y los viejos habitantes de la ciudad transmitirán a los turistas al mismo tiempo que los importantes secretos de la región: cómo explotar los bosques, cómo evitar perderse por los vericuetos interminables de las montañas, dónde hallar las truchas mejores o los ejemplares preferidos de ciervos y jabalíes que notables como Henry Ford o Luis Domingué llegan a cazar con tanta frecuencia.”

Desde un Domingué, torero famoso en todo el orbe, hasta un Henry Ford, magnate financiero también de categoría mundial, van a buscar belleza, descanso y solaz a Bariloche, centro turístico privilegiado que, como dije, reúne entre trescientos mil y quinientos mil visitantes cada año.

El señor ALLENDE (Presidente).— ¿Me permite, señor Senador?

Solicito el acuerdo de la Sala para insertar en el texto del discurso del Honorable señor Von Mühlenbrock el artículo a que se refirió Su Señoría.

Acordado.

—*El documento que se acordó insertar es el siguiente:*

“Entre la nieve y el sol.

“De San Carlos de Bariloche: Las primeras nevadas copiosas cayeron ya avanzada la segunda quincena de junio. La tierra se enfrió, pero el agua permaneció serena, deslumbrante en los azules del lago Nahuelhuapi. El invierno llegó tarde este año a Bariloche, donde las montañas custodian, silenciosas, medio millón de kilómetros cuadrados de bosques, lagos e islas: primero blanqueó los faldeos de los cerros, luego fue empalideciendo los árboles, las casas, todo. En San Carlos de Bariloche, siempre es así. Es una ciudad

pequeña, capital turística argentina del invierno, con una fisonomía tirolesa que todos creen haber visto antes en una tarjeta postal. Construida con piedra y madera, sus 25.000 habitantes abominan de los apremios del reloj, y este año —como todos— aguardaron que, con el alto manto de nieve, millares de viajeros de todas partes del mundo comenzarán a invadir este lugar.

“Pocos han nacido en Bariloche; en su inmensa mayoría, sus habitantes son argentinos prófugos del infierno urbano y extranjeros enamorados del lugar, especialmente alemanes, suizos, italianos y chilenos. Paradójicamente los 160.000 turistas que acuden todos los años no alteran el clima espiritual de esta especie de Shangri-La sudamericano. Los viajeros inyectan pesos (o dólares, cruzeiros, soles o libras) en la pequeña comunidad, pero no son conquistadores: son, siempre, conquistados.

“Comienzan las fiestas de invierno. La pequeña ciudad, sus calles, sus hoteles, sus comercios, sus restaurantes y centros nocturnos son invadidos por multitudes sanas, alegres, que arrastran cámaras fotográficas, trineos, esquíes. Y asombro, porque, junto a los deportistas veteranos que buscan aquí una de las mejores pistas de esquí del mundo, arriban los turistas primizos, brasileños o uruguayos que nunca han visto nieve. O norteamericanos y europeos que no esperaban hallar lo que ven. Ante esta invasión, comienza la fuga de los “mieleros”, las parejas argentinas que inauguran, en San Carlos de Bariloche, su vida matrimonial.

“*La temporada:* La temporada alcanzará su punto culminante en agosto y gran parte de septiembre. Después, la nieve irá derritiéndose, y el verde sucederá al blanco. Los turistas que lleguen durante la primavera o el verano encontrarán, ya limpios, los árboles milenarios, y, en todo su esplendor salvaje, montañas y ventisqueros, lagos, ríos, cataratas, arroyos y bosques.

“Así debió conocerlos el primer visitante de raza blanca, el conquistador español Francisco de Villagra, en 1553, y así debió verlos el alemán Carlos Wiederhold, considerado el verdadero fundador de San Carlos.

“A pesar de la distancia que lo separa de los conglomerados urbanos (1.800 kilómetros de Buenos Aires, por ejemplo), Bariloche parece destinado a convertirse en uno de los grandes centros turísticos latinoamericanos de doble temporada. No sólo es fácil llegar —dos compañías aéreas viajan a diario, en un trayecto de unas dos horas—, sino que el entusiasmo empuja a miles de viajeros aguerridos a lanzarse en sus automóviles desde puntos tan distantes como Sao Paulo, Asunción o Río de Janeiro.

“En verdad, la iniciativa privada necesita de muy poco estímulo para lanzarse a la conquista de este pacífico territorio: en él están surgiendo hoteles de todas las categorías, desde el lujoso e imponente Llao-Llao hasta las módicas pensiones familiares. Bariloche conforma las pretensiones del turista internacional más exigente y las del mochilero que llega en un vagón de tren de segunda y come y duerme al aire libre.

“En los últimos meses, varios centenares de miles de dólares (y quizá pasen del millón) han sido invertidos en ampliar y alhajar establecimientos hoteleros. Recientemente, repitieron una iniciativa original de Punta del Este, balneario uruguayo: la participación privada en la multiplicación de la capacidad habitacional, para uso familiar, esto es, la creación de un centro de viviendas cuya construcción se financiará, en parte, con el alquiler temporario de las propiedades.

“Por mucho que todo esto se expanda, difícilmente ese acceso multitudinario podrá romper el hechizo del lugar, cuyos horizontes sólo pueden recortarlos las cimas de los Andes. Mientras tanto, Bariloche irá teniendo su propia historia, que no será necesariamente la de un pueblo chico;

allí vivió, recluido por los militares que lo depusieron, el presidente Arturo Frondizi, durante casi un año. Aquel fue un hecho histórico para la República Argentina, algo que los guías y los viejos habitantes de la ciudad transmitirán a los turistas al mismo tiempo que los importantes secretos de la región: cómo explotar los bosques, cómo evitar perderse por los vericuetos interminables de las montañas, dónde hallar las truchas mejores o los ejemplares preferidos de ciervos y jabalíes que notables como Henry Ford o Luis Dominguín llegan a cazar con tanta frecuencia.”

El señor VON MÜHLENBROCK.—Hace poco se celebró en la zona la Semana Brasileña. A ella concurrieron diez mil personas de esa nacionalidad, como asimismo uruguayos, a practicar esquí en canchas exactamente iguales a las que Chile posee desde Osorno hasta Aisén.

¿Qué hemos hecho nosotros por atraer hacia nuestro país a esa corriente de viajeros y sacar provecho de ella?

Veamos, en primer lugar, cuántos de esos turistas se trasladan a Chile. Según las estadísticas, sólo entre 15 mil y 16 mil. ¿Por qué sucede esto? Porque a este lado carecemos de caminos, no hemos organizado distracciones ni circuitos turísticos. Sólo ahora se podrá hacer uno, por el paso de Puyehue. No estamos preparados para explotar las actividades del esquí ni de la pesca. En síntesis, no hemos hecho prácticamente nada. En las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue —asómbrese el Honorable Senado— sólo tenemos ocho modestos hoteles que difícilmente alcanzan la categoría de primera clase, porque el mejor de ellos ya tiene más de veinte años. Es el caso, por ejemplo, del construido por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado en Puerto Varas, y el del Hotel Valdivia.

Por eso, ambicionamos con toda la fuer-

za de nuestras almas poder organizar un centro turístico en el sur. Las razones que abonan hacer lo mismo en el norte serán señaladas por los Senadores que lo representan. También sé que mis Honorables colegas de la región central defenderán calurosamente su zona. Sólo deseo puntualizar la posición de las provincias cuya representación invisto, interpretando la situación absolutamente real de la vida y el acontecer de ellas.

Dije que no hemos hecho absolutamente nada en materia de organización turística, ni en el turismo internacional ni mucho menos en el popular. Este tiene otra dimensión en lo social: el aprovechamiento de las horas libres, la defensa del individuo, la recuperación de las energías gastadas en el trabajo. Y el turismo internacional puede ser organizado simultáneamente.

Debo destacar el trabajo de la Comisión de Gobierno, que mejoró notablemente este proyecto y lo transformó en una herramienta fundamental para la organización del turismo popular, como pueden apreciar Sus Señorías en el articulado.

Desde hace un cuarto de siglo, Puerto Varas, que puede ser considerado el centro de la región más bella de toda la república, con sus lagos, volcanes, fiordos y bosques, rodeado de amplísimas posibilidades de turismo de invierno, donde la pesca puede atraer viajeros de todos los rincones del mundo, solicita y clama por la organización del turismo. ¿Por qué ahora todos sus voceros están solicitando la creación de un casino? Porque en el sur estamos enfrentando la más grave crisis económica que se haya conocido. Estamos, como lo he dicho otras veces desde estas bancas, atravesando por un período de recesión y decadencia total, que ya linda con la desesperación. Es la secuela de los sismos y maremotos de 1960. Es la carencia de planes de fomento y desarrollo en esa zona. Basta y so-

bra con mirar el sufrimiento de Valdivia por la destrucción del puerto de Corral, de su flota naviera, de los altos hornos de Corral, y la pérdida y ruina de la mayoría de sus industrias, la mitad de las cuales no fueron reconstruidas. Al mismo tiempo, el sismo hundió 18 mil hectáreas de vegas que rodeaban a la ciudad de Valdivia, precipitando a la miseria a centenares de agricultores que abastecían a la zona y que tenían sus fuentes de ingresos, y prácticamente todo su capital, en la explotación intensiva de la tierra.

En seguida, Valdivia vivió la crisis del Riñihue, que significó lucro cesante un largo período, y la ruina total del comercio minorista. Además, Valdivia sufre la tragedia permanente de los barrios inundados, que ni la Corporación de la Vivienda ni la Corporación de Servicios Habitacionales han logrado resolver.

En Puerto Montt hubo poblaciones enteras destruidas. Allí no se cayeron las industrias, porque son muy pocas. Pero sufrió un daño inconmensurable: la destrucción total de su puerto. Y aún hoy, a tantos años del sismo de 1960, Puerto Montt todavía no ve terminadas sus obras portuarias.

Por eso la crisis golpea sobre las provincias sureñas. Es el fantasma legendario a que aludía Marx el que tenemos en esas provincias: el empobrecimiento, el endeudamiento, porque para reconstruir se concedieron préstamos reajustables, porque no regresaron los capitales a la zona. El reajuste empobreció a la gente de todos los niveles, y como consecuencia de ello vinieron la paralización y la cesantía. En Valdivia hay diez mil jefes de familia cesantes; en Osorno, cinco mil; en Puerto Montt, diez mil. En esas provincias funcionan las ollas del pobre.

Hace un mes tuve que gestionar la paralización de los remates en la provincia de Valdivia ante el señor Ministro de Hacienda. Hube de recurrir a la persona del Presidente de la República para detener-

los, porque se publican largas listas de resoluciones judiciales de cobro ejecutivo y de remate. Sólo en la provincia de Valdivia hay quinientos órdenes de detención en contra de modestos comerciantes minoristas por no pago de impuestos retenidos. Esos ciudadanos se encuentran prófugos. He tenido que formular indicaciones en el Senado para encontrar solución a dicho problema, que sólo una ley puede resolver, por cuanto el Fisco no puede desistirse de esos remates debido a que desaparecería la deuda. Lo único que puede hacer esta Corporación, como en otras oportunidades, es perdonar las deudas a esos infelices, que están condenados a la ruina y a la miseria más absoluta.

El camino para vencer la crisis es aplicar en el sur de Chile una política efectiva de desarrollo industrial, agrícola, universitario, técnico, en todos los niveles.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite, señor Senador?

En el aspecto del desarrollo universitario, Su Señoría ha tenido éxito, pues ha conseguido la creación de Facultades, como la de Medicina, que en la actualidad están funcionando.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Con la ayuda del Honorable señor González Madariaga.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Quien siempre está presto para contribuir al progreso de la región.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Por desgracia, la Universidad Austral, debido a la carencia de recursos, está circunscrita a la ciudad de Valdivia, aunque hace falta su presencia en toda la zona sur de Chile, hasta Magallanes, en todos los niveles. También nos hace falta, en el aspecto industrial, la Universidad Técnica del Estado, mediante centros como el que ya se creó en Punta Arenas. Del mismo modo debiéramos sacar provecho del magnífico instituto creado por la Universidad de Chile en Osorno, que no ha funcionado por total carencia de recursos.

El proyecto que crea el Instituto CORFO Austral, enviado por el Senado a la Cámara de Diputados, contiene en gran medida la política que estoy defendiendo en forma permanente en esta Sala, en representación de las desventuradas provincias sureñas.

De allí que nosotros busquemos el desarrollo. Creemos haberlo encontrado —y no nos equivocamos— en la creación de la inmensa fuente de riquezas que es el turismo. Y no sólo buscamos el turismo, sino también la integración de dos naciones, la complementación económica de dos países.

Frente a Puerto Montt, que es un puerto magnífico, de condiciones excepcionales, que no admite competencia, pues fue creado eficientemente por la naturaleza, se encuentran las dos grandes provincias argentinas de Neuquén y Río Negro. Sus dirigentes viajaron a Puerto Montt a decirnos que ellos están muy lejos del Océano Atlántico, que carecen de puertos, que tienen extraordinario interés por nuestras conservas, nuestros mariscos, nuestros pescados, nuestras papas y nuestras maderas depreciadas en el sur de Chile, que se están pudriendo en bosques ya muchas veces centenarios, que no pueden ser transportadas por ahora, pues carecemos de caminos. Llanquihue y Chiloé podrían producir cinco millones de quintales de papas, los que serían insuficientes para abastecer el sur de Argentina, que no las produce. También podríamos proveer de hortalizas al sur de ese país. Los argentinos, por su parte, podrían embarcar su producción ganadera y frutícola hacia los mercados del Océano Pacífico, en Puerto Montt, especialmente ahora que estamos en la etapa de complementación de la ALALC.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—¿Terminó de hacer uso de la palabra Su Señoría?

El señor VON MÜHLENBROCK.—No, señor Presidente. Como se ha pedido postergar la votación del proyecto, deseo agó-

tar el tema y dejarlo colocado en el nivel que corresponde.

Como decía, los productores argentinos de Neuquén y Río Negro desean la integración. Por eso, el Honorable Senado podrá apreciar que el articulado del proyecto en debate, que aprobó la Comisión de Gobierno después de pesar debidamente las razones fundamentales que aquí se dieron, mete en un verdadero zapato de hierro el producto del casino de Puerto Varas. En primer lugar, destina el treinta por ciento de los recursos a la construcción de un camino definitivo que una a Puerto Montt y Puerto Varas con Bariloche. Dicha carretera nos unirá en tres horas de viaje con el gigantesco centro que es Bariloche y con las dos grandes provincias de Neuquén y Río Negro. De esta manera, las provincias de Chiloé y Llanquihue terminarán con su crisis, y Puerto Montt será un puerto a nivel internacional. No sería raro que en él, al igual que en Hamburgo, pudiera establecerse un punto franco para la elaboración de productos y su exportación al sur de Argentina.

El señor Onganía, por una política que considero visionaria, pero que tenemos la obligación de contrarrestar, ha declarado estar dispuesto a poblar la Patagonia argentina, durante el período de su Gobierno, que todos sabemos que no tiene término, con cinco millones de ciudadanos argentinos.

En cambio, frente a una política argentina destinada a poblar la Patagonia, nosotros podemos exhibir —reitero esto ante los adversarios de la iniciativa— sólo los cinturones de miseria, la cesantía y la paralización y, lo que es más trágico, el éxodo humano. Este país se desangra hacia la República Argentina. Hay quinientos mil chilenos en ese país. No se puede tener prejuicios, no se pueden invocar viejas fórmulas del pasado, no se puede tratar de minimizar la tragedia que está viviendo el sur de Chile, diciendo que el proyecto está creando un

garito. El pueblo es tan mísero, que nunca jugará. La clase media no acude a los casinos. Hasta ellos llega el turista, ese personaje internacional que he descrito. Pero, ¿qué medidas estamos tomando para detener el éxodo de chilenos, el terrible desangramiento de una nación que está dando lo mejor su raza para engrandecer a una potencia: la República Argentina? Quinientos mil chilenos que mañana serán argentinizados, que el día de mañana podrían —Dios no lo quiera jamás— marchar en contra de su patria o la de sus antepasados. Pero nosotros no tenemos una política, porque el Aisén no es nada más que un corredor por el cual emigran los chilenos hacia el vecino país. Si logramos vaciar Argentina hacia el Pacífico; si obtenemos la complementación de ambos países mediante la construcción de carreteras, dando vida a nuestros puertos, y conseguimos unir nuestras economías, podremos frenar ese terrible éxodo humano, que no se siente, que no llora, que no gime, que no tiene partidos políticos, sino, tal vez, la voz solitaria de este parlamentario que suena en estas bancas muchas veces estérilmente.

Pueda ser que algún día esta nación se decida a comprender que tiene doscientos cincuenta mil kilómetros en el sur de su territorio —el Honorable señor González Madariaga ha gastado su vida en la defensa de esa zona, y por eso tiene mi admiración— y que junto a esos doscientos cincuenta mil kilómetros cuadrados vírgenes están un millón doscientos cuarenta mil kilómetros cuadrados de la Antártida. Eso es riqueza y porvenir para Chile.

Por lo expuesto, esta iniciativa no puede ser analizada con prejuicios. No es un mero proyecto cuya finalidad sea sólo crear un casino. Es el punto de despegue de una maniobra económica de superior envergadura.

Yo hablo aquí con la autoridad moral que me dan el mandato de esas provincias y la voz de todos sus partidos, sus gremios, sus sindicatos, sus confederaciones,

sus cesantes, sus cinturones de miseria, que vinieron a rogar a los Senadores de Chile que les faciliten este punto de despegue, para poder volcar el turismo argentino hacia el sur de Chile y así tener ocupación, los empleos que necesitan.

Creo haber dado a conocer fehacientemente los principales antecedentes de este proyecto. Pero debo repetir que treinta por ciento de su producto se destinará a la construcción del camino que una a Puerto Varas y Puerto Montt con San Carlos de Bariloche; treinta por ciento para urbanizar o transformar Puerto Varas y convertirlo en un verdadero Viña del Mar del sur de Chile; treinta por ciento para la construcción de un casino a nivel mundial, por lo menos al nivel del que tiene San Carlos de Bariloche, a fin de atraer al turista. Mientras no se inviertan dichos fondos, ellos quedarán depositados en el Banco Central de Chile en certificados de ahorro reajutable. Entre tanto, pensamos utilizar el edificio del Hotel de Turismo de Puerto Varas para dar vida al casino y economizar; luego construiremos un establecimiento que realmente atraiga al público. El diez por ciento restante se destina a créditos y fomento del turismo. Terminadas esas obras capitales, como son el camino y el casino, todos los fondos se encauzarán a la promoción y desarrollo del turismo y, fundamentalmente, a la protección y fomento de la industria hotelera que es indispensable crear.

De ahí que termine mis palabras en la esperanza de que con los antecedentes expuestos, con el claro lenguaje de los hechos, se remedie la situación en que se encuentra una zona que ha llegado al borde de la desesperación, que no puede, por más tiempo, agonizar. ¡Eso es lo que sucede en el sur de Chile! El clamor de los comerciantes, de los industriales, de los obreros, de los miles y miles de cesantes de las provincias australes, de los que se van a la República Argentina y nunca vuelven, debe encontrar una respuesta. La

hemos encontrado en la más importante de las actividades económicas modernas: el turismo. La iniciativa no fomenta el vicio, no crea un garito, no induce a nuestro pueblo al juego. Jamás un obrero o un pobre pisará las puertas de ese casino. Entrarán a él los que practican el turismo y traen dólares para invertirlos en nuestra nación y en especial en la zona, para generar vida, riqueza, ocupación, actividad y progreso, para concluir con la tragedia del hambre que azota a las provincias australes.

Nada más, señor Presidente.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, he oído con mucho interés al Honorable señor Von Mühlbrock. Su Señoría ha puesto entusiasmo y pasión en esta empresa. Ha manifestado que el ideal de su vida ha sido obtener un casino para Puerto Varas. Ojalá el destino lo oiga y yo esté equivocado.

Debo empezar por dar excusas a quienes me entregaron su confianza y se hallan interesados en la creación del casino en Puerto Varas. En el fondo, deseo porvenir para la zona que represento. Pero hay intereses más altos para un Senador, para un parlamentario. Sobre todo para mí, que en esto del juego realicé una cruzada. No se puede olvidar que en 1943 inicié una gran campaña contra el Casino de Viña del Mar. Debí haber escrito un libro. Pronuncié largos discursos y tuve un combate periodístico con sus concesionarios. Logré que la Corte Suprema de Justicia me oyera. Se designó un Ministro de Corte para sustanciar el proceso y se declaró reos a los dos concesionarios. ¡Esa es la consecuencia del juego!

Recuerdo, y es útil que lo diga, que al principio tenía mis inquietudes. Como no conocía el mecanismo, el funcionamiento del casino, resolví visitarlo de incógnito. Llegué a Viña del Mar con el propósito de presentarme de noche en ese establecimiento. Al inscribirme en el hotel, quise hacerlo con un nombre supuesto. Sin embargo, al instante me pregunté: “¿Por

qué voy a mentir?" Por lo tanto, di mi nombre a la joven que me atendía. Me miró y le pregunté:

—Señorita, ¿le extraña que visite Viña del Mar?

—No, señor Diputado.

—Muchas gracias. ¿Usted sabe que realizó una campaña contra el Casino de Viña del Mar?

—Sí, señor.

—Entonces, usted estará en desacuerdo conmigo.

—No, señor. Lo aplaudo.

—Muchas gracias. ¿Podría adelantarme qué impresión le causa esto?

—Si usted viera lo que yo veo desde mi cargo en el hotel, las conversaciones telefónicas que escucho, las llamadas de señoras que piden a sus amigos auxilio para que vengan a pagar la cuenta del hotel, la falsía de los avisos que los maridos publican en la prensa pidiendo la devolución de aros, relojes, joyas y objetos de valor y ofreciendo recompensa a quienes los encuentren, cuando en realidad esos bienes han sido empeñados o vendidos. Por lo tanto, estoy con usted, señor Diputado.

Yo, que en ese tiempo pertenecía a la Cámara Baja, le agradecí una vez más sus palabras. Me sentí alentado.

Efectué esa cruzada. Fue una de las grandes campañas de carácter público que libré como parlamentario. Según expresé, debí haber escrito un libro. No lo hice por dejación.

El Honorable señor Von Mühlenbrock ha hablado con gran elocuencia, y no sólo ahora. Tengo aquí uno de los discursos que pronunció tiempo atrás. Uno de sus párrafos lo acojo y lo suscribo, porque el enfoque social es claro y verdadero, que es lo peor. El Honorable colega dijo: "¿Cuál es la situación económica actual de las provincias del sur de Chile, miradas con criterio realista? No han podido vencer las secuelas del sismo de 1960. Su economía se encuentra en absoluta recesión. Hay miseria, angustia, pobreza y pa-

ralización de las obras públicas. La cesantía caracteriza la vida de las tres provincias australes. Puedo dar cifras al respecto: en Valdivia, hay 10 mil cesantes; en Osorno, 5 mil; en Llanquihue, 10 mil, especialmente en Puerto Montt, donde funcionan "ollas del pobre". Hace poco, más de mil familias ocuparon los terrenos que rodean el Alto, en Puerto Montt. Y de improviso han florecido —correspondiendo al nombre con que la sabiduría popular las bautizó— mil "callampas" más en los terrenos de Puerto Montt, con toda la secuela que trae la miseria a lo largo de toda la nación. ¿Quién instalará el agua potable? ¿Quién construirá las escuelas y hospitales? ¿Quién pavimentará las calles? ¿Quién llevará el progreso y la dignidad humana a esos barrios, surgidos del lodo, que incluso ha destruido los parques nacionales?"

El mismo señor Senador se da la respuesta: el turismo. Yo aplaudo si de eso se trata. Pero, ¿y el casino? ¿Las mesas de juego en ninguna parte del mundo han sido instrumentos de progreso! ¿El vicio es simplemente un agente de degradación! ¿Qué equivocado está el Honorable colega cuando confunde el turismo, actividad respetable según he podido comprobar en mis viajes al exterior, con la ruleta! ¿Jamás debe caerse en él! ¿Ahí está el error de Su Señoría! El destino dará la razón a quien la tenga. Creo, sin embargo, que por los antecedentes que proporcionaré, por la experiencia que he recogido y por lo que he visto, no se la dará al Honorable señor Von Mühlenbrock.

Si el proyecto se concretara al establecimiento de tres Consejos Regionales, uno en el Norte Chico, otro en el centro y un tercero en el sur, y a fomentar las actividades turísticas en el país, perdidas por una burocracia incapaz de concebir algo constructivo, lo apoyaría. El mismo señor Senador ha descrito con lujo de detalles las bellezas del país que podrían ser agentes de atracción, pero que no lo son porque los precios no son atractivos. Una

familia modesta no puede viajar al sur de Chile, porque ni los pasajes ni el costo de la permanencia le permiten pasar una pequeña temporada en la región. Son precios prohibitivos. No se crea que el extranjero vendrá a darnos todo esto para enriquecernos y, después, dejarnos en las mesas del casino lo que podríamos esperar como resultado de esta experiencia. En ello hay un error.

El Honorable colega citó el caso de la República Argentina, pero no está en lo cierto en lo que afirma. La grandeza del país vecino no se funda en las bellezas naturales, ni en el turismo, sino en algo que la burocracia chilena descuidó, estorbó y terminó por destruir: la inmigración. Argentina ha traído diez o quince millones de inmigrantes. La agencia colonizadora que nosotros instalamos en París para traer inmigrantes fue el fracaso más solemne. No lo relataré, porque sería muy largo. La burocracia impuso una serie de tropiezos y obstáculos para dificultar la venida de inmigrantes, que era lo único que podía haberle dado a Chile su destino verdadero. Lo perdimos por falta de visión. En general, no ha habido estadistas en este país. Simplemente políticos que quieren salir del paso en las circunstancias de apremio. ¡Doloroso es decirlo!

Pero hay que ser realistas. Los dos mil trescientos o dos mil seiscientos alemanes traídos gracias al esfuerzo de Manuel Montt, Antonio Varas, Vicente Pérez Rosales y Phillippi, fue admirable. Pero ese esfuerzo, aunque escaso, sirvió para que el sur de Chile sea lo que es y para construir el ferrocarril. En otras palabras, si ello no hubiera ocurrido, el sur sería más o menos una zona parecida a Chiloé y Aisén. Pero, como digo, fue un esfuerzo insignificante. Si hubiéramos traído inmigrantes nórdicos, como los alemanes, que han realizado una tarea admirable, y los hubiéramos organizado, posiblemente el guano, el salitre y el cobre serían chilenos. Porque esa gente habría venido, co-

mo siempre lo han hecho, a trabajar con imaginación, no a flojear o a vivir a costa del Estado. El destino, ilustre colega, está aquí, y no en el camino que Su Señoría indica.

Incluso, podríamos coger experiencia de otros países. Si hablamos de inmigración, ¿no trajo Estados Unidos en el siglo pasado más de 125 millones de inmigrantes? ¿No empezó esta tarea mucho más tarde que América Latina? ¿No teníamos en Iberoamérica ciudades con más de cincuenta mil habitantes, y dos o tres universidades, mientras que Estados Unidos no pasaba de ser un pueblo pastor? Ese país se levantó por el sentido realista; porque al enfocar el proceso industrial, nunca aceptó implantar leyes de protección a su industria. Sostuvo la tesis de que, si se quería luchar con el extranjero, debía salir al exterior a competir, sin dispensar favoritismos. ¿Dónde encontró la riqueza Estados Unidos? En el trabajo, no en la mesa de los tahures. ¿Cómo decirselo al país entero! ¿Cómo formar una conciencia nacional al respecto! Tal vez necesitaríamos un lavado de cerebro para esta nación ¿Lo obtendremos? No sé cuándo.

Proseguiré mis observaciones. Y necesito que de mis palabras quede constancia en las actas del Parlamento. El destino dirá después quién tenía la razón.

Cuando se inició la discusión de la famosa ley que, por un accidente, dio vida al Casino de Viña del Mar, éste se creó mediante una indicación incluida en la iniciativa, que autorizaba la contratación de préstamos para las municipalidades. La responsabilidad de los Diputados de la época causó el rechazo de la iniciativa. Pero la idea ya estaba en el ambiente. Había un empeño extraordinario en este sentido de la dictadura de esa época, del señor Ibáñez. Esto revela que iniciativas de este género no pueden prosperar en un régimen normal, democrático. ¡No! Surgen en condiciones anormales. Así nació el juego en Chile: con la dictadura. Se formuló una indicación...

La señora CAMPUSANO.—¿Qué sugiere con eso?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡El 28!

La indicación a que me refiero destinaba parte de los dineros a satisfacer las necesidades de Viña del Mar, construir casas y, sobre todo, dar solución a los numerosos problemas de la gente modesta, humilde.

El Diputado Sepúlveda Leal, cuando el proyecto se discutió en la Cámara, confesó con franqueza por qué había aprobado el proyecto.

El señor FONCEA.—¿No era dictadura?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El señor Senador sabe muy bien que fue un Congreso termal. Basta conocer un poco la historia para darse cuenta de ello.

La señora CAMPUSANO.— Por eso fue expulsado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Los Diputados y Senadores de la época no recibieron el bautismo de las urnas electorales; salieron “a pulso” en las Termas de Chillán.

El Diputado Sepúlveda Leal dijo:

“El Diputado obrero por Valparaíso votó con la mayoría que aprobó el juego en Viña del Mar, rompiendo una tradición doctrinaria, y ahora quiere dejar constancia clara y expresa de la causa por qué rompió esta tradición doctrinaria.

“Durante toda mi vida pública, señor Presidente, y, por cierto, durante los tres períodos que representé en la Municipalidad de Viña del Mar a los obreros, combatí el juego y todos los otros vicios que contribuyen a la degeneración moral del pueblo.

“Sin embargo, en esta ocasión he transigido por una circunstancia muy especial.

“Hablando con el señor Ministro del Interior” —de ahí venían las influencias— “me prometió que a raíz de este proyecto vendría otro que cumpliría los

deseos, los anhelos de los obreros de Viña del Mar, que consultaría la inversión de algunos cientos de miles en la construcción de habitaciones obreras en esa localidad.

“Antes de hablar con el señor Ministro del Interior, yo había hablado con don Gastón Hamel, Alcalde de Viña del Mar, quien me prometió poner de su parte todo empeño con el objeto de que se llevaran a la prácticas estas construcciones para obreros en esa comuna y, aún más, que cooperaría a que se dispusieran fondos para la higienización de las habitaciones de los obreros.

“Yo le manifesté que no se podía, a mi juicio, hacer balnearios de lujo para los turistas y paseos costosos, mientras en los barrios obreros de la ciudad las familias de los trabajadores vivían en habitaciones en que faltaba toda higiene.

“He transigido en esta materia, Honorable Cámara; rompí esta tradición doctrinaria que era un galardón de toda mi vida y voté en el sentido de que se permitiera el juego para las clases altas, que acudirían al Casino de Viña del Mar, pero a trueques de que se destinaran fondos para las construcciones obreras de esa ciudad y para la higienización de todos los barrios obreros en la forma que el señor Hamel me lo prometió.”

¿Qué resultó de esa conquista de un Diputado obrero honesto que siempre vivió de acuerdo con los dictados de su conciencia laboral? Quince años después, un diario de la capital dedicaba un editorial a esta materia y lo intitulaba: “Contrastes de Viña del Mar”. A él me referí con las siguientes palabras en uno de mis discursos en la Cámara de Diputados:

“Después de aludir a que con la proximidad del verano aumentan los trenes repletos de veraneantes que madrugan atraídos, tal vez, por el embrujo del Casino, dice textualmente lo que copio: “Por fortuna para ella, las visitas no ven el reverso de la medalla. Porque la ciudad

de ensueño tiene sus defectos que, acaso por contraste, aparecen con más notoriedad que en cualquier otro sitio del país, con sus barrios pobres en que la vivienda es misérrima, donde falta hasta el agua para la bebida, no diremos para otras imperiosas necesidades de higiene. Costará creer a los habitantes de la capital que el barrio Santa Inés, ubicado en una de las colinas que circundan la ciudad, que alberga a unas quince mil criaturas, no tiene agua para la alimentación, ni para el aseo, quedando a merced de la que les pueda proporcionar uno de los camiones de riego que, dos veces por semana, recorre las casas —si así puede llamárseles— para entregarla como con cuentagotas.”

¡He ahí la burla de que fue víctima el Diputado obrero Sepúlveda Leal! Votó por el Casino en la esperanza de que se realizara lo que le prometieron el Ministro del Interior de la época y el Alcalde de Viña del Mar: que los ingresos beneficiarían a las clases humildes, a los diez mil cesantes de Puerto Montt y a los cinco mil de Osorno. ¡El Casino daría para todos! Sin embargo, he aquí los resultados: ¡no se repartió absolutamente nada! Tuvo que intervenir el Poder Judicial para poner orden en este asunto. Conviene recordar los fundamentos de esa campaña.

“Tengo personalmente la convicción” —decía en el primer discurso, de los muchos que pronuncié— “que uno de los vicios más perniciosos lo constituyen los juegos de azar. Me bastaría con señalar ese estado morbosos que se apodera del jugador, bajo cuya tiranía y persiguiendo la quimera de que con ésta o aquella estrategia habrá de desbancar a su adversario, va arriesgando primero los caudales que tiene a su alcance para terminar comprometiendo lo que no le pertenece. Y así se entrega febrilmente a una jornada durante la cual la razón deja de asistirle. Es por esta causa que se cuentan a millares los hijos y maridos que

han dejado mancillar su honra, por causa de los tapetes verdes de los garitos. El Casino de Viña del Mar ha tenido, además, otra consecuencia. Nuestras charlas hogareñas las ha venido trastrocando en reuniones de juego, en “poker”, mal llamados de familia, donde los niños que constituyen el porvenir del país, habrán de impresionarse funestamente con la rapidez con que ven a las personas mayores que en sus mentes en evolución toman como ejemplo, hacerse de dinero que no han ganado en una labor edificante. No creo que es fácil, a la altura en que nos encontramos, sujetar el desenfreno del juego en los clubes u hogares privados, si las autoridades a pretexto de recursos para necesidades colectivas han autorizado un casino municipal, que no es otra cosa que una escuela de perversión, un semillero de maldades y deshonoras, y ocasión incesante de la perdición y ruina de muchas familias, donde los chilenos son su mejor cliente y donde nuestras mujeres, con menoscabo de los delicados sentimientos con que la naturaleza las dotó, hacen gala de destreza en el barajo de fichas y de naipes.

“Pero mi propósito al traer a la Honorable Cámara esta materia, no ha sido el dárme las de moralista. Con pesar, constatado que el Casino lleva ya alrededor de quince años de existencia, y ha tenido sobrado tiempo para ir tejiendo esa telaraña invisible de intereses, que hace que las causas malas se arraiguen con más fuerza que las buenas. Lo que me preocupa esta vez, es denunciar al país las irregularidades que, a la sombra de una legislación deficiente, de una reglamentación hecha sobre cimientos débiles, se han venido cometiendo con la complicidad o el silencio de muchas personas.”

Ese fue el inicio de la campaña que acabo de recordar. Ahora, ante el proyecto que estamos debatiendo, he revisado algunas de mis tarjetas de observaciones y me he encontrado con lo que expresó en “El Diario Ilustrado”, de 20 de mayo de

1958, don Darío Poblete, amigo mío, dirigente radical, gran periodista, que ha desempeñado funciones de importancia en el país. Lo escribió hace diez años; tal vez él no lo recuerde, pero a mí me impresionó. ¡Y qué oportuno es el escrito a que me estoy refiriendo, por su contenido y por la observación que hace respecto de Cuba! Ojalá se medite sobre él. Leeré los párrafos más importantes, porque sus conceptos no deben perderse:

“No hace muchos días el Ejecutivo ha enviado al Congreso un proyecto de ley, con el trámite de urgencia, por el cual se autoriza al Casino de Viña del Mar para prolongar la temporada de juego por todo el año.”

Observen los señores Senadores el empeño que el Casino de Viña viene gastando, desde hace mucho tiempo, por prolongar su actividad más allá del ciclo que al principio se le señaló, por extenderla al año entero. ¡Y tanto aquella vez como ahora, el Ejecutivo hace presente la urgencia para el proyecto de ley que satisface las ansias de los concesionarios!

Sigue el señor Poblete:

“Se funda este proyecto en la necesidad de financiar diversas obras de bien público —hospitales, etcétera— y otras de progreso de Viña del Mar y Valparaíso.

“Comprendemos perfectamente que el Ejecutivo, por mucha que sea la voluntad presidencial y muy serios los propósitos de rectitud moral del Jefe del Estado, no puede a veces sobreponerse a la presión constante y obcecada de algunos intereses regionalistas que buscan la realización de obras materiales sin mirar con hondura, en los medios escogidos para llevarlos a cabo.

“Cuando se creó el Casino de Viña del Mar, con sus salas de ruleta y bacarat, y de esto hace más de veinte años, se dijo que este garito sería el medio de atraer turistas a Chile. Se habló de la inmensa corriente de turistas argentinos” —tal como en esta oportunidad— “que llegarían a Chile, ávidos de poner sus dineros

en el tapete verde, y que las pingües utilidades del juego se traducirían en las aún mayores del dinero que esos turistas dejarían en los balnearios chilenos.

“Han pasado más de veinte años de estas ilusiones. La abundosa corriente turística extranjera no se ha visto en Chile. Las salas de juego del Casino de Viña del Mar sólo son frecuentadas, durante la temporada de ruleta y bacarat, por modestos empleados chilenos, por modestas dueñas de pensión, por industriales afortunados y gente que busca emociones fuertes.

“Hemos sabido en estos años, de lamentables tragedias, de gente que ha perdido dinero que no es suyo en las salas del garito de Viña del Mar. De empleados que han jugado el dinero mal habido y de industriales que han debido afrontar la quiebra después de varias sesiones de bacarat.

“¿Turistas? No ha habido más que el afortunado empresario del juego en el Casino de Viña del Mar.” Ese señor era argentino.

Continuaba el señor Poblete:

“Hay también pendiente en el Congreso Nacional un proyecto que crea otro Casino de juegos de azar en Arica a más de un nuevo hipódromo, también para atraer corrientes turísticas a Chile”.

¿Qué ha dado el Casino de Arica? ¿Grandes entradas, grandes beneficios? Esta tarde hemos discutido un proyecto de ley tendiente a gravar a quienes transiten entre Arica y Tacna, ciudades que constituyen una unidad económica, y entre las cuales, por razones de índole internacional, debiéramos favorecer el contacto y no imponer trabas. Ya lo dije hoy mismo, al conocer de esa iniciativa: no ha sido suficiente el Casino; deben buscarse otras fuentes de ingreso, y se recurre al expediente de gravar actividades que afectan a la economía del país y a sus relaciones internacionales.

Pero continuemos con el señor Darío Poblete:

“Dos grandes loterías hacen sus jugadas cada semana y, como si esto fuese poco, la Dirección de Impuestos Internos ha creado su pequeña lotería, ¡como medio de fiscalizar el pago del impuesto a la compraventa!

“Santiago está poblado por garitos clandestinos que abren sus puertas, noche a noche, con la entera y total complacencia de las autoridades de Carabineros e Investigaciones. En los conciliábulos se dice que todos ellos cuentan con altas protecciones que les permiten jugar a destajo y aun se dan las sumas, que noche a noche, se pagan como “coima” a altos funcionarios.

“Todo esto no puede ignorarlo el Gobierno ni pueden ignorarlo los miembros del Parlamento Nacional.”

Este artículo fue escrito en 1958. La situación no ha variado. Tenemos encima una crisis moral, que ya es una realidad y se puede observar en todas partes.

Si no hubiera sido por ese pequeño grupo de alemanes que cité denantes y por la colonia yugoslava que ha dado vida a Punta Arenas y Antofagasta, formada por sí sola, a impulsos propios y no por iniciativa del Estado, las condiciones serían peores.

Pero en el juego no está el porvenir de Chile. La experiencia lo revela con creces.

Sigo con lo que decía don Darío Poblete:

“Pero todos ponen oídos de mercader frente al desplome moral de nuestro pueblo.

“Si hay que financiar alguna obra, de cualquier naturaleza que sea, se busca como medio más expedito este del juego.

“Del vicio y la depravación moral se está haciendo una fuente de recursos fiscales, municipales y particulares.

“¿Por qué no buscar otras fuentes de vicio que también, según se dice, producen pingües rentas a quienes las explotan?

“¿Conviene esto a la salud del país? ¿No

piensan, quienes promueven estos proyectos, que una democracia no puede asentarse sobre el fangoso terreno de perturbación moral que crea el vicio?”.

“No hace mucho la revista “Life” ha publicado una escalofriante información sobre la forma como el régimen de Batista ha corrompido Cuba mediante la creación de innumerables casinos de juegos de azar,...”

Quisiera que los señores Senadores meditaran sobre lo que estoy leyendo. Me dirijo en especial al ilustrado Senador señor Barros, que es un médico minucioso, a quien le agrada enfocar los procesos sociales; que es un hombre de avanzada y que se encuentra en una línea en que no le es ingrata la posición de Cuba.

Decía al señor Darío Poblete:

“No hace mucho la revista “Life” ha publicado una escalofriante información sobre la forma como el régimen de Batista ha corrompido Cuba mediante la creación de innumerables casinos de juegos de azar, con todo su cortejo de delincuencia, de escándalos, de coimas y de destrucción de la moral de un pueblo.

“¿Queremos hacer de Chile, bajo el incentivo mentiroso de propender al turismo, algo parecido?”.

Esto, lo publicaba Darío Poblete en 1958.

¿Saben Sus Señorías que ese comentario de “Life” era profundo, y de un gran observador y sicólogo? ¿Que al año siguiente se derrumbó Cuba bajo el peso de las inmoralidades? ¿Que aquella nación se había convertido en un antro al que iban a relajar, por así decirlo —si es que el término “relajar” es adecuado al caso—, los pudientes de Estados Unidos? Allí iban a relajarse, hasta que llegó Fidel Castro y puso término a la prostitución de su país. ¿Por qué no tomar ejemplo, con verdadero buen sentido, con sentido realista? ¿Por qué no escarmentar con el ejemplo de esos países que cayeron en la corrupción, en la miseria, en la putrefacción, hasta que llegó el bisturí del ciru-

jano a poner remedio en ellos? ¿Por qué lanzar por igual pendiente a los chilenos, raza homogénea, admirable, que, bien mezclada con razas blancas, europeas, habría sido una de las mejores de nuestro continente? ¿Nosotros, a quienes por ironía se nos llamaba "los ingleses de la América Latina"!

Eso es lo que me duele frente a proyectos como éste que se trafican en el Senado, no por interés nacional, que es donde debemos tener puesta la vista, sino para satisfacer intereses momentáneos, pasajeros.

Todavía hay algo más que agregar. Pero no abusaré de mi tiempo, porque sé que muchos señores Senadores desean intervenir, ya que es un tema que incita a ser abordado. Y espero que se formule indicación para publicar "in extenso" este debate, a fin de que la opinión pública conozca en detalle lo que piensan y dicen los diversos partidos, los representantes del pueblo, para usar esa frase muy sonada.

Una enciclopedia universal que no siempre se lee en toda su dimensión, ha dicho lo siguiente:

"Los que se sientan alrededor de una mesa de juego no buscan el recreo, ni el descanso de su espíritu fatigado, ni el desarrollo de sus fuerzas, ni la soltura ni agilidad de su cuerpo, ni la salud perdida por las enfermedades, sino que sólo tratan de despojarse mutuamente de sus bienes, como dos duelistas conjuran recíprocamente quitarse la vida. Por consiguiente, los juegos, cualesquiera que sean, se oponen directamente al derecho natural, a las buenas costumbres, a los principios de la sociedad civil, la cual ha establecido y sancionado los contratos para que los hombres se hagan mutuos servicios, no por cierto para que se arruinen.

"Acercaos una vez en vuestra vida" —añade— "a una casa de juego, y veréis allí muchos hombres amontonados y silenciosos esperando con ansias de terror

que salga un rey, el rey más arbitrario y déspota de cuantos han existido jamás sobre la Tierra; un rey loco, ciego y sordomudo, que reparte el bien y el mal sin justicia ni razón; rey, sin embargo, tan deseado como el Mesías; rey a quien ellos, los mismos que le esperan, enemigos tal vez de todos los reyes, han hecho a sabiendas dueño absoluto de sus fortunas y de sus vidas; rey de inmenso poder por nadie contratado, y a quien nadie ha hecho traición usurpándole el trono; rey, por fin, pintado en un cartón; el rey de copas. Y fijos en él los desencajados ojos de la confusa multitud, descubre al cabo su cabeza el rey abigarrado con el despecho de los unos y la sonrisa diabólica de los otros; aparece el tan esperado como temido rey de copas, y con sólo aparecer, sin discusiones de jueces ni auxilio de Ministros responsables, transfiere de golpe a éstos el oro de aquéllos para quitárselo mañana, y despoja a aquéllos del fruto de los ahorros y economías de sus antepasados para no devolvérselo jamás, porque así es su voluntad y buen placer, conculcando los principios del derecho natural y del derecho escrito, que no permiten dar a uno lo que es de otro, como ciertos gobernantes conculcan con idéntico resultado las constituciones y las leyes, que con gritos hipócritas proclaman. Llévanse a efecto, sin embargo, los bárbaros decretos del inexorable rey de copas: cien fortunas desaparecen y cien casas se hunden y cien familias lloran su desgracia y, tal vez, los jugadores, que ya no pueden dar pan a sus hijos ni vestido a su esposa, se lanzan en la carrera del crimen o acallan sus remordimientos con el suicidio o se resisten con la máscara de patriotas y asaltan los destinos públicos para reparar sus descalabros."

De ahí se deduce este corolario que los legisladores no debemos olvidar jamás, y es a lo que me importa llegar. Por eso, lo subrayo con todas las fuerzas de mi alma:

"De lo anterior se deduce que los legis-

ladores que sancionan semejante clase de juegos, por más que su fin principal sea la creación de un impuesto, votan al aprobarlo un número considerable de robos, hurtos y suicidios anualmente.”

Quiera el destino que el Senado lo medite y se defienda. Votemos favorablemente todo lo que pueda legislarse en materia de turismo. Eso, sí. Lo aplaudo y lo apoyo. El país tiene recursos. Organicemos una burocracia adecuada para servirlo; pero que no sea ella la primera en beneficiarse con la acción del juego. En todo caso, no caigamos en el error de estimular, a la sombra del turismo y con hipocresía, los juegos de azar.

El señor BARROS.— Señor Presidente, aun cuando el Honorable señor Von Mühlenbrock expresó que quienes hemos atacado la creación de casinos en diferentes zonas de Chile y rechazamos en este instante el informe de la Comisión de Gobierno, lo hicimos y lo haremos por el solo placer de oponernos sin razón, expondré ahora argumentos similares a los que di cuando el Senado discutió la iniciativa tendiente a abrir el Casino de Viña del Mar durante la realización en Chile del Campeonato Mundial de Fútbol. Me refiero a la sesión de 25 de abril de 1962.

En aquella oportunidad conseguí de la mayoría existente en el Senado que no se reabriera el Casino de Viña del Mar. Para ello obtuve nada menos que los votos de la bancada demócratacristiana de la época —entre otros, de los señores Tomás Pablo y del actual Presidente de la República señor Frei— y del señor Carlos Vial.

A mi modo de ver —lo puedo expresar sin ambages—, éste es un proyecto maquiavélico y jesuítico, basado en el principio de que “el fin justifica los medios”.

Por principio, por moral revolucionaria, por defensa del patrimonio ético, solicito rechazar la idea de legislar sobre esta iniciativa y hago mía la sugestión formulada por el Honorable señor Juliet, en el sentido de considerar que en el proyec-

to existen materias ajenas a la idea matriz.

Pero la premisa básica, como decía el Honorable señor González Madariaga, radica en que una cosa es el turismo, que todos apoyamos —las palabras expresadas por los Honorables señores Von Mühlenbrock y González Madariaga nos tocan en lo más profundo—, y otra el establecimiento de ruleta y mesas de punto y banca. Aún más, tal como se expresó hace pocos meses en el diario “La Estrella”, de Valparaíso, si existiera la posibilidad de traer máquinas tragamonedas para el Casino de Viña del Mar, se corrompería más y más a nuestra juventud.

A mi juicio, cuando se someten a la consideración del Parlamento iniciativas de esta naturaleza, siempre es necesario escuchar a las partes. Si nos atenemos al texto del informe, podemos apreciar que no fue oído ningún representante del Sindicato Profesional del Casino de Viña. Sólo fueron escuchados personeros de la delegación de esa ciudad, compuesta por el presidente de la Comisión Casino, Teatro y Espectáculo de la Ilustre Municipalidad, el regidor señor Manuel Llanos, el abogado municipal señor Noguera y el subdirector de contabilidad del mismo municipio señor Víctor Salazar. Se planteó la necesidad de crear e impulsar la industria turística de la zona.

Pero yo digo que el turismo en razón de los casinos se hace exclusivamente, como manifestaron los Honorables señores González Madariaga y Von Mühlenbrock, a expensas de la clase media, del sector modesto, o sea de los empleados. Jamás se ha visto en el Casino a los señores Ross o Edwards.

Cuando una persona decide ir al norte, se interesa por conocer, por ejemplo, el museo del Padre Le Paige, los maravillosos panoramas de la zona de Fray Jorge o los valles de Azapa, Chapiquiña o Parinacota. Es decir, no pregunta si allí funciona algún casino. Viaja, simplemente, por el deseo de “turistear”.

Por eso, en mi premisa yo separo el concepto turismo del de juego, pues son cosas totalmente diferentes.

Cuando los habitantes de la Zona Central queremos conocer Farellones e ir a las canchas de esquí o subir hasta el Cristo Redentor, ¿preguntamos si hay casino? ¿Lo hacen los turistas? ¡Falso! La verdad es que nadie formula esa consulta. Tampoco nadie insinúa semejante pregunta cuando se trata de viajar a esas zonas maravillosas, que bien conoce el Honorable señor Von Mühlenbrock— mucho mejor todavía, por ser parlamentario más antiguo de esas provincias y más conocedor de ellas, el Honorable señor González Madariaga—, de las Torres del Paine, la Cueva del Milodón y una serie de rincones similares del sur de Chile, como las termas de Chillán, la región de los lagos, los islotes de Chiloé o los ventisqueros magallánicos. ¿Preguntan acaso si hay casino, para tratar de ganar unos pesos en el tapete verde?

Señor Presidente, yo pregunto en este instante al Senado cuántos casinos de juego hay en América, en países donde el turismo es tan maravilloso.

Hace un momento se hablaba en esta Sala de que fueron aventadas las salas de juego que existían en Cuba en los tiempos de Batista. Porque la Cuba de aquel entonces era el "water-closet" de los Estados Unidos. Por eso Fidel Castro barrió con todas ellas. En Panamá, nación de limitada soberanía, existe casino, porque allí se realiza lo que podría llamarse un "turismo de paz".

Yo pregunto, ¿en qué país de América existen casinos? Solamente en Uruguay y Argentina.

El señor JARAMILLO LYON.— En Ecuador, también.

El señor BARROS.— Probablemente, también. Sólo he estado de paso en esa nación.

Pero yo pregunto a Su Señoría, que ha ido a Brasil, ¿dónde está la ruleta de Qui-tandinha? Permanece cerrada. En esa lo-

calidad no existe juego, no hay timba de especie alguna.

¿Existen casinos en Perú, Venezuela o Colombia? ¿Fueron a jugar a la ruleta, acaso, quienes participaron en ese maravilloso congreso turístico celebrado hace poco tiempo, al cual asistieron representantes de todos los Gobiernos? Porque es lógico que pudieron haber aprovechado la oportunidad de hacerlo.

Ahora, el Honorable señor Prado nos decía que el Casino de Viña del Mar no tiene ingresos porque no hay juego. Eso depende exclusivamente del municipio de la ciudad. No debemos olvidar que ese recinto, en numerosas oportunidades, también ha servido para hacer exposiciones y bailes, para presentar ferias industriales o del mar, que todos hemos presenciado, espectáculos que también dejan utilidades.

Pero el Honorable señor Von Mühlenbrock, según leo en el informe, dice que sólo en Valdivia hay 500 comerciantes con orden de aprehensión, que andan prófugos. Encuentro de lo más curiosa la posición de Su Señoría, pues si ahora hay tal número de comerciantes en esa situación, cuando funcione el casino de Puerto Varas habrá miles de ellos huyendo de la justicia.

¡Hagamos, entonces, casas de "caramba y zamba" a lo largo de todo Chile! ¡Son precisamente los comerciantes quienes están fomentando la actividad de los casinos!

Lo que se propone es levantar un casino para competir con Bariloche, a fin de establecer una especie de vasos comunicantes entre argentinos y chilenos: éstos irían a jugar a Bariloche; aquéllos, a Puerto Varas. Es decir, este intercambio "turístico" se realizaría en la zona comprendida entre Llao-Llao y Puerto Varas.

Se ha afirmado también que a ese nuevo casino no acudirían personas de los sectores populares ni de la clase media, por tratarse de un lugar visitado sólo por gente adinerada. Refuto esta afirmación

porque es "vox populi" en Valparaíso y Viña del Mar que ni los Ross ni los Edwards ni ninguna de las personas con apellido "mercurial" —las únicas que tienen dinero en Chile— van al Casino.

El Honorable señor Palma también plantea una idea curiosa y digna de mencionar. Dice que la actividad turística es una verdadera industria y de la máxima importancia. De acuerdo. Significa miles de millones de dólares para España; 1 millón 200 mil dólares para Italia; 800 millones de dólares para Méjico. Pero yo pregunto a los Senadores demócratacristianos, ¿dónde está el casino de España o el de Italia? Sabemos que hay uno en El Estoril, en Portugal, pero no lo hay en España ni en Italia. ¡Los españoles que desean jugar en algún casino acuden a la República de Andorra, país tan pequeño que, cuando dos personas juegan "pimpón", la pelota cae fuera de la frontera...!

Pues bien, no existe casino en ninguna democracia popular. No lo hay en la China, en la Unión Soviética, en Argelia, en Cuba, ni siquiera en muchos países colonialistas.

Pero resulta que en esta iniciativa también "se avivó" el Honorable señor Noemi, porque aquí nos "avivamos" todos. Su Señoría sostiene que Atacama es la provincia más atrasada de Chile, desde el punto de vista social, ya que tiene el mayor porcentaje de mortalidad infantil y la menor escolaridad, con la sola excepción de Arauco.

Otra de las indicaciones formuladas tiene por finalidad autorizar el funcionamiento del Casino de Peñuelas, en Coquimbo. Siempre las razones son las mismas: ayudar al Servicio Nacional de Salud y crear recursos para construir puentes, caminos y otras obras públicas.

¡Pero si esta calamidad de Atacama y Arauco es la calamidad de todo Chile! ¡Autoricemos, entonces, el funcionamiento de casinos en todas las provincias...!

Si llega a consumarse este atentado,

formularé indicación para que en mi tierra natal, en las márgenes del lago Vichuquén, también se permita instalar un casino. Con la misma razón los Honorables señores Juliet y Foncea podrán solicitar que se instale un casino en Constitución, y los Honorables señores Pablo y Aguirre Doolan, en las Termas de Chillán, tal como lo hizo, según creo, el Honorable señor Luengo para crear un casino en Pucón.

El señor FONCEA.—Habría juego en todas las provincias.

El señor BARROS.—Por cierto, señor Senador. Como se dice vulgarmente, todos "iríamos en la parada".

El Honorable señor Noemi, siguiendo una argumentación curiosísima —bastante irrespetuosa, a mi juicio—, expresó que la industria turística tiene en Chile un gran porvenir. Recordó que El Líbano obtiene el 70% de sus divisas de la actividad turística. Su planteamiento es similar al del Honorable señor Palma y se basa en hechos ciertos. Pero yo le digo a Su Señoría que a la Tierra Santa no se va a jugar ruleta; se va por otros motivos, no por la "timbirimba". Ello es irreverente; equivaldría a proponer la instalación de ruleta en Lourdes. Además no procede comparar a Peñuelas con El Líbano. ¡Qué nos den la dirección del casino de El Líbano, por si tenemos oportunidad de visitar ese país!

Considero que todo esto es inaudito.

En un comienzo, se autorizó el funcionamiento del Casino Municipal de Viña del Mar durante seis meses, desde el 15 de septiembre hasta el 15 de marzo. En seguida, se pretende permitir el acceso del público a ese local los días domingos y festivos y vísperas de fiestas, y se pretenderá después que el Casino funcione todo el año y que otros negocios similares puedan instalarse en provincias.

Dije al comienzo de mi discurso que en este caso ocurrió algo similar al procedimiento seguido con la reforma agraria: no se consultó a los campesinos, sino que

se hizo "por arriba", y en cuanto al proyecto en debate, no se tomó en cuenta la opinión del Sindicato Profesional de Empleados del Casino de Viña del Mar. Ellos me han enviado una circular en la que ponen de manifiesto que, por desgracia, "ni en la iniciativa primitiva ni en el proyecto actual se consideran los puntos fundamentales para el capital humano que aportarán nuestros representados en beneficio de las cuatro provincias y ciudades que se incluirían en el proyecto, exceptuando a Viña del Mar.

Plantean que todos los días trabajados deberán considerarse como horas extraordinarias y, en consecuencia, que corresponde pagar a todo el personal de planta de las salas de juego con un recargo de 50% cada hora, en planillas separadas.

Expresan textualmente, además: "La presente ley no menoscabará en caso alguno las conquistas, regalías, beneficios, privilegios y reajustes que por ley o derechos adquiridos beneficien directa o indirectamente a los socios del Sindicato Profesional de las Salas de Juego, al igual como no impedirá los derechos que le conceden las leyes del trabajo para presentar petitorios de carácter económico-social, ni el derecho de petición que consagra nuestra Constitución Política."

En un tercer punto, piden que, con el fin de financiar los fondos de indemnización del personal, la Municipalidad de Viña del Mar siga cobrando el impuesto que actualmente percibe por otorgar las tarjetas de entrada a las salas de juego. Además, solicitan que los empleados de éstas sean premunidos del carnet profesional que los habilite para desempeñarse en la respectiva ocupación. Y es natural que así sea, pues también esos servidores tienen derecho a defender su ocupación.

Expresan, por otra parte: "Debemos hacer presente que si bien es cierto que en la actualidad no se trabaja en la temporada de invierno, no obstante lo cual percibimos un sueldo base, ello se debe a que después de que durante muchos años

de lucha se logró este beneficio, el cual significó que los empleados sacrificaran el 35% de su sueldo, después de dividir el total de los emolumentos obtenidos durante los seis meses de actividades, en doce cuotas mensuales".

Y agregan: "El descanso de los seis meses es más aparente que real ya que en la práctica los empleados de las salas de juego deben trabajar sin interrupción todos los días de la temporada, no existiendo para ellos ni sábado inglés, domingos, festivos, Fiestas Patrias, Pascua ni Año Nuevo; agravado además este hecho por el horario nocturno en que desempeñamos nuestras actividades y el ambiente tóxico que se forma en el lugar del trabajo, lo cual ha sido reconocido por las autoridades competentes."

Es efectivo que ese personal labora en un ambiente tóxico y que contrae enfermedades profesionales, en especial a causa del trabajo nocturno que desarrolla. Muchas veces están desnutridos, lo cual facilita la producción de neurosis de angustia. Esos enfermos son una verdadera calamidad hasta en sus propios hogares, los que he conocido, porque atiendo a muchos de los hijos de esta gente.

También hace presente el Sindicato Profesional de Empleados del Casino de Viña del Mar que aumenta el temor de que el proyecto faculte a la Municipalidad de Viña del Mar y al Servicio Nacional de Salud para aprobar o rechazar los gastos por concepto de sueldos y jornales que se estimen en los presupuestos pertinentes.

En fin, plantean la necesidad de hacer obligatorio el carnet profesional, por la alta especialización que requieren sus labores.

Por último, en la circular mencionada, esos servidores recuerdan que, no obstante contar el gremio con empleados y dirigentes técnicos en las materias relacionadas con su profesión, sólo se han enterado del proyecto por las publicaciones hechas en la prensa. Repito, pues, que no se

ha consultado a este gremio, en circunstancias de que está constituido por funcionarios que conocen y dominan profundamente los problemas relacionados con el Casino y, por ende, están en condiciones de prever las consecuencias de carácter económico y social que tendría el funcionamiento de las salas de juego durante la temporada de invierno. O sea, se trata de un proyecto que llega al Senado sin que de él hayan tenido conocimiento los gremios a los cuales afectan sus disposiciones.

En la sesión en que tratamos la autorización para abrir el Casino de Viña del Mar con motivo del Campeonato Mundial de Fútbol realizado en Chile, me correspondió explicar la motivación de nuestra actitud contraria a tal propósito, motivación que no ha cambiado hasta la fecha. En dicha oportunidad di lectura a una comunicación enviada al Presidente Alessandri por el Concilio Evangélico de Chile, con motivo del rechazo de la proposición que comento. Dicha nota expresa:

“El Concilio Evangélico de Chile, en que están representadas las Denominaciones e Instituciones Evangélicas que laboran en nuestra patria, atento a todo cuanto signifique mejoramiento de la vida del hombre y emancipación colectiva de los vicios que degradan la dignidad de la persona humana, se toma la libertad de dirigirse a V. E. para exteriorizarle su más cálido y decidido apoyo a la determinación de V. E. de no permitir que se amplíe el período de juego en el Casino de Viña del Mar, por constituir el juego una práctica que mina las leyes morales, al mismo tiempo que amaga las leyes de la economía.

“Los evangélicos de Chile consideramos que la pasión por adquirir dinero sin realizar un trabajo honesto, equivale a deformar la nobilísima misión del hombre, de contribuir con su esfuerzo virtuoso al bienestar de los suyos y a la elevación de la sociedad.

“Los juegos de azar son una amenaza

para la integridad comercial, engendran la deshonestidad y el crimen, y son parte a destruir los intereses del buen gobierno. Sólo sirven para aumentar la inmoralidad personal y social.

“Es por tal motivo que miramos con suma complacencia la honrosa posición de V. E. respecto de estos tremendos males sociales, y por ello reiteramos a V. E. nuestro sincero apoyo.

“Saludan cordialmente a V. E. por el Concilio Evangélico de Chile.

Pedro Zottele, presidente; Luis Alvarez, secretario.”

En la misma sesión, hice presente que me explicaba por qué jamás había triunfado en España el juego de tahúres y malandrines. El Código de las Siete Partidas niega al que tuviere casa de juego acción para reclamar de lo que le hurtaren tahúres y truhanes. Y dice la Partida VII, a la letra: “Que los tahúres e los Vellacos, usando la taurería, por fuerza conviene que sean ladrones e omes de mala vida, e por ende si les furtaren algo o le fizieren otro daño es la culpa de aquel que ha la compañía con ellos”. Conclusión: el tahúr, el truhán, el bellaco y el ladrón son una misma cosa.

En algunos momentos más el Honorable señor Tarud rendirá homenaje a la egregia figura de nuestro prócer máximo de la Independencia de Chile, General José Miguel Carrera. Han de saber mis Honorables colegas que el General Carrera prohibió los juegos de azar.

¡En todo esto hay hipocresía! En Valparaíso, clausuraron “Los Siete Espejos”; pero ya sabemos que la gente de mal vivir, todas las “Carlitas” de Chile están empeñadas en arrendar las casas cercanas al Casino Municipal de Viña del Mar, en la seguridad de que harán pingües negocios de esta calamidad que se llamará temporada de invierno.

¿Es esto moral? ¿Es honesto?

Repito que al Casino van a jugar personas modestas o de la clase media, junto con algunos pocos profesionales acomodo-

dados y hombres de negocio de procedencia árabe. Un amigo árabe me decía que no le conviene el funcionamiento del Casino en la temporada de invierno, porque no alcanza a reponer sus pérdidas de la temporada de verano. Y agregaba que, para su conveniencia, era mejor dejar las cosas como están.

Es básico que el turismo no se fomente sobre la base del juego, sino de las bellezas de los países.

Hay otro aspecto al cual concedo extraordinaria importancia. Quienes viajamos semanalmente a Valparaíso —para ir a esa ciudad y a Viña, yo viajo en Cónдор Bus, Andes Mar Bus, Tur-Bus o en taxis colectivos Turisauco— sabemos que en los meses de invierno y también en la primavera la ruta es peligrosa por la neblina, que hay choques casi a diario, en especial en la noche. El peligro, pues, es inmenso, y será aún mayor si se autoriza el juego durante estos meses. Por el camino de Santiago a Valparaíso circularán automóviles conducidos por hombres o mujeres que van con la cabeza caliente después de jugar en el Casino toda la noche y hasta la madrugada. Y los jugadores que vuelven en el tren "ruletero", vendrán durmiendo, mal acomodados y llegarán a su trabajo al día siguiente en pésimas condiciones. Ni hablar siquiera de quienes manejan automóviles "con pícaros grados de alcohol", o sea con una alcoholemia alta. ¡Hago responsable al autor del proyecto por la primera muerte que se produzca por ese motivo!

Habrà congestión durante la noche en el camino de Santiago a Valparaíso, pues mucha gente concurrirá a jugar a Viña del Mar.

Aparte lo anterior, es probable que debamos lamentar la apertura de casinos prácticamente a lo largo de todo Chile.

Pido que se ponga fin a la hipocresía de las tarjetas de entrada a las salas de juego, tarjetas que son repartidas por las autoridades casineras y municipales a troche y moche. A las señoras y a los se-

ñores jugadores se les debería exigir, sin excepción, el certificado de Impuestos Internos que compruebe el pago de los tributos correspondientes a sus respectivas fortunas.

El señor BOSSAY.—En forma breve deseo expresar mi pensamiento respecto de la iniciativa de ley en debate y hacer valer las razones en que fundo mi discrepancia con algunas de las materias contenidas en ella.

Ante todo, deajo en claro que, de entre sus preceptos, me inquietan exclusivamente los relacionados con la zona que yo represento. Sobre el particular, advierto que en Viña del Mar no se creará un nuevo establecimiento de juego. El Casino Municipal existe desde hace muchos años; bien o mal, pero existe. No lo autorizamos los parlamentarios que hemos intervenido en esta sesión, sino otros, en oportunidades ya lejanas. En ese establecimiento, laboran los mismos empleados a cuyas inquietudes se refirió el Honorable señor Barros. Deajo constancia de que, personalmente, estoy de acuerdo con las peticiones que esos funcionarios nos han hecho llegar.

En torno del Casino Municipal de Viña del Mar, ha surgido una actividad turística de importancia, y no se puede negar que constituye uno de los factores de progreso local. Sin duda, el tema es digno de un extenso análisis, mucho más profundo del que podemos hacer en unos cuantos minutos; pero vale la pena recordar que hasta hace no muchos años, Viña del Mar y su área urbana terminaban en Siete Norte, y lo demás eran arenas. No habían allí hoteles, restaurantes ni el extraordinario comercio de nuestros días, que compite con el de Valparaíso. Se ha formado una gran ciudad y, lo que es más importante, el Servicio Nacional de Salud recibe una proporción mayoritaria de los ingresos del Casino. También la Municipalidad viñamarina tiene participación apreciable en dichos ingresos. Además, como lo dice el informe, ta-

les recursos se distribuyen en varios rubros que corresponden a objetivos precisos.

Destaco mi disconformidad con la tendencia existente, según la cual las utilidades del Casino Municipal sirvan y hayan de seguir sirviendo para fomentar el turismo de personas poseedoras de grandes rentas.

Tuve oportunidad de conocer algunos balnearios de los países socialistas, especialmente el de Sochi; algunos de Alemania, y, en Inglaterra, el de Newcastle. Puede percatarme de la labor realizada a favor de los obreros y empleados, tendientes a asegurarles a ellos y a su familia unos cuantos días de sol a cambio de un desembolso compatible con sus remuneraciones.

En nuestro país, las vacaciones en balnearios acogedores y en condiciones dignas sólo están al alcance de familias pertenecientes a la clase media acomodada. La estada de unas pocas semanas en cualquier hotel cuesta a una familia varios miles de escudos. Por eso, las familias de obreros o de empleados modestos no pueden disfrutar de un descanso anual por modesto que sea. Por lo expuesto, formularé indicación para legislar en materia de turismo popular.

En lo referente a Viña del Mar, comparto la idea básica del proyecto, pero discrepo de varias de sus disposiciones. Por eso, formularé algunas indicaciones que consideren el turismo popular y que den destinación a los recursos correspondientes, a fin de no dejar entregada su distribución a la voluntad de los Consejos Regionales de Turismo, en cuya eficacia no confío. Creo sólo en planes determinados, establecidos en forma expresa en la ley. De ahí que debemos declarar qué medidas vamos a adoptar en Chile para establecer alguna vez el turismo popular; cuál es nuestro planteamiento al respecto y qué pretendemos con su creación. También debemos determinar la forma de distribución de los ingresos para evi-

tar la violación de los preceptos legales si los municipios o los Consejos Regionales de Turismo pretenden dar a esos fondos un destino diferente del señalado.

Los sectores privados ya están capacitados para efectuar grandes inversiones en la construcción de hoteles de gran capacidad, pues no se puede pretender que la Municipalidad de Viña del Mar construya nuevos hoteles con dineros fiscales. En Chile y en otros países, hay empresas que podrían iniciar tales edificaciones y correr los riesgos inherentes a dicho negocio. Sin embargo, reconozco que nadie desea invertir capitales privados en hoteles para gente pobre, ni tampoco habilitar balnearios para ellos, pues no constituyen inversiones lucrativas. Esa gente no dispone de recursos para concurrir a "cabaret" y bares ni consumir en ellos "whisky sour" o "pisco sour"; es decir, las utilidades de esos balnearios populares serán escasísimas.

Si el proyecto es aprobado —repito—, debe consignar la obligación de efectuar determinadas inversiones a fin de darles destino preciso y evitar lo que recordaba el Honorable señor González Madariaga, cuando los sectores para quienes se dictó la ley fueron engañados. Dichos sectores creyeron en esa oportunidad en las palabras de un Ministro y un alcalde; confiaron en que obtendrían algunos beneficios. Pero han transcurrido más de 30 años y los beneficios que ha conseguido la gente modesta son escasísimos: los recursos se han invertido en la construcción de juegos de luces, en fuentes iluminadas y otras atracciones para el turista. Sin embargo, quienes debieron ser favorecidos directamente con esos fondos, no han obtenido beneficio alguno.

Los parlamentarios de la zona hemos recibido comunicaciones de los sectores de empleados y obreros del Casino. Concordamos con sus peticiones. En la actualidad ellos siguen percibiendo remuneraciones en la temporada de invierno. Por lo tanto, las labores que deberán desem-

peñar durante el período comprendido entre el 15 de marzo y el 15 de septiembre, los días sábados y domingos, deberán considerarse trabajo extraordinario, tanto más cuanto que realizarán sus labores durante la noche y no serán ellos los favorecidos, sino los perjudicados. En efecto, las obras que se realizarán podrán efectuarse gracias al esfuerzo de dichos servidores, pero la ley no les otorgará ningún beneficio.

Reitero que coincido con las peticiones de los trabajadores y, en su oportunidad, las defenderé. Haré más muchas de sus sugerencias a fin de que en la ley también se incluya al sector laboral. Ya se han considerado los intereses del Fisco y de la empresa privada, pero no así las aspiraciones de los sindicatos correspondientes. Por lo tanto, lo más lógico es que también se los incluya en la legislación.

Asimismo, hemos recibido peticiones del comercio minorista, que expende alimentos para la gente que vive en residenciales o en departamentos. Me refiero a las carnicerías, verdulerías, restaurantes, almacenes, pequeños mercados, etcétera, todos los cuales están muy interesados en que Viña del Mar no paralice la mayor parte de sus actividades en la temporada de invierno.

Quizás mis palabras resulten un poco extrañas, pero lo que me interesa en el proyecto es lo relativo a Viña del Mar, la zona que represento. No es que sea partidario de abrir nuevas salas de juego, sino simplemente de extender la temporada desde el 15 de marzo al 15 de septiembre, en las condiciones que en su oportunidad plantearé tanto en la Sala como en la Comisión.

Hemos presentado algunas indicaciones —a proposición del Honorable señor Prado— para distribuir en la zona los ingresos que el Casino entrega al Servicio Nacional de Salud.

Viejo anhelo de nuestra tierra es contar con nuevos hospitales. La falta de ellos o el mal estado de los existentes no

es culpa del actual Gobierno, sino de varias Administraciones. Desde la época de los Gobiernos radicales, durante la cual se construyeron los edificios del Hospital de Viña del Mar, del Sanatorio de Valparaíso y el Hospital de Quillota, mucho se nos ha prometido. Necesitamos nuevos locales para los hospitales Van Buren y Deformes.

Valparaíso y Viña del Mar, como otras provincias y diversos sectores del país, aportan considerables ingresos al Servicio Nacional de Salud. ¿Pero qué proporción de ese aporte queda en la zona que los entregó? Nada, prácticamente. Por ello, con mucho agrado he concurrido con mi firma a la presentación de algunas indicaciones, porque lo más lógico es que una parte importante de esos dineros materialicen el viejo sueño de tener hospitales, ya que nos avergüenza el estado de los actuales edificios. Tal es el caso del Hospital Deformes, donde han sucedido hechos lamentables, en especial en la maternidad. En años anteriores, algunos recién nacidos fueron devorados por los pericotes provenientes de casas ubicadas en la Avenida Argentina. Este y otra serie de hechos que no quiero relatar por ser demasiado trágicos, revelan la miseria en que deben vivir el personal y los enfermos de esos hospitales. Han pasado más de 62 años sin que se haya cumplido la promesa de reconstruir los viejos pabellones levantados con ocasión del terremoto, lo cual se iba a hacer al cabo de cuatro o cinco años. No se han reconstruido. Existen problemas tan extraordinarios como la carencia de ascensores, cocinas y lavanderías.

Para solucionar los problemas mencionados, queremos proponer algunas inversiones, en el caso de ser aprobada en general la ley en estudio.

Asimismo, hemos planteado algunas otras medidas —por lo menos, yo lo he hecho— respecto de la composición de los Consejos Regionales de Turismo. Así, por ejemplo, deseo que tales organismos sean

efectivamente representativos y no simples entidades del partido de Gobierno, que, sin duda, es poderoso. Bien podría ocurrir que el 99,9% de los miembros de esos Consejos pertenecieran a esa colectividad, y con ese inmenso poder tal organismo serviría únicamente, como es lógico, los intereses del partido de Gobierno o lo que éste estime justo.

La mayoría de los ciudadanos chilenos es independiente. Sólo una parte milita en los partidos políticos; y nosotros somos, en cierta medida, depositarios del interés nacional. Por lo tanto, no es lógico que en algo de tanta trascendencia como es el turismo —en esto coincido con lo expresado por los Honorables señores Palma, Noemi y Von Mühlenbrock—, no estén representados todos los sectores.

No sólo en Méjico, Estados Unidos, Francia, Italia, España y El Líbano, el turismo es importante fuente de entradas. En muchos otros países constituye esa industria la principal fuente de divisas y es la base de su economía. Significa el "cobre" de esas naciones. Desde muchos ángulos, Chile tiene varias razones para obtener del turismo su segunda fuente de ingresos. Por ello, los Consejos Regionales de Turismo deben representar a todo el país y no a un partido político determinado. En virtud de lo anterior, y anticipándome a la aprobación de la idea de legislar, planteo la necesidad de que esos organismos sean representativos de todas las actividades de una región, y no que reflejen sólo la opinión de un partido por imposición de un intendente tal o un alcalde cual.

Conuerdo en la creación de los consejos, en sus finalidades y planes, pero en ellos deben estar representadas las fuerzas vivas de toda una región, para que sus ingresos beneficien de manera efectiva a quienes promuevan la industria turística. Así esas actividades se interesarán por proteger esta nueva fuente de riqueza para Chile, país privilegiado por sus bellezas naturales, ricas frutas, buen

vino y un clima benigno, todo lo cual ofrece atracción turística mundial.

Quiero ser bien concreto: anticipo mi voto favorable a la idea de legislar. En segundo lugar, anuncio que rechazaré la mayoría de las indicaciones modificatorias del proyecto. En seguida, adelanto mi opinión favorable a las peticiones de los sectores laborales de esta industria en su relación con los Consejos Regionales. Por último, aun cuando ello no agrade a algunos colegas, no creo que la zona de Valparaíso deba estar al servicio de los nuevos casinos que se piensa crear. Lo ideal sería que esos lugares de juego fueran pocos; no me atrevo a decir que no se creen, porque podría pensarse en un egoísmo regionalista. Pero no es lógico que si Peñuelas cuenta con un casino permanente, sea Viña de Mar quien deba seguir costearo su funcionamiento. Lo podrá hacer en los dos o tres primeros años de su creación, pero después de esa fecha sería absurdo que siguiera dependiendo de Viña del Mar, pues si llega a subsistir, será el Consejo Regional respectivo quien deba velar por su perfecto funcionamiento. Con posterioridad, el total de los ingresos deberá ser invertido en la zona y dedicado al turismo popular, al mejoramiento de caminos, al deporte y a toda obra que constituya una contrapartida del vicio del juego, idea esta última que no existe en el proyecto, pero que puede llegar a concretarse. El deporte y otras actividades constituyen la contrapartida de los casinos. Por lo tanto, los ingresos correspondientes deben estar dedicados, ciento por ciento, a ese propósito.

Durante la discusión particular mantendré las ideas que acabo de expresar, pero dejo constancia de que coincido con algunas observaciones contrarias al proyecto mismo. En su oportunidad podrán hacerse las enmiendas pertinentes.

La señora CAMPUSANO.— Los Senadores comunistas consideramos que se pretende usar del turismo como una pantalla o una cortina que trata de cubrir o ampliar

las zonas de juego en el país. Al respecto, hemos mantenido siempre una posición de principios: a lo largo de la historia nos hemos opuesto a la creación de salas de juego, porque pensamos que la solución de los problemas propios de un país subdesarrollado como el nuestro no está en la creación de casinos.

A propósito de lo expresado por el Honorable señor González Madariaga, debo recordar que el señor Sepúlveda Leal — que como Diputado termal votó por la creación del Casino de Viña del Mar — fue traicionado en cuanto a los ofrecimientos que le hicieron. Ese señor fue expulsado del Partido Comunista por haber dado respaldo democrático al Congreso Termal organizado durante la dictadura del primer Gobierno del señor Ibáñez.

El Honorable señor Von Mühlenbrock ha expuesto con absoluta nitidez la desastrosa situación económica por que atraviesa el país. Lo ha hecho con tono dramático y no creo que haya exagerado la realidad existente en su zona. Mientras el señor Senador intervenía, me preguntaba qué ha hecho el Gobierno de la revolución en libertad en estos cuatro años de Administración, después de los cuales hay 30 mil cesantes en una reducida zona de Chile.

El Honorable señor Von Mühlenbrock se ha caracterizado por ser uno de los Senadores más trabajadores y por haber logrado los mayores beneficios para las provincias que representa, gracias a su ubicación política. Creo que debe tener el "record" de leyes a favor de su región, y a pesar de todas ellas la situación de esas provincias es crítica: falta trabajo, se ha derrumbado la industria, etcétera.

Frente a los argumentos del señor Von Mühlenbrock los Senadores comunistas reafirmamos nuestra posición en el sentido de que la clave para resolver los problemas nacionales no está en hacer parches. No, señores Senadores. La transformación sustancial del país no se logrará con la creación de casinos, sino por me-

dio de cambios profundos que deberá hacer una nueva clase social en el Poder: los trabajadores.

El Honorable señor González Madariaga señalaba denantes, con mucha razón, lo sucedido en Cuba. Los norteamericanos habían transformado ese país en un verdadero prostíbulo, en casa de juego. Pero, tal como dice una canción cubana, eso se acabó cuando llegó el Comandante y mandó a balazos. Así, un pueblo que vivía corroído por la prostitución, la delincuencia y el juego, se transformó en una masa trabajadora que con su esfuerzo hace progresar a su patria. Estas son las soluciones de fondo que se necesitan.

Por lo demás, estimamos que todos los problemas planteados por el Honorable señor Von Mühlenbrock podrían enfrentarse buscando recursos en otras fuentes. Así lo hemos sostenido una y otra vez los parlamentarios comunistas, tanto en la Cámara como en esta Corporación. ¿Por qué no ponernos de acuerdo para obligar a las compañías del cobre a devolver los excedentes de precio? Con ese dinero podríamos financiar las obras destinadas a explotar el turismo y la belleza de las maravillosas regiones de nuestro territorio, de los puertos y montañas, del mar. En este aspecto comparto las expresiones de mis Honorables colegas. El mismo desierto tiene su belleza particular. Podríamos hacer las obras necesarias para llevar hasta él las corrientes turísticas. ¿Por qué no gravar las fabulosas utilidades que los bancos echan a sus bolsillos? ¿Por qué no establecer un impuesto a esas instituciones para fomentar el desarrollo del turismo chileno? ¿No! ¿No se afectan los intereses de los grandes monopolios para hacerlo! Sólo se pretende que se desplumen unas a otras las personas modestas de la clase media. Y no digo esto sólo por decirlo. El artículo 165 del Estatuto Administrativo prohíbe a los empleados obligados a rendir fianza, concurrir a las salas de juegos de azar y a los hipódromos. ¿Por qué esta prohibición, aunque sólo se

impuso en 1960? Porque, sin lugar a dudas, los funcionarios iban a botar toda la plata en los casinos. Vale decir, los fondos que entran a las municipalidades para obras públicas salen de los mismos recursos fiscales, porque los empleados le roban al Fisco para jugar.

Comparto los planteamientos relativos al aspecto moral formulados por el Honorable señor González Madariaga.

Por lo demás, considero que la iniciativa es reaccionaria.

En efecto, se autoriza el funcionamiento del casino durante todo el año. El Honorable señor Prado manifestó que ello no significaría beneficio alguno para el concesionario. Sin embargo, éste podrá absorber gastos que antes debía afrontar únicamente con el funcionamiento del casino durante una temporada en el año. Esto significa —comparto las opiniones de los Honorables señores Barros y Bossay en este sentido— que los trabajadores perderán la conquista de que se les pague el año corrido por trabajos efectuados durante la temporada de juego. De un momento a otro se modifican las condiciones y se aumenta la labor que deben efectuar los empleados del Casino, sin que, a la par, se aumenten sus remuneraciones.

Además, la iniciativa consigna otra disposición respecto de la cual no me parece que se haya consultado a las municipalidades. Se formará un comité coordinador de los planes municipales sobre fomento y desarrollo del turismo en las diversas regiones. Vale decir, a las corporaciones comunales ya no se les va dejando otra función que la de sacar la basura.

Por otra parte, el número 7º del artículo relativo a las atribuciones de los Consejos Regionales de Turismo los autoriza para “informar, como requisito previo, la concesión para el uso exclusivo por particulares de playas de mar y riberas de lagos y ríos en los territorios de su jurisdicción”. Considero que esto es lo más re-

accionario que puede haber. ¿Cómo es posible que en este país puedan existir playas particulares para determinadas personas o concesionarios? Me parece que no lo podemos tolerar.

Por tales consideraciones, los parlamentarios comunistas votaremos en contra de la idea de legislar.

El señor NOEMI.— No cabe duda de que en la discusión de la iniciativa ha quedado bien en claro que su espíritu fundamental es legislar sobre fomento del turismo en el país, materia en la cual todos estamos de acuerdo. Eso es lo esencial.

Naturalmente que, para el funcionamiento de los Comités Regionales señalados, se necesitan recursos. En el proyecto se obtienen con la creación de casinos. Esta es una materia controvertida, desde luego. Sin embargo, si no se acepta este medio de financiar el proyecto, se pueden buscar otros sistemas que permitan alcanzar el objetivo de la iniciativa, sobre lo cual no hay polémica.

Respecto de esta materia expresé el fundamento de mi voto a raíz de la indicación que presentamos con el Honorable señor Palma. Pregunté por qué se excluía a la provincia de Atacama cuando se trataba de la creación de Consejos Regionales de Turismo desde Coquimbo hasta Santiago. Ahí expuse las razones que acaba de leer el Honorable señor Bossay, representante de la provincia de Valparaíso. Sin embargo, Su Señoría confunde mis palabras y aduce que ellas constituyen argumentos en favor de la creación de casinos. ¡No, señores Senadores! Yo señalaba que mi Honorable colega se preocupa de Viña del Mar. Es efectivo que, aun cuando se nos dice Senadores de la República, nos importa mucho lo que interesa a las provincias que representamos.

Y la provincia de Atacama, que forma parte de la Agrupación que represento, había sido excluida de esta campaña de fomento del turismo, aun cuando se trata

de una región que, por naturaleza, posee todas las condiciones para explotar esta actividad. Tiene cuatrocientos kilómetros de playas hermosísimas —maravillosas, diría yo—, en las cuales no es necesario remover piedras ni hacer trabajos artificiales. Entre Huasco y Chañaral, cada cien metros hay una hermosa playa, de arena fina, con sol esplendoroso en toda época, y con aguas tibias. ¿Por qué no aprovecharlas? ¿Qué ocurre? Que han estado fuera del conocimiento del público. Con la construcción de la Carretera Panamericana ha sucedido algo así como un redescubrimiento. Antes se pasaba por el interior del territorio. Hoy se llega hasta Caldera y Chañaral, donde existen inmensos balnearios. Corrobora mi afirmación el hecho de que en 1965, apenas abierto el tramo norte de aquella carretera, se realizó el primer campeonato nacional de pesca submarina en las playas de Bahía Inglesa, vecinas al puerto de Caldera. O sea, en la región se puede practicar ese deporte, como asimismo la extracción de mariscos por aficionados, el esquí acuático, la natación y todo lo que permite el desarrollo del turismo. Eso es lo que he sostenido. Es lógico que un parlamentario se pregunte por qué se excluye de determinada actividad a una provincia que representa, en circunstancias de que reúne los requisitos necesarios para que se la considere.

La provincia de Atacama produce los dos tercios del hierro extraído en Chile; mediante la gran minería del cobre, aporta cien mil toneladas de este mineral, además de las treinta mil que entrega la pequeña minería, a través de la Fundición de Paipote. Pues bien, precisamente donde hay trabajo y donde permanentemente se absorbe la cesantía, no se hacen obras complementarias porque no se reclama ni se pide nada. Como se había excluido de ese plan de fomento a esta provincia, que con perfecto derecho debe estar entre las de atracción turística, presenté, junto con

el Honorable señor Palma, la indicación que aprobó la unanimidad de la Comisión.

Estimo que el turismo debe ser otra industria, aun cuando no tenga chimeneas. Catamarca, en Argentina, está a 1.500 kilómetros del Atlántico y a sólo 400 kilómetros de nuestras playas de Caldera, por el paso de San Francisco, que está en las mismas condiciones en que se encontraba cuando llegó el conquistador español. Sin embargo, por este camino vienen los argentinos a nuestro país, porque por él están a poco más de tres horas del mar. Y cuando llegan, es necesario llevarlos a casas particulares, porque en la región no hay hoteles donde alojarlos. En consecuencia, es posible crear condiciones para el turismo, que sería muy útil para el país y abriría grandes perspectivas no sólo para la región que represento, sino para la nación entera. Ello se podrá lograr mediante estos Consejos Regionales, en los que pedí incluir a la provincia de Atacama.

Respecto de las observaciones de la Honorable señora Campusano, debo manifestar que no es efectivo que en la zona que represento no se haya hecho nada. No se trata de dar una lista de las obras realizadas por este Gobierno. Hay allí un centro vitivinícola para convertir en pisco la uva que producen los pequeños agricultores del interior, de Vallenar, de San Félix y del Tránsito, que se ha entregado a cooperativas de pequeños productores. Se elaboran allí piscos exquisitos. En Copiapó hay otro centro, llamado "Inca de Oro", igual que uno de los grandes minerales auríferos de la región. Hay, además, diversas obras que se llevan a cabo en la provincia. Allí existe trabajo permanente. Pero no por el hecho de que en esa región se esté produciendo, fundamentalmente materias primas, se la va a excluir de una acción turística, cuando, por sus atractivos naturales, por sus costas privilegiadas, por su clima extraordinario,

está llamada a atraer visitantes extranjeros, en especial, como dije, de las provincias argentinas de La Rioja y Catamarca, que podrían dejar en Chile recursos que en otros países han resultado muy útiles.

Ese fue mi punto de vista al dar el fundamento de mi voto. No precisamente para crear un casino. Comprendo que eso es controvertido. Si se crean organizaciones para una labor de fomento, se podría buscar otro financiamiento. Pero insisto en que, de planificarse el turismo en nuestro país, no puede marginarse a una provincia que tiene las mejores condiciones que ofrecer al turista.

Creo que otros oradores, con experiencia en el funcionamiento de casinos o que hayan vivido en regiones donde éstos existan, como los representantes de la provincia de Valparaíso, podrán explicar y exponer sus puntos de vista al respecto. No deseo extenderme en esta materia. Casinos hay en muchas partes del territorio. Si bien no son lo fundamental para el turismo nacional, es evidente que constituyen un complemento del mismo. La actividad turística es algo diferente.

Si yo la he planteado para Atacama — repito una vez más, para terminar—, es porque esta provincia tiene condiciones excepcionales por su clima, su sol, sus bellezas naturales, sus aguas templadas, los exquisitos productos de sus valles regados por ríos que se deslizan desde la Cordillera; en fin, por sus frutos, como la uva, los duraznos y las pasas privilegiadas producidas en la zona. En ella puede fomentarse perfectamente una actividad turística en beneficio nacional, al igual que en la región de Coquimbo.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Hago presente a la Sala que está inscrito a continuación el Honorable señor Castro y que sólo queda un minuto del Orden del Día.

El señor JARAMILLO LYON.— Yo también estoy inscrito, señor Presidente.

El señor CASTRO.—No deseo practicar el turismo de la oratoria, de modo que sólo anuncio que presentaré indicación para incluir en los planes de desarrollo de esta actividad a la provincia de O'Higgins. No lo haré para explotar lo relacionado con el juego, sino para crear condiciones que permitan la práctica de lo que esta tarde se ha llamado, con mucho acierto, turismo popular. Es necesario tener en cuenta que en mi provincia se encuentran las termas de Cauquenes y el hermoso pueblo de Machalí, al cual bajan los mineros y los trabajadores de Rancagua y adonde suelen viajar las familias de Santiago. Por último, además del balneario de Las Nieves, en el interior de Rengo, que es un gran centro de pesca en la provincia de O'Higgins, se creará un balneario artificial en el lago del río Rapel, producto del embalse. En la parte que da a la provincia de O'Higgins está la represa. La Corporación de Fomento de la Producción ha considerado la construcción de diversas hosterías situadas alrededor de ese lago, con el objeto de llamar la atención de los turistas en el extranjero.

Por lo tanto, hay razones más que especiales para incluir a la provincia de O'Higgins en este plan de desarrollo del turismo a que se han referido los señores Senadores y que se traduce en el proyecto en debate.

Muchas gracias.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ha terminado el Orden del Día.

Queda pendiente la discusión del proyecto.

El señor JARAMILLO LYON.— ¿Hasta cuándo, señor Presidente?

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Hasta el próximo martes.

El señor JARAMILLO LYON.— Ruego a Su Señoría dejarme inscrito.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En esa oportunidad podrá votarse en general el proyecto.

V. TIEMPO DE VOTACIONES.

EMPRESTITOS PARA MUNICIPALIDAD DE PERALILLO. INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación de las Honorables señoras Campusano y Carrera y de los Honorables señores Pablo, Jaramillo Lyon y Musalem, para agregar a la Cuenta de esta sesión el proyecto, en tercer trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Peralillo para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 23).

—*Se aprueba.*

El señor NOEMI.—Deseo pedir que se agregue un asunto tan simple como el proyecto relativo a la Municipalidad de Los Vilos.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Ya está en la Cuenta, señor Senador.

El señor NOEMI.—Perdone. Creí que se iban a tratar hoy estos proyectos.

PERSONALIDAD JURIDICA PARA CAJA DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE VALPARAISO. TRAMITE A COMISION.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación para enviar a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento el proyecto iniciado en moción del Honorable señor Bossay, sobre personalidad jurídica de la Caja de Empleados Municipales de Valparaíso, que la Sala acordó tramitar a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

—*Se aprueba.*

PUBLICACION DE DEBATE.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación para publicar "in extenso" el debate sobre el proyecto que crea los Consejos Regionales de Turismo de las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago, y el de Llanquihue y Chiloé, formulada por los Honorables señores Jaramillo Lyon y Tarud.

El señor FONCEA.—Pero esa indicación será para cuando termine el debate.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se dará por aprobada la indicación.

El señor FONCEA.—No, señor Presidente. Cuando termine el debate.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Que se vote.

El señor JARAMILLO LYON.—Si no se toma el acuerdo hoy, se publicaría el debate en forma extractada.

El señor FONCEA.—Entonces retiro mi oposición.

—*Se aprueba la indicación.*

SITUACION ECONOMICA DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS. PUBLICACION DE OFICIO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Allende, para publicar "in extenso" el texto del oficio enviado a los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Defensa Nacional, relacionado con diversas soluciones a los problemas de orden económico que afectan a los personales de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros.

—*Se aprueba.*

—*El texto del oficio que se acordó publicar es el siguiente:*

"REITERACION DE OFICIOS.

"Formulo indicación para que por Secretaría se reiteren los oficios números 4.546, 4.547 y 4.548, dirigidos a los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Defensa Nacional, respectivamente. En ellos se plantearon "in extenso" diversas soluciones a los problemas de orden económico que afectan al personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, a fin de que fueran consideradas en los estudios que el Ejecutivo debía efectuar,

de acuerdo con las facultades especiales que para tal objeto le fueron otorgadas por el artículo 16 de la ley N° 16.840.

“Como hasta la fecha dichos Secretarios de Estado no han tenido la deferencia de dar respuesta a esas comunicaciones, y en el Diario Oficial sólo se ha publicado un D.F.L., el N° 3, de 6 de agosto de 1968, el día 31 de dicho mes, en el cual no se da una solución definitiva y total a los problemas en referencia, me permito insistir en los puntos de vista sustentados en las notas ya citadas. A la vez, también insisto sobre la procedencia de que el Ejecutivo emita un pronunciamiento concreto acerca de mis sugerencias.

“Santiago, septiembre de 1968.

“(Fdo.): *Salvador Allende Gossens.*”

El señor FONCEA.— Pedí que se incluyera en la Cuenta de hoy un proyecto de ley, para que pueda ser tratado en la sesión de mañana.

El señor FIGUEROA (Secretario).— No ha llegado a la Mesa esa indicación, señor Senador.

El señor FONCEA.— La estoy haciendo verbalmente.

Me refiero a un proyecto que viene de la Cámara de Diputados, ya despachado por la Comisión de Gobierno, que hace posible la celebración del campeonato mundial de equitación. El informe ya debe estar en la Secretaría, pues el proyecto fue aprobado ayer por la Comisión de Gobierno Interior.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Según me expresa el señor Secretario de la Comisión, el informe se está elaborando. En tales condiciones, no se puede incluir en la Cuenta.

Mañana habrá sesión y, por lo tanto, habrá Cuenta.

El señor FONCEA.— La sesión de mañana será especial, de modo que no podrá incluirse el proyecto en ella.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Sí, señor Senador.

HOMENAJE A LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL, CON MOTIVO DEL 146º ANIVERSARIO DE SU INDEPENDENCIA.

El señor SEPULVEDA.— Señor Presidente y Honorable Senado:

Desde el Parlamento del Brasil se han escuchado voces amigas y cordiales que han exaltado la inmensa significación que tiene para Chile la fecha histórica del 18 de septiembre de 1810, haciendo propicio nuestro aniversario patrio para rendir a nuestro país hermoso y cálido homenaje, pleno de espontáneos conceptos de hermandad americana y de sincera amistad entre dos pueblos que se estiman de verdad, se admiran y se respetan.

Ya hemos escuchado al Honorable señor Curti agradecer en este Senado el homenaje que rindiera a Chile, justamente el 18 de septiembre último, el Diputado federal por el Estado de Guanabara, doctor Manuel de Souza Santos, en la Cámara de Diputados del Brasil, destacando el afectuoso gesto de ese distinguido parlamentario para con nuestro país.

En los próximos días, el 7 de septiembre, el Brasil celebrará 146 años de vida independiente. Lo hará, sin duda, con la solemnidad y destacados relieves que corresponden a la importancia histórica de la fecha —1822—, en que el entonces príncipe heredero de la corona portuguesa, que luego había de ser exaltado como el Emperador Pedro I del Brasil, proclamó la independencia de la nueva patria lusoamericana, en los momentos en que Portugal era invadido por los ejércitos de Napoleón. Fecha de trascendental significación para nuestro continente, porque ella marca el nacimiento de uno de los Estados libres de América que ha evolucionado con mayor firmeza y vigor y que, transformado en república federal desde el año 1889, ha llegado a constituir hoy la grande y próspera nación del Brasil.

La celebración oficial y popular de este nuevo aniversario patrio brasileño será

compartida por el Presidente de la República de Chile, quien simbolizará con su presencia en Brasilia, la capital federal, y en los Estados que visitará durante su permanencia en las tierras del Amazonas, el afecto real y sincero y la amistad y simpatía sin reservas que profesa el pueblo chileno al pueblo hermano del Brasil.

Este Honorable Senado supo interpretar, sin duda, con fidelidad, el espontáneo sentimiento de simpatía popular que existe en nuestro país hacia el Brasil, y la muy favorable disposición que en los diversos sectores nacionales se manifiesta para dinamizar y actualizar los tradicionales y ya profundos lazos de unión y amistad que se han creado entre ambas naciones, al dar su más amplia aprobación constitucional, por sobre otras consideraciones políticas o doctrinarias, al viaje del Presidente Frei, acogiendo la muy honrosa invitación que le formulara el Gobierno de la República Federal del Brasil.

Los chilenos en general estimamos en toda su elevada significación los gestos de amistad hacia Chile que se evidencian en el Gobierno del Excelentísimo Señor Presidente Arthur da Costa e Silva, que sin duda recogen los sentimientos recíprocos del pueblo brasileño hacia sus hermanos del sur andino y demuestran una acertada visión del futuro político de los pueblos de nuestra América Latina.

Hoy queremos rendir un sentido homenaje de admiración hacia la gran nación lusamericana y de amistad y simpatía hacia el pueblo brasileño, con motivo de la próxima celebración de su independencia nacional, y hacerle llegar, desde esta alta tribuna del Senado de Chile, nuestros mejores votos por el afianzamiento de su prosperidad siempre creciente y por que se cumplan sus justas aspiraciones de progreso material, espiritual y social.

De entre la comunidad de naciones latinoamericanas, surgen con caracteres propios de una gran potencia para un futuro no lejano los Estados Unidos del Brasil.

Resulta impresionante penetrar en el es-

tudio e información de los factores que caracterizan a esta nueva potencia en gestación. Su territorio, de ocho millones y medio de kilómetros cuadrados, lo coloca en el cuarto lugar del mundo por superficie continua, sólo después de las gigantescas extensiones de Rusia, China y Canadá, y oculta en su seno las mayores reservas territoriales, preñadas de riquezas naturales, aún no explotadas por el hombre.

Su población, cercana ya a los noventa millones de habitantes, la está dotando del irremplazable elemento humano, que junto a su progreso material y a los modernos aportes de la técnica, le permitirá emprender la grandiosa tarea del aprovechamiento integral de sus posibilidades industriales, de la feracidad de sus campos agrícolas, de sus selvas y montañas interminables, de sus grandes ríos y de sus 4.600 millas de costas marítimas.

De los campos del antiguo monocultivo del café, surgen hoy una agricultura y una ganadería diversificadas, con altos índices de producción, que los Gobiernos y empresarios de los distintos Estados con posibilidades agropecuarias se esfuerzan en ampliar hacia las regiones y sectores más atrasados, para erradicar de ellos la pobreza que les ha legado un pasado reciente.

Una minería rica y abundante, cuyas verdaderas proyecciones hacia el futuro aún no se conocen, aparece encabezada por sus reservas de mineral de hierro ya establecidas, que se ubican en el primer lugar de las prospecciones mundiales, con 35% de ellas.

La industrialización progresiva del Brasil adquiere en los últimos veinte años un ritmo dinámico, vigoroso, que transforma rápidamente su antigua fisonomía de país esencialmente agrícola, en una comunidad de nuevos contornos económicos y sociales que va dejando atrás las costas del subdesarrollo.

Las industrias siderúrgicas, astilleros, de automóviles y toda clase de elementos de transporte y tracción, papel y celulosa,

tejidos, plásticos, aparatos eléctricos, derivados del petróleo y una variada gama de productos industriales, están elaborando sus propias y abundantes materias primas, para lanzar sus productos a los mercados del mundo y abastecer las crecientes demandas de su consumo interno.

Modernas e impresionantes plantas hidroeléctricas, con una potencia instalada de unos 30 millones de kilovatios, y una creciente producción de petróleo, están dando vertiginoso movimiento a las máquinas del progreso industrial y técnico, sin descuidar las ilimitadas posibilidades futuras de la energía atómica, materia en la cual ya es el país más adelantado de América Latina.

Todo este cuadro de desarrollo material está proporcionando nuevos y crecientes factores de progreso y evolución social, elevando progresivamente las fuentes de trabajo y el poder adquisitivo de las grandes masas de su población, para las cuales deseamos y auguramos las mejores expectativas de alcanzar los niveles de bienestar que han trazado sus más justas aspiraciones sociales.

Así, el Brasil está labrando su propia grandeza, fruto de sus inmensas riquezas naturales y del empuje creador de sus gobernantes, de sus hombres de empresa y de sus habitantes de todos los sectores sociales, que luchan con decisión y optimismo en busca de un futuro realmente promisorio.

El Brasil ofrece un ejemplo digno de seguir por los países que en el mundo de hoy se ven agitados por dramáticos problemas raciales, cuya solución ha sido lastimosamente postergada.

Nuestra democracia política y el sentido igualitario del pueblo chileno miran con verdadera simpatía la convivencia y democracia racial que imperan en el Brasil, que han sido forjadas a través de largos años de vida en común de colonizadores e inmigrantes europeos, con los grupos étnicos de color venidos del continente africano y

los indoamericanos que poblaban ese inmenso territorio.

El mundo contempla con marcado interés esa "gran caldera de mixtura de razas" que sigue siendo el Brasil, de la cual ha surgido una población cada día más homogénea, sin prejuicios ni elementos de segregación que pudieran detener ese ejemplar proceso de "misceginación", que se ha verificado a través de más de cuatro siglos de convivencia, basada en el respeto al semejante y en los más nobles sentimientos de la solidaridad humana.

Ahí está el magnífico pueblo brasileño, en el que se expresan por igual el vigor de sus trabajadores, la capacidad de sus profesionales, el empuje de sus hombres de empresa, el espíritu selecto de sus intelectuales y artistas, sus destacados deportistas y la graciosa belleza de sus mujeres.

En apariencia, no habría entre Chile y Brasil sino una larga distancia geográfica difícil de cubrir y diversidades económicas naturales entre dos países situados frente a distintos océanos, con potencialidades, territorios y poblaciones tan diferentes. Todo parecería separarlos en sus caminos hacia el futuro. Sin embargo, es evidente la comunidad moral que existe entre ambos pueblos, y es esa comunidad moral la que se viene traduciendo desde hace largos años en una estrecha amistad entre los dos países, que desde antaño se han buscado espontáneamente para campar juntos por los valores espirituales del continente sudamericano, por una sincera solidaridad hemisférica, por el respeto recíproco de los Estados, basado en el cumplimiento de los tratados y en la solución jurídica de sus controversias.

La amistad de Chile y Brasil, construida más bien sobre cimientos morales incommovibles que sobre intereses materiales contingentes, constituye un valioso factor de equilibrio político internacional, en colaboración con los ideales de una permanente y constructiva paz sudamericana.

Desde el Tratado de Arbitraje de 1899

hasta los Convenios de Cooperación Económica, de Comercio y de Turismo de 1947, ocho pactos de honor de carácter bilateral, junto a los tratados múltiples de alcances mundial y regional, que ambos países han suscrito, constituyen el andamiaje jurídico que cubre el recio edificio de la amistad de Chile y Brasil.

El desaparecimiento de las distancias con los modernos medios de comunicación, los nuevos afanes de integración latinoamericana y los esfuerzos comunes de nuestros pueblos y Gobiernos por alcanzar las metas de desarrollo económico y social que anhelamos para nuestro continente, constituyen un campo fértil y pleno de posibilidades para una nueva etapa, positiva y vigorosa, en la historia de esta amistad ejemplar, que podrán traducir en realidades los auspiciosos contactos oficiales y diplomáticos que en estos días se realizan.

Honorable Senado, el Presidente de vuestra Comisión de Relaciones Exteriores cumple en estos momentos un muy grato deber al recoger los sentimientos latentes de la chilenidad para con el pueblo del Brasil, y traducirlos en este sincero homenaje de afecto y admiración a la gran nación hermana en los destinos de América, que en estos días escribe un año más en las dignas páginas del libro de su historia independiente.

Con mucho agrado, agregó a este homenaje a los Senadores del Partido Nacional y al Honorable señor Baltazar Castro, que me han solicitado lo rinda también en sus nombres.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se va a dar cuenta de una indicación.

El señor EGAS (Prosecretario).— Indicación del Honorable señor Von Mühlbrock para publicar "in extenso" el homenaje rendido a Brasil por el Honorable señor Sepúlveda.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión.

HOMENAJE A LA MEMORIA DE DON JOSE MIGUEL CARRERA.

El señor TARUD.— Señor Presidente, Honorable Senado:

Hace 147 años, el 4 de septiembre de 1821, cuatro balas disparadas por un pelotón de fusileros del Ejército de Mendoza pusieron fin prematuro y trágico a la vida de don José Miguel Carrera. Terminó así la existencia breve pero intensa del prócer que con su acción animó más resueltamente los primeros afanes de efectiva independencia de nuestra Patria, y quien pagó, junto con su familia, el precio más alto que un ser humano haya tal vez dejado en los anales de nuestra historia, por llevar a la conclusión sus ideas libertarias.

Aunque los ecos de la intensa polémica sobre los incidentes de la gesta carrerina y su relación con otros Padres de la Patria todavía no se abaten, al rendir hoy respetuoso homenaje a su memoria, quiero señalar en esta Honorable Corporación *el simple hecho de que hay incontrovertibles sucesos que comprometen el amor y la gratitud de Chile para con todos los fundadores de la República, y que entre ellos destaca, precisamente por el ejemplo de su pasión chilena y republicana, don José Miguel.* Por sobre las controversias, que en ningún caso pueden alcanzar a cuestionar la sustancia hondamente nacional de su actitud y de su pensamiento, está el hecho crucial para los destinos de nuestro país de que, como ha dicho con magistral elocuencia Pablo Neruda, y no precisamente en un poema, "el gran fulgor carrerino atravesó la noche colonial, su paso dejó la Patria constelada para siempre".

Antes, y esta vez sí en un poema, Neruda ya había cantado a don José Miguel, y había resumido su epopeya con palabras clásicas, cuya belleza habla elocuentemente al corazón de cada chileno. Un verso de ese poema sintetiza el contenido concreto de su obra:

“Dijiste Libertad antes que nadie...
 “Liberaste al hijo del esclavo...
 “Estableciste la primera imprenta...
 “Implantaste la escuela en el
 [convento...”

Neruda también, creo, habló por todos los chilenos cuando exhortó:

“El pueblo levante el martirio y la urna
 [y envuelva el recuerdo desnudo
 “con su ferroviaria grandeza y su
 [eterna balanza de piedra y heridas
 “hasta que la tierra fragante decreta
 [copihues mojados y libros abiertos
 “al niño invencible, a la ráfaga insigne,
 [al tierno temible y acerbo soldado...
 “La Patria en su proa lo inscriba y lo
 [bese el relámpago porque así fue su
 [libre y delgada materia.”

Nuestro Chile es afortunado, cuando sus poetas alcanzan la estatura más alta de su inspiración para exaltar así a uno de los hombres que con más celo y brío luchó por forjar la ruta independiente, republicana y democrática de sus destinos. El halo del romance envuelve casi necesariamente la figura del General don José Miguel Carrera Verdugo; de sus hermanos don Luis y don Juan José, también abatidos en el patíbulo de Mendoza tres años antes que lo fuera el prócer; de su hermana, doña Javiera, quien vivió en el luto y la lucha por reivindicar al memoria de los caídos y de su padre, Ignacio de la Carrera Cuevas, miembro de la Primera Junta de Gobierno, quien murió con el corazón destrozado apenas dos meses después de haber sido fusilados los primeros de sus hijos que sufrieron tal suerte, luego de haber tenido que cancelar, a los 82 años de edad, los gastos que demandó la ejecución de esa sentencia. También acompaña el halo del romance a don José Miguel Carrera Fontecilla, hijo del héroe, compañero revolucionario de Vicuña Mackenna, muerto en el ostracismo, luego de luchar por el triunfo de ideas que, en su tiempo, eran avan-

zadas y progresistas y se encaminaban a afirmar la participación del pueblo en el Chile de 1851 y 1859, tal como lo había hecho su padre al reclamar que el pueblo estuviera hondamente comprometido en el gobierno, desde el momento mismo en que la nación se emancipó del régimen colonial. Hijo de ese hombre, nieto del héroe martirizado en Mendoza, y cubierto también por una suerte romántica, trágicamente chilena, es el capitán Ignacio Carrera Pinto, quien rindió la vida por la Patria al frente de las tropas que comandaba en el interior del Perú, en 1882, en el Combate de La Concepción, inscribiendo a su turno en las páginas de la historia, junto a sus 76 compañeros del Regimiento Chacabuco, otro incomparable ejemplo de amor y devoción a Chile. Muchos años más tarde, después del sacrificio de Mendoza, el “gran fulgor carrerino que atravesó la noche colonial” revivió también en horas difíciles para Chile, en la misma sangre, la lección de devoción a esta tierra que fue vida del más preclaro de esa estirpe gloriosa: el General don José Miguel Carrera.

Sólo 36 escasos años de terrena existencia tuvo el prócer. A los 25, regresó a Chile desde España, donde se había distinguido luchando contra la invasión napoleónica, para poner su espada al servicio de la Independencia. *Anheloso de consumir rápidamente la total separación chilena del dominio colonial, fue el más radical patriota de la Patria Vieja.* Tal vez así preparó, sin desearlo, su propio crepúsculo, envuelto en las luchas del comienzo de la vida soberana de Chile, donde su impetuosidad por afianzar el destino republicano lo separó nítidamente de otros chilenos de pensamiento más moderado o hasta conservador, frente a los arrolladores acontecimientos de la época. El “Reglamento Constitucional Provisorio” de 1812, aprobado bajo el gobierno de don José Miguel Carrera resolvió tajantemente cualquier duda que hubiera sobre la vocación independiente de Chile, cuando creó una autoridad ejecutiva y un legislativo unica-

meral, el Senado Consultivo, especificó la garantía de los derechos individuales y, lo que es decisivo, estableció que no tendría ningún valor cualquier orden o providencia que emanara de fuera del Reino de Chile y que sería declarado reo quien intentara darle valor. Los otros pasos gubernativos de Carrera, desde la traída de la primera imprenta del país, hasta la declaración de la libertad de comercio, la ampliación del sistema educacional, la creación de unidades militares y la creación de la primera bandera y escudo nacionales, entre otras obras propias de la organización de un Estado, marcan la voluntad separatista de Chile. En su breve paso por el gobierno, que dejó para iniciar la lucha contra las tropas colonialistas enviadas desde el Perú, están dadas las líneas matrices del curso independiente de Chile, y aunque la Patria Vieja naufragó materialmente después de episodios dolorosos, la identidad nacional perduró como tal desde esas primeras y audaces definiciones que le imprimió el joven General Carrera.

Hoy, a los 147 años de su martirio, cuando las pasiones despertadas por su paso relampagueante por nuestra historia tienen que ceder el paso a los juicios serenos y ponderados, y cuando Chile necesita la inspiración del ejemplo de todos sus grandes hombres del pasado, para ganar otras batallas que confirman su derecho a ser independiente y libre, como Estado que integran hombres y mujeres independientes y libres, el recuerdo del patriotismo de Carrera y su estirpe es necesario.

Hoy, qué duda cabe, él está inscrito "en la proa de la Patria". Desde allí, su figura y las de otros grandes chilenos, tienen que guiar a Chile hacia sus grandes destinos naturales.

He dicho.

El señor BARROS.— Señor Presidente, comenzaré mi homenaje a Carrera repitiendo los mismos versos del Canto General, de Neruda, que recordara hace un instante el Honorable señor Tarud:

"Dijiste Libertad antes que nadie...
 "Liberaste al hijo del esclavo...
 "Estableciste la primera imprenta...
 "Implantaste la escuela en el
 [convento..."]

Creo que estos versos de nuestro primer poeta de habla hispana, rezuman toda la jugosa savia de lo que fue este genio de nuestra independencia, el fundador del Instituto Nacional, el que iluminó "La Aurora de Chile" y cuya hermana bordó la primera bandera independiente, el que decretó la libertad de vientres, el que estableciera la primera Constitución y clamara por los cuatro vientos el ideario revolucionario de soberanía y libertad.

Cuando visitamos escuelas públicas, cuando nos inclinamos ante el saber en la Biblioteca Nacional, cuando lo imaginamos galopando por los ámbitos de la patria y luchando contra el régimen monárquico absoluto para implantar el democrático-republicano, ¡cómo no tornar el recuerdo agradecido hacia el eximio estadista revolucionario que, junto a Manuel de Salas, Camilo Henríquez e Irisarri, iba a promulgar el Reglamento Constitucional de 1812!

Lo dejó todo por la gloriosa causa emancipadora, él, con dotes de estadista, como su amigo de infancia, Manuel Rodríguez, con estirpe de guerrillero, en esa lucha donde perfilábanse, al decir de historiadores, tres partidos principales: "la derecha, absolutista; la izquierda, carrerina, y el centro, patriotas moderados; todos, representantes de ideales legítimos".

En este instante en que la crisis de valores auténticamente revolucionarios ha anestesiado los ímpetus libertarios de tantos chilenos maniatados al imperialismo norteamericano, el recuerdo del valeroso don José Miguel, de sus hermanos Luis y Juan José, a cuya trilogía se agrega el nombre de Javiera Carrera, pareciera estarnos tocando con la varilla mágica del ¡sésamo, ábrete! para despertar conciencias adormiladas.

¡Para qué hurgar en este instante el cúmulo de intrigas, calumnias, falsa acusación de conspirar aun en la cárcel, e incomprendiones que llevaron a Carrera al presidio de Mendoza y a Manuel Rodríguez a los campos de Til-Til, donde su cuerpo fue profanado y comido por los cerdos!

La victoria de Maipú, en la que San Martín y O'Higgins sellaron la independencia de Chile, fue conocida en Mendoza, como lo afirma Vicuña Mackenna, antes que los próceres fueran asesinados. No se quiera, por tanto, hacernos comulgar con ruedas de carretas para aceptar tamaño crimen macabro.

Y así lo escribe Julio Alemparte: "Todos los autores recuerdan el negro crimen entonces cometido; el coraje y la entereza del prócer; su galante saludo a una dama; los grandiosos y conmovedores detalles de sus postreros minutos; su entrañable carta de adiós a su mujer; su muerte; y su cabeza y sus brazos cortados, para exponerlos a la ignominia pública; el frenético alborozo de sus enemigos; los obsequios, títulos y condecoraciones enviados por el dictador de Chile a los verdugos y cómplices; los plácemes al mismo por esa muerte inmensa que uno de sus colaboradores, Miguel Zañartu, comparaba en importancia a la toma de Lima"...

José Victorino Lastarria lo confirma: "José Miguel Carrera se adelantó a su época. Sus enemigos lo condenaron. Su posteridad lo absuelve y glorifica porque ve en él al gran patriota, al primero de los revolucionarios de Chile colonial. ¡He aquí una formidable condenación del patíbulo político!"

Aunque los espíritus miopes pretendan relegar a las telarañas del pasado el lema carrerino de nuestro escudo: "Por la Razón o la Fuerza", éste seguirá iluminando el camino de los revolucionarios de América. Aunque se siga llamando Instituto Nacional a secas el gran plantel educacional, éste fue fundado por decreto de Carrera. Aunque la vieja cañada, el basural que

se llamó Alameda de las Delicias, tenga ahora otro apellido, fue Carrera quien la transformó en paseo santiaguino. Y aunque se pretenda olvidar que la Escuela Militar nació con el nombre de "Escuela de Jóvenes Granaderos", nadie le podrá usurpar su fe de bautismo en el Gobierno de Carrera.

Carrera, señores Senadores, tuvo la valentía, ¡en aquellos tiempos!, cuando surgía la Constitución de 1812, de hablar sólo de la Religión Católica y Apostólica, suprimiendo la palabra Romana, porque la Santa Sede consideraba un sacrilegio la independencia americana. Y Vicuña Mackenna lo confirma: "Jamás se oyó misa en el sitio de Chillán ni en ningún otro campamento mandado por Carrera, y muy combatido fue también el prócer por haber destinado a cuarteles militares dos conventos".

Ni fue masón ni fue católico. Leo en su omega, en su final: "Carrera marcha al patíbulo, erguido, como siempre, sin hacer caso de las exhortaciones del Padre Benito Lamas quien le insta a bajar la cabeza con aire de penitente y a clavar la mirada en un crucifijo.

"Llevo a Dios en mi corazón, no en los labios", dice el prócer; y cuando el monje le insiste en que muera por la religión, él le contesta que lo hace por la Patria.

"Padre", le dijo también, "no se canse usted, no me ha de hacer abandonar mis principios". De ahí el odio que el clero sintió por él, salvo honrosas excepciones, como aconteció en otros países también durante la gesta emancipadora americana.

Entonces, como hoy, hubo patriotas tibios, al lado de revolucionarios de verdad, como don José Miguel Carrera, y hubo vendepatrias monárquicos, sumisos a Fernando VII, como la casta de los firmantes del "Acta de la Traición".

Está llegando la hora de que la historia se escriba nuevamente, para que se exalten valores como el General don José Miguel Carrera, para cuyo recuerdo podemos mostrar la frase de Lincoln en este

paréntesis que el Senado de Chile ha hecho para recordar un año más del asesinato del prócer:

“Se puede engañar a todos los hombres mucho tiempo; se puede engañar a un hombre todo el tiempo; pero no se puede engañar a todos los hombres todo el tiempo”.

He dicho.

El señor EGAS (Prosecretario).— El Honorable señor Tarud formula indicación para publicar “in extenso” el homenaje rendido esta tarde por el Honorable señor Barros a la memoria de don José Miguel Carrera.

Por su parte, el Honorable señor Barros formula indicación para publicar en igual forma el discurso de homenaje pronunciado por el Honorable señor Tarud.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Quedan para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria.

VI. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor EGAS (Prosecretario).— Se han recibido varias peticiones de oficios formuladas por diversos señores Senadores.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se les dará curso en forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Aguirre Doolan:

AUMENTO DE RENTAS DE PERSONAL DEPENDIENTE DE GOBERNACIONES.

“Al Ministerio del Interior y, por su intermedio, a las reparticiones respectivas, a fin de que se estudie la posibilidad de mejorar las bajas rentas de los funcionarios dependientes de las Gobernaciones, que en algunos casos no perciben lo suficiente

para sobrellevar con dignidad las responsabilidades y actuaciones inherentes a sus elevados cargos.”

SUBVENCION PARA JUNTA DE VECINOS DE CHILLAN VIEJO (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que para el año 1969 se sirva considerar en el ítem de Subvenciones del Presupuesto de ese Ministerio, una partida de dinero para la Junta de Vecinos de Chillán Viejo, entidad que está desarrollando una notable actividad en favor de las aspiraciones de la colectividad.”

AUMENTO DE SUBVENCION PARA SOCIEDAD COLONIAS ESCOLARES DE CONCEPCION.

“Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole que se mantenga y se aumente la subvención de que disfruta la Sociedad Colonias Escolares de Concepción, que mantiene un Preventorio llamado “Las Totoritas” en la vecina localidad de Hualqui. Esta entidad atiende cada año a cerca de 100 niños en situación irregular y enfermos del pulmón, para lo cual contaba con ayuda estatal que para el año 1968 fue rebajada de E° 3.000 a E° 1.500.”

SUBVENCION PARA JARDIN ZOOLOGICO DE CHILLAN VIEJO (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que en el Presupuesto de Subvenciones del Ministerio se sirvan considerar una partida por la suma de E° 5.000 para el Jardín Zoológico de Chillán Viejo, entidad que por falta de fondos no puede atender como es de desear a la ciudadanía de la provincia de Ñuble y a los turistas que visitan la zona.”

SUBVENCION PARA CRUZ ROJA DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva considerar en el Presu-

puesto de Subvenciones de ese Ministerio para el año 1969, una partida ascendente a la suma de Eº 35.000, ya que para el año 1968 fue considerablemente rebajada, en circunstancias que se está dando término a una moderna construcción, que permitirá servir mejor a la ciudadanía, en su noble misión de solidaridad. Me refiero a la Cruz Roja Chilena de Concepción."

FALTA DE PROFESORADO EN ESCUELA Nº 66, DE TOME (CONCEPCION).

"Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que la repartición respectiva proceda a resolver el problema que afecta a la Escuela Nº 66, de Tomé, ubicada en el lugar conocido como Torreón Bajo, comuna de Coelemu de la provincia de Concepción, donde existe una matrícula de 116 alumnos y hay sólo una profesora, donde debiera haber a lo menos tres."

CONSTRUCCION DE PABELLON EN ESCUELA Nº 31, DE CHILLAN (ÑUBLE).

"Al señor Ministro de Educación Pública y, por su intermedio, a la Dirección del ramo, a fin de que se proceda a considerar el problema que afecta a la Escuela Nº 31, de Chillán, donde se hace indispensable la construcción de un Tercer Pabellón, para el normal funcionamiento de los 26 Cursos de Enseñanza Básica que posee el plantel.

Con una matrícula muy superior a 1.000 alumnos, se ha debido usar como salas de clase, reparticiones destinadas a comedores, sala de profesores, bibliotecas y aun los dos hall cubiertos."

NECESIDADES DE ESCUELA Nº 3, ESPAÑA, DE CHILAN.

"Al Ministerio de Educación Pública, a fin de que las reparticiones respectivas se sirvan considerar las aspiraciones de la Escuela Nº 3, España, de Chillán, y que fundamentalmente son:

a) Habilitación de una nueva sala para

el funcionamiento de los octavos años, de reciente creación, y

b) Dotar de un patio cubierto para el mejor desempeño de las actividades de los alumnos, que ascienden a cerca de 800 alumnos."

NECESIDAD DE TECNICO DEPORTIVO EN CONCEPCION.

"Al Ministerio de Defensa Nacional y, por ese intermedio, a la Dirección General de Deportes, en el sentido de que a la brevedad posible se procure enviar un Técnico en materias deportivas, especialmente de la rama futbolística, a la provincia de Concepción, para que proceda a dictar cursos especiales entre los dirigentes y deportistas de los diferentes clubes y asociaciones de la provincia."

PARADERO DE TREN NOCTURNO EN TALCAMAVIDA (CONCEPCION).

"Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y, por su intermedio, a la Dirección General de Ferrocarriles, solicitando que el tren nocturno de Concepción a Santiago e individualizado como Tren 8, proceda a detenerse en la Estación de Talcamávida del departamento de Yumbel, ya que obligadamente las personas que viajan desde Concepción deben hacerlo en el Temucano, que parte a las 17.30 horas. Muchos de los habitantes de Santa Juana que cruzan desde Talcamávida, no pueden hacer oportunamente sus diligencias en Concepción, ya que deben partir a una hora intempestiva. Por otra parte, quienes viajan desde Santa Juana o Talcamávida a Santiago, deben tomar el Temucano y hacer larga espera de más de tres horas en San Rosendo."

CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA OFICINAS PUBLICAS DE TALCAMAVIDA (CONCEPCION).

"Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en orden a que la Dirección

de Arquitectura se sirva considerar la construcción de un edificio para oficinas públicas en la localidad de Talcamávida de la comuna de San Rosendo, donde los diferentes servicios públicos deben funcionar en locales inadecuados.”

PROBLEMA DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL LICEO DE HOMBRES DE SAN ROSENDO (CONCEPCION).

“A la Dirección de Impuestos Internos, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirvan considerar el problema que afecta al Centro de Padres y Apoderados del Liceo de Hombres de San Rosendo, departamento de Yumbel, de la provincia de Concepción. Las diferentes funciones de cine efectuadas en el Teatro del Liceo, dejaron en total una deuda por más de E^o 7.000, que se encuentran pendientes de 1964 a 1968. Esta deuda no permite que el Teatro funcione, con las consiguientes molestias y perjuicio para la población y para los alumnos. Se trata de buscar una fórmula que condone los impuestos adeudados y permitir la reapertura del Teatro del Liceo, esta vez por cuenta del Centro de Padres.”

Del señor Ahumada.

CARRO-BOMBA PARA CUARTA COMPAÑIA DE BOMBEROS DE PAREDONES (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva tener a bien dotar de un carro-bomba a la Cuarta Compañía de Bomberos de Paredones, provincia de Colchagua, elemento indispensable para esta institución, que carece de los medios que se precisan para enfrentar cualquier incendio en el pueblo mismo o en cualquier punto de la comuna.”

VEHICULO PARA RETEN DE PAREDONES (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole se sirva tener a bien dotar de un

jeep al Retén de Carabineros de Paredones, pues ésta es una de las comunas más extensas de la provincia de Colchagua, y todas las diligencias deben hacerse en cabalgaduras, con el sacrificio y demora que es dable imaginar, aparte el hecho de que el gasto en mantención de las mismas, herraje, etc., es superior al sostenimiento de un vehículo.”

SUBVENCION PARA IGLESIA PENTECOSTAL APOSTOLICA DE RANCAGUA (O'HIGGINS).

“Al señor Ministro de Hacienda, solicitándole se sirva tener a bien destinar una subvención de quinientos escudos para la Iglesia Pentecostal Apostólica de La Granja, de Rancagua, con cargo al presupuesto fiscal del próximo año.”

AMPLIACION DE ESCUELA MIXTA N^o 32, DE PAREDONES (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole se sirva tener a bien destinar los fondos necesarios para la ampliación de tres salas de la Escuela Mixta N^o 32, de Paredones, provincia de Colchagua, cuyo local actualmente se hace estrecho, ya que asisten a él 250 alumnos diariamente.”

CONSTRUCCION DE VARIANTE EN LA CUESTA “EL PEUMO” (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva tener a bien ordenar la construcción de una variante en la cuesta “El Peumo”, en el lugar denominado “La Quesería Chica”, en el camino que une a Paredones —provincia de Colchagua— con Santa Cruz, obra que se hace imprescindible ya que transitar por dicho lugar constituye un verdadero peligro para los vehículos, pues el camino es muy angosto y tiene barrancas por ambos lados.”

**AGUA POTABLE PARA PAREDONES
(COLCHAGUA).**

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, solicitándole se sirva tener a bien disponer se aceleren los trabajos de instalación de la red de agua potable para la localidad de Paredones, provincia de Colchagua, pues ya se hicieron los estudios de captación.”

Del señor Allende:

REITERACION DE OFICIOS SOBRE PROBLEMAS ECONOMICOS DEL PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y CARABINEROS.

“Solicito se reiteren los oficios N^{os}. 4.546, 4.547 y 4.548, dirigidos a los señores Ministros del Interior, de Hacienda y de Defensa Nacional, respectivamente. En ellos se plantearon “in extenso” diversas soluciones a los problemas de orden económico que afectan al personal de las Fuerzas Armadas y del Cuerpo de Carabineros, a fin de que fueran consideradas en los estudios que el Ejecutivo debía efectuar, de acuerdo con las facultades especiales que, para tal objeto, le fueron otorgadas por el artículo 16 de la ley N^o 16.840.

Como hasta la fecha los aludidos Secretarios de Estado no han tenido la deferencia de dar respuesta a esas comunicaciones y en el Diario Oficial sólo se ha publicado un D.F.L. el N^o 3, de 6 de agosto de 1968, y el día 31 de dicho mes, en el cual no se da una solución definitiva y total a los problemas en referencia, me permito insistir en los puntos de vista sustentados en las notas ya citadas. A la vez, también, insisto sobre la procedencia de que el Ejecutivo emita un pronunciamiento concreto acerca de mis sugerencias.”

**SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA ACHAO
(CHILOE).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva disponer lo conveniente, a fin de que sea acogida la petición formulada por pobladores de la ciudad de Achao, y que fue apoyada por el señor Gobernador Departamental, para que se ejecuten por la Dirección de Obras Sanitarias los trabajos de instalación de agua potable.”

Del señor Bulnes Sanfuentes:

CUMPLIMIENTO DE DICTAMENES RELACIONADOS CON EXPROPIACION DE HACIENDA QUILAPAN, DE SAN FERNANDO (COLCHAGUA).

“Al señor Ministro de Agricultura, para que requiera de la Corporación de Reforma Agraria el cumplimiento de lo establecido en los Dictámenes N^{os}. 191 de 26 de junio de 1967 y 78 de 15 de marzo de 1968, e informe sobre las medidas que al efecto adopte.”

FUNDAMENTOS DE REANUDACION DE FAENAS DECRETADAS EN EX HACIENDA QUILAPAN, DE SAN FERNANDO.

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, para que informe sobre los fundamentos del Decreto N^o 266, publicado en el Diario Oficial del 29 de junio de 1968, que ordenó la reanudación de faenas en 10 parcelas de la antigua hacienda Quilapán, no obstante que en ellas no existía huelga y que el artículo 171 de la Ley de Reforma Agraria, invocado como fundamento de ese Decreto, sólo permite tomar dicha medida en caso de huelga.”

ILEGALIDAD DE ACUERDOS DE EXPROPIACION DE EX HACIENDA QUILAPAN, DE SAN SAN FERNANDO.

“Al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Reforma Agraria, para que dé a conocer las razones por las cuales esa institución no ha dado cumplimiento a lo establecido en los Dictámenes N^{os}. 191 de 26 de junio de 1967 y 78 de 15 de marzo de 1968, que declararon ilegales y nulos los acuerdos de expropiación que afectan a diversos propietarios de parcelas de la antigua hacienda Quilapán, de la comuna y departamento de San Fernando, y para que especialmente aclare por qué la Corporación mantiene los juicios iniciados en virtud de dichos acuerdos que el organismo fiscalizador ha declarado ilegales y nulos.”

MEDIDAS PARA HACER CUMPLIR DICTAMENES SOBRE EXPROPIACION DE EX HACIENDA QUILAPAN, DE SAN FERNANDO.

“Al señor Superintendente de Bancos, para que informe sobre las medidas que ha adoptado o se propone adoptar para que la Corporación de la Reforma Agraria proceda de conformidad con lo establecido en los Dictámenes ya citados.”

De la señora Campusano:

NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DEL INSTITUTO COMERCIAL DE COPIAPO (ATACAMA).

“Al señor Ministro de Educación Pública, con el objeto de solicitarle —según requerimiento de padres y apoderados— ordene el nombramiento en propiedad del actual Director del Instituto Comercial de Copiapó, provincia de Atacama, señor Juan Bustos Soriano.

El señor Bustos goza de una alta estimación por parte de apoderados, padres,

alumnos y de la comuna en general, por su eficiente labor docente desplegada durante su corto período de Director subrogante en ese plantel educacional, como asimismo, por su diligente preocupación por el mejoramiento y bienestar del mismo. En consecuencia, considera de toda justificación le sea concedido el mencionado nombramiento.”

NECESIDADES DE ESCUELA DE REHABILITACION MENTAL DE LA SERENA (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, comunicándole que la comunidad de la provincia de Coquimbo, y principalmente el Centro Pro Desarrollo Mental del Niño —creado por un grupo de señoras de La Serena—, ha hecho una obra extraordinaria en cuanto a la rehabilitación del niño débil mental, que merece el premio y consideración del Estado.

Dando cabida a sus peticiones, cuales son: la construcción inmediata de un local para la Escuela Especial de Rehabilitación Mental de La Serena (con internado); el nombramiento de Director o Directora de la misma; el aumento de plazas con profesores especializados; el nombramiento de una asistente social; un médico especialista; un sicólogo y personal de servicio indispensable, se ruega a ese Ministerio acogerlas debidamente.”

EXPROPIACION DEL FUNDO “COQUIMBO” (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de Agricultura, solicitándole que en interés de la producción agrícola de la zona y de la situación de los trabajadores del predio, así como de los habitantes de la región, disponga la expropiación por la Corporación de la Reforma Agraria del Fondo “Coquimbo”, situado en la provincia de Coquimbo.

Como es de conocimiento público, el mencionado predio, junto con otro fundo,

es de propiedad del señor José Ruiz Tagle Zorrilla, Presidente de la Sociedad Agrícola del Norte, quien ha procedido a notificar de cesantía a los trabajadores, aduciendo razones que se derivarían de la sequía. Este argumento es contradicho por los trabajadores y los habitantes de la zona a quienes consta que es justamente ese predio uno de los mejor regados de la provincia, pues cuenta con dotación completa de agua, la que actualmente se pierde. A pesar de esto, no se ha intentado sembrarlo ni siquiera parcialmente.

En estas circunstancias, se justifica plenamente la expropiación de este fundo y su entrega a sus actuales trabajadores, quienes podrían hacer producir sus tierras desde ahora mismo, evitándose así la pérdida de trabajo de un año completo.”

RESOLUCIONES DE LA CORA RESPECTO DE ESTANCIA “JARILLA” Y HACIENDA “BARRANCA”, DE HUASCO (ATACAMA).

“Al señor Ministro de Agricultura, para comunicarle que, según problema ya planteado anteriormente a ese Ministerio y a la Corporación de Reforma Agraria, la directiva del Sindicato Profesional de Obreros Leñateros y Crianceros del Departamento de Huasco, provincia de Atacama, está muy inquieta por conocer la resolución que ha adoptado esa Corporación en relación con la Estancia Jarilla y la hacienda Barrancas de ese Departamento.

El mencionado Sindicato informa que en varias ocasiones ha solicitado a la CO-RA la necesidad de que ambos predios dependan directamente de ella, con el objeto de constituir allí los asentamientos que aseguren, más adelante, la entrega de los terrenos a los campesinos que allí laboran.

Al igual que en reiteradas otras peticiones, la suscrita ruega al señor Ministro se digne preocuparse e informar sobre la determinación tomada por la Corporación de Reforma Agraria, la que, de ser afirmativa, deberá indicar el tiempo que de-

morará en constituirse el asentamiento. En caso contrario, se agradecerá disponer la expropiación de ambos predios para los efectos ya señalados.”

REGULARIZACION DE TITULOS DE DOMINIO DE POBLACION “JORGE ARACENA DE LOS RIOS” (COQUIMBO).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo para solicitarle —compartiendo la preocupación de los vecinos de la Población “Jorge Aracena de los Ríos”, en la comuna de Illapel, provincia de Coquimbo, se sirva informar qué hay con respecto a la regularización de los títulos de dominio de los terrenos de dicha población, para poder efectuar las inscripciones respectivas. Además, se agradecería a ese Ministerio indicar en qué fecha sería posible iniciar las obras de urbanización, como, por ejemplo, red general de agua potable y alcantarillado, unidad sanitaria y aceras de pastelones.

En consecuencia, se ruega acoger la presente petición, por tratarse de problemas para bienestar de la población mencionada.”

INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES SOBRE SEGURIDAD LABORAL POR EMPRESAS DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE.

“Al señor Superintendente de Seguridad Social, a fin de que se impartan instrucciones a la brevedad en orden a asegurar el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en favor de los obreros y empleados de las empresas de la Gran Minería del Cobre. Según denuncias que han llegado a conocimiento de la suscrita ni el Servicio de Seguro Social ni la Caja de Empleados Particulares, en su caso, aceptan la iniciación de los trámites correspondientes a pensiones por incapacidad derivada de riesgos laborales, alegando falta de instrucciones o supuestas oscuridades de la ley.”

**PRESTAMO DEL BANCO DEL ESTADO A
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
(COQUIMBO).**

“Al señor Gerente General de la Corporación de Fomento de la Producción, para solicitarle que apruebe la petición formulada por la Municipalidad de Monte Patria, provincia de Coquimbo, presentada al Banco del Estado de Ovalle, de un empréstito por la suma de E⁹ 200.000. Dicho empréstito se requirió para continuar las obras de electrificación de los pueblos que quedan al interior del valle, y sería cubierto con el producto que otorga a esa municipalidad el artículo 7^o de la ley N^o 16.338.

Se hace indispensable contar lo antes posible con la mencionada ayuda, ya que mientras más demore la ejecución de esos trabajos más difícil será para la municipalidad llevarlos a cabo, debido a los constantes reajustes de presupuestos.”

Del señor Contreras Labarca:

**INSPECTOR DEL TRABAJO PARA LOS LAGOS
(VALDIVIA).**

“Al señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, a fin de que se sirva disponer que la Dirección General del Trabajo designe un Inspector con oficina permanente en la ciudad de Los Lagos, provincia de Valdivia, que permita la normal atención de los sectores adyacentes: Panquipulli, Riñihue, Futrono y Reumén.

Tal petición es elevada principalmente por el Sindicato Agrícola “Despertar Campesino”, de Los Lagos, y obedece a la necesidad de resolver el problema que se presenta a los campesinos de la zona, quienes para ver atendidos sus conflictos, deben viajar hasta la ciudad de Valdivia.”

Del señor Contreras (don Víctor):

**AMPLIACION DE CASAS EN POBLACION
RAFAEL SOTOMAYOR, DE TOCOPILLA
(ANTOFAGASTA).**

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo y, por su intermedio, al señor Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de la Vivienda, en relación con la solicitud formulada por los pobladores de la Población “Rafael Sotomayor” que actualmente se reconstruye en la ciudad de Tocopilla en orden a que se edifique un tercer dormitorio en las casas, que sería costado por los propios asignatarios.

Al respecto, la Junta de Vecinos de la Población Sotomayor señala textualmente: “Después de estudiar en conjunto todos los vecinos la conformación de las casas y analizando la experiencia de la construcción anterior al sismo, llegamos a la conclusión de que el tercer dormitorio tendría que ser en el antejardín con el objeto de que la casa quedara cerrada evitando así la penetración de los grandes fríos del amanecer nortino y dándole más seguridad contra posibles robos. Esto lo explicamos a CORVI, de Antofagasta, y nos plantearon que lo hiciéramos por escrito; así se hizo y ahora nos dicen que no es posible”. Y agregan: “La firma constructora no pone ninguna dificultad a nuestra petición y por último somos nosotros los que, además de pagar el costo del tercer dormitorio, viviríamos en las casas. Por lo tanto, no vemos la dificultad para que el tercer dormitorio sea construido donde lo pedimos. Además hay otra razón poderosa para considerar nuestra solicitud. A nuestro juicio las caídas de agua de la población no están bien diseñadas y se corre el riesgo grave de inundación en caso de lluvia, que de todos modos debe tenerse en cuenta en el norte”.

De acuerdo a lo expuesto antes, solicito se disponga una vez más el estudio del problema y se resuelva favorablemente a

los interesados, aprovechando que la firma encargada de la reconstrucción se encuentra trabajando en el terreno.”

Del señor Jaramillo Lyon:

NECESIDADES EDUCACIONALES DE COMUNA DE EL OLIVAR.

“Al señor Ministro de Educación Pública, transcribiéndole el siguiente memorándum enviado por la Municipalidad de Olivar:

1) Donación de parte del Fisco a la I. Municipalidad, del terreno que ocupa la antigua Escuela N° 11. Para la construcción de una población para empleados y obreros municipales.

2) Continuación de la construcción de la Escuela N° 11, su segunda y tercera etapas, ya que es insuficiente lo que se ha hecho hasta ahora, pues la matrícula es alta y en los próximos años se verá aumentada en forma considerable; la creación de cursos es inevitable.

3) Se solicita al señor Ministro el nombramiento de Director titular de la Escuela N° 11.

4) Intervenir para que se instale lo antes posible el alumbrado público que dotará de energía eléctrica a la Escuela N° 34 de Olivar Bajo, cuyo presupuesto está aprobado por el Honorable Consejo de Desarrollo de O'Higgins, por valor aproximado de E° 28.000.

5) De acuerdo con el punto número uno, se solicita, ya que esta Honorable Corporación donó el terreno, la construcción de la nueva Escuela N° 34 de Olivar Bajo, y donado aportes considerables a las diferentes Escuelas de la comuna.”

Del señor Tarud:

INTERPRETACION DEL ARTICULO 4º DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY Nº 3, DE AGOSTO DE 1968.

“Al señor Contralor General de la República, haciéndole ver que el Ejecutivo ha procedido a promulgar en el Diario Oficial del 31 de agosto último el D.F.L. N° 3, haciendo uso de la facultad que le concedió el Congreso Nacional mediante el artículo 16 de la ley N° 16.840.

El artículo 4º del aludido decreto con fuerza de ley reemplaza el artículo 3º de la ley N° 16.466 y el 9º de la ley N° 16.840 por el siguiente: “El personal de las Fuerzas Armadas y el de Carabineros de Chile con goce de pensión de retiro y sus beneficiarios de montepío que tengan derecho a pensión íntegra o que hayan acreditado o acrediten 30 años o más de servicios válidos para el retiro, gozará del mismo porcentaje de Bonificación Profesional establecido para el servicio activo, calculado en la forma señalada para dicho personal, que se percibirá en la forma que a continuación se expresa:

A contar desde el 1º-IX-1968 . . .	25%
A contar desde el 1º- I-1969 . . .	30%
A contar desde el 1º-IX-1969 . . .	35%
A contar desde el 1º-IX-1970 . . .	45%
A contar desde el 1º-IX-1971 . . .	55%

La aplicación de esta disposición no podrá significar disminución de pensiones.”

Como puede apreciar el señor Contralor General, este artículo 4º suprimió la disposición contenida en el inciso segundo del artículo 9º de la ley N° 16.840 que afectó al personal inutilizado de segunda clase, cuyos derechos están protegidos por el artículo 11 de la ley N° 16.466, que dispuso que gozaran de “toda bonificación que se les asigne a sus similares en servicio activo” y al que se le había aplicado el inciso segundo del ya mencionado artículo

9º de la ley Nº 16.840, para el solo efecto del aumento dispuesto por ella al iniciar el inciso con la frase "*Este aumento*".

Al reemplazar el artículo 9º por el 4º del D.F.L. Nº 3, se restableció automáticamente el imperio total del artículo 11 de la ley Nº 16.466, que estableció un derecho permanente de los inutilizados de segunda clase a gozar de toda bonificación que se les conceda a sus similares en servicio activo, interrumpido circunstancialmente y para un aumento determinado por el ya aludido artículo 9º, reemplazado por una nueva disposición que, al no mencionarlos en sus restricciones, respeta el derecho adquirido por los inutilizados de segunda clase.

A juicio del Honorable Senado esta es la única interpretación correcta y que corresponde en derecho aplicar a este grupo de inutilizados. Reafirma esta interpretación legal lo sostenido, a nombre del Gobierno, por el señor Ministro de Economía, don Juan de Dios Carmona, en la sesión 98ª, del sábado 18 de mayo de 1968 del Honorable Senado, publicada en el Diario de Sesiones de la Corporación en la página 4573, cuando dijo:

"Todos los derechos consagrados en la legislación actual serán respetados, y las pensiones actuales serán reajustadas en la forma que corresponde, aún con un aumento superior al que obtenga el personal activo".

Con los antecedentes ya expuestos, el Honorable Senado acordó oficiar al señor Contralor General de la República rogándole se sirva disponer, por medio del correspondiente Dictamen, la correcta interpretación del artículo 4º del D.F.L. Nº 3 y ratificar el derecho irrestricto de los inutilizados de segunda clase a gozar de la plenitud de los derechos que les concede el artículo 11 de la ley Nº 16.466."

TABLA DE FACIL DESPACHO.

El señor EGAS (Prosecretario). — El señor Presidente anuncia la siguiente ta-

bla de Fácil Despacho para la próxima semana:

1.—Proyecto de ley que concede el derecho a rejubilar a los ex parlamentarios que hayan prestado servicios en el extranjero, informado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

2.—Proyecto de ley que faculta a la Corporación de la Vivienda para transferir gratuitamente al Fisco la población Navotavo, informado por la Comisión de Obras Públicas.

3.—Proyecto de ley que permite a representantes de todas las religiones, sectas o congregaciones, el acceso a los hospitales, cárceles y penitenciarias, informado por la Comisión de Gobierno.

4.—Proposición de la Cámara de Diputados para enviar al Archivo el proyecto de ley iniciado en el Senado que autoriza la cesión de un predio fiscal a la Asociación de Fútbol de Talca.

5.—Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Los Vilos para contratar empréstitos, informado por la Comisión de Gobierno.

6.—Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para contratar empréstitos, informado por la Comisión de Gobierno.

7.—Proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades de Lanco y Máfil para contratar empréstitos, informado por la Comisión de Gobierno.

8.—Proyecto de ley que otorga beneficios a empleados y obreros de los Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR), informado por la Comisión de Defensa Nacional.

9.—Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que autoriza a la Municipalidad de Peralillo para contratar empréstitos.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En el turno correspondiente al Comité Comunista, puede usar de la palabra la Honorable señora Campusano.

OFENSIVA REACCIONARIA CONTRA LOS TRABAJADORES.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente, desde hace algún tiempo el pueblo de Chile está presenciando una clara y sistemática ofensiva de la reacción chilena en contra de los trabajadores. Se trata de una acción coordinada de los sectores patronales de la industria y del campo, destinada a tratar de rebajar aún más los niveles de vida de obreros, empleados y campesinos, mediante una política dura en materia de aumento de sueldos y salarios, y tendiente también a debilitar y en lo posible destruir las organizaciones sindicales y gremiales.

En esa orientación se encaminan, en diversos planos, las iniciativas de los empresarios y latifundistas. No les basta la serie ininterrumpida de ventajas que han logrado al amparo de la política laboral del Gobierno del señor Frei, identificada inequívocamente con los intereses patronales y encauzada a resolver en favor de los propietarios de los medios de producción todos los conflictos del trabajo.

Antes de reseñar algunos de los hechos que configuran tal ofensiva reaccionaria, hay que recordar algunas de las características de la política del Gobierno de la "revolución en libertad" en contra de los trabajadores chilenos. Ella se ha expresado básicamente en dos esferas.

Por una parte, en una política económica general continuista, supeditada, como la del régimen anterior, a los dictados del Fondo Monetario Internacional y cuyo móvil principal ha sido el de frenar la inflación por medio de la disminución del poder adquisitivo de los trabajadores. A cuatro años de Gobierno del señor Frei,

la experiencia muestra ya como definitivo el fracaso de este intento. No ha logrado frenar el proceso inflacionario. Sólo ha conseguido hacer recaer la constante desvalorización sobre los sectores más desvalidos y modestos del país.

Y junto a la política económica, en el plano sindical, la acción del Gobierno del señor Frei, por intermedio de su ex Ministro señor Thayer, ha perseguido en forma tenaz la destrucción de las principales organizaciones sindicales y gremiales del país, además de auspiciar, en la teoría y en la práctica, un paralelismo sindical que, bien lo sabemos, sólo puede favorecer a los capitalistas. Bastaría recordar los conflictos de Cemento Melón, Cervecías Unidas, Empresa Portuaria y minerales del cobre, para caracterizar tal política. Fruto lamentable de ella han sido la masacre de El Salvador, el 11 de marzo de 1967, y la de Santiago, el 23 de noviembre del mismo año.

Los capitalistas han aprovechado, sin duda alguna, la política económica general del Gobierno. Carecen de razones para estar descontentos de ella en lo que se refiere a los aspectos laboral y salarial. Han usufructuado de la ilegalización de los pliegos de peticiones y de las huelgas legales. Esto último ha sido realizado frecuentemente por el Ejecutivo, mediante el expediente de la reanudación de faenas.

Sobre este procedimiento, usado con frecuencia por el actual Gobierno, queremos decir que contradice todas las bellas palabras que el Presidente de la República o sus Ministros expresan acerca de sus criterios de justicia. La verdad es que, al decretarse la reanudación de faenas en una huelga legal, se deja de lado el más elemental sentido de justicia. Se arrebató a los trabajadores la única arma que poseen para defender sus intereses; se anuló una conquista lograda con la sangre y el esfuerzo de los obreros en años y años de lucha. El resultado favorece, como es natural, a los patrones, que dejan de sentir-

se presionados al reanudarse el trabajo y que, por lo general, son muy bien tratados por interventores y árbitros del Ministerio del ramo. Los trabajadores saben muy bien —y nosotros tenemos oportunidad diaria de comprobarlo, por medio de las decenas de trabajadores que nos escriben o llegan hasta nuestra oficina y de las visitas que hacemos a las faenas— que las oficinas del Ministerio del Trabajo están siempre dispuestas para atender las consultas de los poderosos. Quiero agregar algo más: mientras fue Ministro el señor Thayer, jamás respondió a mis peticiones de audiencia para tratar algún conflicto. En el Ministerio del Trabajo las reclamaciones se eternizan. Los sectores patronales no son habidos cuando se los cita. Finalmente, cuando se produce la solución, el empresario llega ampliamente protegido por la situación de urgencia a que ha conducido al trabajador y por la bondad de las autoridades. Y se llega, entonces, a un acuerdo, que viene a consagrar el incumplimiento de diversos beneficios legales que por vía de transacción se pagan sólo en parte.

Pero, como decía, a los empresarios no les basta con el guante de seda con que los trata el Gobierno ni con la mano dura que se aplica a los trabajadores. Han decidido continuar avanzando, dar nuevos pasos en contra de sus explotados. Y han decidido exigir del Ejecutivo una mano aún más dura. La organización, conciencia y combatividad de los trabajadores los exaspera y quieren terminar con sus métodos de lucha, como la ocupación de fábricas, mediante la represión y la violencia sin freno.

Con la soberbia y prepotencia que les es habitual, se han dirigido al Gobierno para exigir las medidas que ellos desean imponer. Y han comenzado por orquestar una pequeña campaña del terror, para presionar al Ejecutivo. Se trata de pintar un panorama apocalíptico del país; de dar la impresión de que aquí existe un caos ab-

soluta, de que la ley y la Constitución dan tumbos por el suelo, de que la seguridad personal de los ciudadanos carece de toda garantía. Y, naturalmente, todo este cuadro aterrador tiene una sola causa: “la indisciplina y el ánimo subversivo de los trabajadores”.

Ese cuadro es más falso que Judas. Si existe algo de lo que dicen los patrones, ello es, en todo caso, diametralmente opuesto. No afecta a los capitalistas sino a los trabajadores: por ejemplo, no son pocas las leyes que no se cumplen en Chile cuando se trata de aplicarlas en favor de éstos. Las imposiciones previsionales se han burlado por años y siguen burlándose; continúan muchos empresarios imponiendo a los obreros contratos firmados en blanco, para después lanzarlos a la cesantía e impedir toda reclamación judicial, valiéndose de un finiquito que redactan a su gusto. Si alguien carece de garantías, es el trabajador, pues algunas de las que aparecen en las leyes se transforman a menudo en letra muerta ante el poder del dinero, que doblega voluntades y compra conciencias.

Tras una adecuada campaña de prensa y radio destinada a presionar al Gobierno, los empresarios han ido a visitar al Presidente de la República. No fueron tramitados. Estos señores pudieron conversar largamente con el Primer Mandatario. Por lo contrario, cuando hace un año el Comando de Jardines Infantiles y, personalmente, la Senadora que habla, solicitamos al Jefe del Estado una entrevista para insistir en la necesidad de dictar la ley sobre Jardines Infantiles, no se nos dio audiencia. Pues bien, al término de la entrevista a que me refiero, el personaje máximo de esos magnates criollos expresó: “Le hemos venido a preguntar al Presidente de la República si podemos seguir trabajando en Chile y si va a imperar aquí el respeto a la Constitución y las leyes y no la ley de la jungla”.

Estas soberbias palabras retratan de

cuerpo entero a los grandes patrones y sus propósitos, y también la estatura moral que tienen. Tratan de chantajear abiertamente. Amenazan con detener la producción, como si fueran ellos y no los obreros quienes crean efectivamente la riqueza. Insinúan que podrían llevar sus capitales a otros países, cosa que sin duda son capaces de hacer, pues para ellos no hay otro concepto de patria que el lugar que les permite explotar libremente a los trabajadores y ganar dinero a manos llenas.

Las expresiones de los personeros de la organización de los industriales poderosos han sido reiteradas luego por la directiva de la Sociedad de Fomento Fabril, en un documento dirigido al Ministro del Interior. Allí se manifiesta, con palabras claramente amenazadoras, lo siguiente: "El desarrollo de Chile no puede seguir supeditado a un futuro vago e incierto, y la opinión pública tiene el derecho de saber cuáles son las normas fundamentales que rigen en este momento para la seguridad personal de cada ciudadano y de sus propiedades y derechos".

Los empresarios están creando, pues, artificialmente, un clima de agitación y presunta sedición, con el objeto de presionar al Gobierno, inclinarlo más en favor de sus intereses, chantajeándolo con amenazas de detener el proceso económico. Se movilizan en diversas formas para obtener más ventajas del Ejecutivo, sin perjuicio de que el cuadro mentiroso de caos y confusión que tratan de pintar pueda servir también para propósitos sediciosos, a los que la Reacción y la Derecha nunca han dejado de ser aficionadas.

No es difícil captar dobles intenciones en todo este clima artificial de alarmismo y en el tono amenazante que están utilizando sus personeros más representativos y sus órganos de prensa y radio. El presidente de los terratenientes, don Hugo Zepeda Barrios, persona que jamás ha sembrado una papa, ha llegado a decir que "los chilenos están en peligro de perder el ejercicio de los derechos constitu-

cionales". Y refiriéndose a la "falta de protección" que sienten los "pobrecitos" latifundistas, concluyó una intervención ante una asamblea conjunta de "momios" de la ciudad y del campo diciendo que "si no se adoptan medidas adecuadas, habrá que lamentar más adelante situaciones mucho más graves".

Sobre el particular, queremos decir quiénes son estos señores que ahora rasgan vestiduras. Ellos, representados por don Hugo Zepeda, han defendido un sistema de explotación agrícola que ha mantenido al pueblo de Chile en condiciones increíbles: 60% de los niños en edad escolar jamás toman leche; el 70% de ellos muestra signos de raquitismo, y el 20% se encuentra anémico.

También queremos expresar qué sucedió en 1960, durante la existencia de ese régimen de explotación, con los salarios agrícolas. En ese año, un trabajador recibía, como término medio, una remuneración de 31 escudos y 66 centésimos, incluyendo las regalías.

Pero hay algo más, que nosotros deseamos acusar como un crimen: ¡en 1961, sólo 300 mil obreros agrícolas eran presentados en planillas para el cobro de la asignación familiar, excluyendo a 390 mil trabajadores! Durante ese año, se dejaron de compensar 800 mil cargas familiares, lo que para nuestros campesinos significó un menor ingreso de 25 millones de dólares. ¡Esa es la catadura moral de quienes están tratando ahora de atacar la reforma agraria!

Don Nicanor Allende Navarro, destacado "líder sindical" de los latifundistas, en un artículo de "El Diario Ilustrado" del 23 de agosto, se queja de que "se ha dictado una ley que, debidamente analizada, es monstruosamente injusta". Pretende hacer creer que se quiere "desposeer al que con justo título, mediante sus ahorros acumulados, movido por su afán de prosperar, llegó a ser agricultor-propietario y a cultivar y explotar su predio". Agrega que "los fundos pasan a la Corporación

de la Reforma Agraria mediante su expropiación, basada en causas que son múltiples y que, en su diversidad, resulta en extremo difícil no incurrir en alguna”.

Estos argumentos, que serían divertidos en otra ocasión, adquieren otro significado cuando el articulista agrega otros, como el de acusar al Gobierno de “emprender una reforma agraria a la manera de las que en el mundo entero han fracasado”.

Pero no es sólo esto: los diarios de Derecha, todos los días, registran declaraciones y noticias provenientes de los latifundistas, donde hacen pública su disconformidad con la reforma agraria. Y quizás los hechos más claros se dieron en aquella reunión celebrada en Chillán, donde la Confederación de Sindicatos de Empleadores Agrícolas manifestó que se opondría tenazmente a esa reforma.

En el mismo sentido debe interpretarse la exigencia de los terratenientes para que la CORA haga públicos los balances de los asentamientos agrícolas. Se han valido de un precepto legal. Pero esta exigencia que se hace a los asentamientos debe ser extensiva a los latifundistas. ¿Por qué las sociedades agrícolas de reforma agraria deben entregar sus cuentas y no los terratenientes? Hay una disposición legal que establece la contabilidad para los predios agrícolas. Pero —y aquí se demuestra el sentido de clase con que se legisla en Chile— la aplicación de ese precepto está postergada por un año; inclusive, hubo indicaciones para aplazar por dos años el cumplimiento de esa obligación.

Los sectores reaccionarios no quieren que se les toque un solo pelo de sus privilegios. Es más: pretenden aumentarlos. Pero, ante la resistencia que despiertan en las organizaciones de trabajadores sus

intenciones, su insensibilidad y la del Gobierno para solucionar los conflictos, que se prolongan hasta dos meses, hablan de un estado de “intranquilidad”:

¿Pero qué tipo de tranquilidad piden? Ante los sucesos del fundo San Miguel, han puesto el grito en el cielo. ¿Pero qué dijeron cuando hubo un baleo en el fundo Los Cristales y a causa de él murió un trabajador? Y más que tranquilidad, los latifundistas piden también confianza. Quieren que se les asegure que no se les expropiará.

En cierta oportunidad, cuando el Ministro de Agricultura llamaba a incrementar la producción, el presidente del Consorcio Agrícola del Sur decía: “Es imposible dedicarse a las labores agrícolas mientras estamos amenazados de expropiación”.

Es decir, de la sequía, los terratenientes quieren sacar un seguro contra la reforma agraria. No les ha bastado en esta época pedir algunos beneficios, como liberación del pago de impuestos, reducción del aporte patronal al Servicio de Seguro Social, etcétera. ¿Escudándose en esta catástrofe, quieren parar la reforma agraria!

Los campesinos, el pueblo y los trabajadores de Chile, que durante tantos años han luchado por la actual ley de reforma agraria, la defenderán hasta sus últimas consecuencias.

He dicho.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— El tercer turno corresponde al Comité Nacional.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 20.18.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

1

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE DECLARA QUE LA INCORPORACION AL REGIMEN DE PREVISION DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES DE LOS CHOFERES DE AUTOMOVILES DE ALQUILER DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 15.722, NO HA OPERADO LEGALMENTE.

Con motivo de la moción e informe que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Declárase que la afiliación a la Caja de Previsión de Empleados Particulares, ordenada por la ley N° 15.722, ha regido y rige a contar desde su vigencia, 24 de abril de 1965, para todas las personas comprendidas en su artículo 1º, que acrediten o hayan acreditado, a satisfacción de la Caja, haberse desempeñado como taxistas en forma continua y permanente desde esa fecha o desde que se acredite tal circunstancia, si fuere posterior, cualquiera que sea la fecha de su inscripción en los registros locales.

Las imposiciones, impuestos y aportes que correspondan depositar en la Caja, se calcularán sin intereses, multas ni recargos, sobre las remuneraciones o rentas de acuerdo con la ley N° 15.722. La Caja otorgará, para estos efectos, préstamos de acuerdo al artículo 3º de la ley N° 10.986, con el interés corriente.

Artículo 2º—Concédese un plazo de 180 días, contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, para que los interesados se acojan a los beneficios contenidos en el artículo 1º.

Artículo 3º—Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 15.722, de 26 de octubre de 1964:

a) Sustitúyese en la letra d) del artículo 3º, la frase "Federación Nacional de Choferes de Taxis" por "Federación Nacional de Sindicatos Profesionales de Choferes de Taxis de Chile";

b) Suprímese en el inciso primero del artículo 12 la palabra "oportunamente", y agrégase después de la frase "Caja de Previsión de Empleados Particulares" las palabras "por dos meses," y

c) Agrégase el siguiente inciso segundo al mencionado artículo 12:

"Los conductores no propietarios de vehículos de alquiler no estarán afectos a la sanción establecida en el inciso anterior y, la multa consultada en él, se aplicará sólo a los respectivos propietarios de automóviles."

Artículo transitorio.—No obstante lo dispuesto en el artículo 1º, fáculase a los interesados que así lo deseen, para que limiten su acogimiento al régimen de previsión establecido por la ley N° 15.722, sólo a contar desde la publicación de la presente ley en el Diario Oficial. Este derecho opcional, deberá ejercerse en el mismo plazo señalado en el artículo 2º.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Pedro Stark Troncoso.—Arnoldo Kaempfe Bordali.*

2

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE AUTORIZA LA ERECCION DE UN
MONUMENTO AL INMIGRANTE YUGOSLAVO, EN
PUNTA ARENAS.

Con motivo de la moción que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Libérase de derechos de internación y de todo gravamen que se aplique o perciba en el país, sea en favor del Fisco o de cualquiera otra entidad, y autorízase la internación de una escultura en bronce donada por el Gobierno de Yugoslavia destinada a la erección del monumento al Inmigrante Yugoslavo en la ciudad de Punta Arenas, cuya erección se autoriza.

Artículo 2º—Autorízase la internación y libérase, asimismo, de todo derecho o gravamen a los materiales de construcción y herramientas que interne al país el Comité Pro-Monumento al Inmigrante Yugoslavo destinados exclusivamente a la ejecución de la referida obra.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Pedro Stark Troncoso.—Arnoldo Kaempfe Bordali.*

3

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE LIBERA DE DERECHOS DE INTER-
NACION A ELEMENTOS PARA LA UNION DE REPOR-
TEROS GRAFICOS DE CHILE.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º*—Autorízase al internación y liberación del pago de los derechos, e impuestos que se perciben por las Aduanas de las máquinas

fotográficas, de filmación de 16 mm., flashes electrónicos, lentes y accesorios destinados a los asociados de la Unión de Reporteros Gráficos y Camarógrafos de Chile y pertenecientes al Colegio de Periodistas.

El Banco Central de Chile destinará divisas por valor de US\$ 50.000 para las importaciones a que se refiere el inciso anterior, por una sola vez, y llevará el control de ellas. El beneficio señalado en el inciso anterior deberá ser impetrado por cada socio al Ministerio de Hacienda, el cual calificará y dictará el respectivo decreto, previa certificación del Colegio de Periodistas y con un máximo de US\$ 500 para cada beneficiario.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de importación de las mercancías, fueren enajenadas a cualquier título, deberá integrarse en arcas fiscales la totalidad de los derechos de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de su integro las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos. En caso contrario, se presumirá responsables del delito de fraude aduanero de conformidad con lo establecido en el artículo 197, letra e), de la Ordenanza de Aduanas.

Artículo 2º—Gozarán de las mismas franquicias, los miembros del Sindicato Orquestal para la internación de sus elementos de trabajo.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Pedro Stark Troncoso.— Arnoldo Kaempfe Bordali.*

4

*PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS QUE DESAFECTA DE SU CALIDAD DE
BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A LOS TERRE-
NOS QUE FORMAN LA POBLACION "SAN PEDRO" DE
LA COMUNA DE SAN ANTONIO, Y AUTORIZA SU
TRANSFERENCIA GRATUITA A SUS ACTUALES
OCUPANTES.*

Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de Vuestra Excelencia, la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público destinado a área verde, a los terrenos que forman la población “San Pedro”, ubicada en la comuna de San Antonio, departamento del mismo nombre, y cuyos deslindes son los siguientes: al norte: con el estero San Pedro; al este: con el fundo de la Comunidad García Huidobro; al sur: con la línea del ferrocarril; y al oeste: con el río Maipo y demás tierras que forman el vivero fiscal.

Artículo 2º—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente estos terrenos a sus actuales pobladores, siempre que

acrediten estar viviendo en ellos desde hace cinco años a lo menos, con anterioridad a la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo 3º—Los ocupantes de terrenos de la población “San Pedro” a quienes se otorgue título gratuito de dominio en conformidad a la presente ley, no podrán venderlos sino una vez transcurrido el lapso de cinco años contado desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial, bajo la sanción de volver los terrenos a propiedad fiscal por el solo ministerio de la ley.

Artículo 4º—El Ministerio de la Vivienda y Urbanismo condonará las deudas hipotecarias contraídas por los damnificados por los sismos del año 1960, de los pueblos de Quele, Nueva Toltén, Puerto Saavedra y Nehuenté.

Asimismo se les otorgará título de dominio gratuito sobre los terrenos y viviendas a quienes corresponda en su carácter de damnificados.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Pedro Stark Troncoso.*— *Arnoldo Kaempfe Bordalí.*

5

PROYECTO DE LEY, EN CUARTO TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES ESTABLECIDOS DE CHILE.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al proyecto de ley que crea el Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile, con excepción de las siguientes, que ha desechado:

Artículo 1º

La que tiene por objeto sustituirlo por otro, nuevo.

Artículo 9º

Todas las que inciden en este artículo.

Artículo 20

La que consiste en agregar, en la letra i) de este artículo, las palabras “tipos de”, a continuación del vocablo “determinados”.

Artículo 23

La que tiene por objeto reemplazar la frase “en la forma que determine el Presidente de la República” por la siguiente: “la que no podrá exceder del 2% del capital propio del afectado”.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio Nº 4.556, de fecha 5 del mes en curso.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Pedro Stark Troncoso.— Arnoldo Kaempfe Bordalí.*

6

PROPOSICION DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS PARA ENVIAR AL ARCHIVO LOS ASUNTOS QUE INDICA.

La Cámara de Diputados acordó solicitar de ese Honorable Senado el envío al archivo, por haber perdido su oportunidad, de las siguientes materias:

1º—Oficio por el cual se remiten antecedentes relativos a ventas de dólares efectuadas por el Banco Central de Chile.

2º—Oficio con el que invita a esta Corporación a formar una Comisión Mixta con el fin de visitar la zona de Palena, en Chiloé Continental.

3º—Proyecto de ley que modifica el régimen de otorgamiento de indultos particulares.

4º—Proyecto de ley que concede amnistía a don José Eugenio Ravinet García.

5º—Proyecto de ley que concede amnistía a don Ciro Sepúlveda Quezada.

6º—Proyecto de ley que rehabilita la nacionalidad chilena a don Luis Elgueta Pacheco, y

7º—Proyecto de ley que concede amnistía a determinados miembros del Cuerpo de Carabineros que, en el ejercicio de sus funciones, hubieren cometido delitos en contra de las personas.

Lo que tengo a honra decir a Vuestra Excelencia en respuesta a vuestros oficios números 3.164, de 17 de enero de 1962; 5.912, de 15 de octubre de 1963; 52 y 56, de 3 de julio de 1957; 2.129, de 12 de julio de 1961; 2.576, de 13 de septiembre de 1961; 2.124, de 12 de julio de 1961 y 4.160, de 12 de septiembre de 1962, respectivamente.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Pedro Stark Troncoso.— Arnoldo Kaempfe Bordalí.*

7

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES PRADO Y VON MÜHLENBROCK QUE CREA EL CONSEJO REGIONAL DE TURISMO DE LAS PROVINCIAS DE COQUIMBO, ACONCAGUA, VALPARAISO Y SANTIAGO, Y EL DE LLANQUIHUE Y CHILOE.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe

al proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Prado y Von Mühlenbrock, que crea el Consejo Regional de Turismo de las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago, y el de Llanquihue y Chiloé.

Vuestra Comisión concedió audiencia a una delegación de Viña del Mar, compuesta por el Presidente de la Comisión de Casino, Teatro y Espectáculos de la I. Municipalidad de esa comuna, Regidor señor Manuel Llanos; por el Abogado de esa Municipalidad, don Ernesto Noguera, y por el Subdirector de Contabilidad del mismo Municipio, don Víctor Salazar.

El señor Llanos expresó que en 1966 se realizó en Viña del Mar una convención de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades comprendidas en las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago, donde estuvieron representadas 60 comunas, con la idea de arbitrar las medidas para dar impulso a la industria turística de la zona. Se debatió ampliamente la posibilidad de crear un organismo como el que crea el proyecto en estudio, que fuera el medio de alcanzar la integración de esas cuatro provincias en materia turística y se encomendó, para ello, a la Municipalidad de Viña del Mar, iniciar las conversaciones pertinentes con el Ejecutivo, el Servicio Nacional de Salud y la Dirección de Turismo.

Agregó que esta aspiración de las Municipalidades representadas en dicha convención se satisface plenamente con el proyecto en estudio.

El señor Noguera expresó que el espíritu de la legislatura en estudio es el fomento del comercio turístico, a través de la realización de obras de adelanto en la zona, que es la más poblada del país. La Dirección Nacional de Turismo es un organismo de promoción del turismo, a través de actividades inmateriales; a la inversa, el Casino Municipal de Viña del Mar tiene como objetivo financiar obras de adelanto, salvo en la parte que corresponde al Servicio Nacional de Salud. Es decir, existe un organismo nacional de promoción del turismo y organismos como el Casino de Viña del Mar, cuya función no es de promoción sino de financiamiento de obras, aunque exclusivamente locales. Esta es la realidad que percibieron los representantes que acudieron a aquel Congreso y es así como concibieron un plan de construcción de obras intercomunales que atrajera el turismo, especialmente de la República Argentina, que aunque en forma incipiente, ya se observaba.

Este plan necesitaba un financiamiento y se pensó no recurrir a los fondos fiscales ni a los municipales, que son escasos, sino a la temporada de invierno del Casino de Viña del Mar. Se pensó en este financiamiento como una manera de extender los beneficios a mayor territorio, ya que actualmente lo que produce el Casino queda en Viña del Mar solamente. Y, además, porque el Casino es una empresa como cualquiera otra y sus costos de trabajo son muy altos por el hecho de funcionar sólo 6 meses en el año. Estas ideas, expresadas por los asistentes a ese Congreso, fueron recogidas por el Ejecutivo, que las convirtió en un proyecto de ley.

El señor Salazar entregó algunas cifras sobre las utilidades y gastos

de operación del Casino de Viña del Mar. Expresó que el personal de dicho Casino está contratado por el año y, aunque sólo trabaja seis meses percibe el año completo.

El Honorable Senador señor Prado manifestó que por este proyecto de ley no se le concede al concesionario participación alguna. Pero le representará un beneficio en cuanto le permitirá absorber los gastos que gravitan durante todo el año a través del funcionamiento en la temporada de invierno, pudiendo así deducir por concepto de gastos sumas que hoy día no deduce, ya que el Casino representa gastos y no ingresos en invierno.

El señor Salazar, a requerimiento del H. Senador señor Prado, dio lectura a algunas cifras que demuestran lo que ha significado en aportes al Servicio Nacional de Salud el funcionamiento del Casino en los últimos años, cifras que detallamos en el cuadro adjunto.

CUADRO PORCENTUAL DE LA PARTICIPACION DEL S. N. S. EN RELACION A LA UTILIDAD LIQUIDA (EX-
CLUIDA LA PARTICIPACION DEL CONCESIONARIO), DURANTE LOS AÑOS 1957 — 1967.

Año	Utilidad líquida	Partic. S. N. S.	%	Partic. Municip.	%
1957	Eº 813.047,57	Eº 336.868,14	41,43	Eº 476.179,43	58,57
1958	894.139,22	406.924,62	45,51	487.214,6	54,49
1959	1.092.330,80	536.130,83	49,08	556.199,92	50,92
1960	1.289.443,46	628.244,06	48,72	661.199,40	51,28
1961	1.387.848,13	706.122,51	50,88	681.725,62	49,12
1962	1.518.380,74	815.855,34	53,73	702.524,99	46,27
1963	1.828.367,22	1.077.091,82	69,77	751.475,40	30,23
1964	3.276.956,42	1.668.746,15	50,92	1.608.210,27	49,08
1965	3.435.266,82	2.406.485,43	70,05	1.028.781,39	29,95
1966	5.758.408,09	3.513.520,39	61,02	2.244.887,70	38,98
1967	6.440.898,02	4.580.916,32	71,12	1.859.981,70	28,88

Departamento de Contabilidad y Finanzas
I. Municipalidad de Viña del Mar

VIÑA DEL MAR, 27 de agosto de 1968.

El Honorable Senador señor Prado agregó que el Servicio Nacional de Salud recibe un porcentaje de las entradas brutas del Casino, por ello a la Municipalidad le corresponde mucho menos que a ese Servicio. Cualquiera que sea el monto de los gastos que se produzcan en el funcionamiento del Casino, el Servicio Nacional de Salud percibe la misma suma, porque sólo la Municipalidad y el Concesionario quedan afectos a todos los gastos.

El Honorable Senador señor Chadwick solicitó a los representantes de la I. Municipalidad de Viña del Mar que hicieran llegar a la Comisión el contrato de concesión del Casino y el convenio celebrado en 1939 entre la Municipalidad de Viña del Mar y la Beneficencia Pública, documentos que rolan ahora en este expediente.

El Honorable Senador señor Von Mühlenbrock expresó que el sur del país está atravesando por una seria crisis, derivada del sismo de 1960. Sólo en Valdivia hay quinientos comerciantes con orden de prisión que están prófugos. El Presidente de la República ha debido suspender los remates, porque no se trata de que no se quiera pagar, sino que se ha llegado a una situación de imposibilidad de hacerlo. Valdivia perdió su flota naviera, se derrumbaron industrias que no se reconstruyeron. En las provincias australes se observa un fenómeno que es necesario detener, y que es el éxodo hacia Argentina.

La solución de esta crisis está en el desarrollo y fomento del turismo, en forma amplia y objetiva. Así como Valparaíso se va a comunicar con Mendoza por medio de un camino pavimentado, las provincias australes esperan poder comunicar a Puerto Montt con los territorios argentinos de Neuquén y Río Negro. Este camino llenaría dos objetivos igualmente beneficiosos para nuestro país, cuales serían, atraer la corriente turística que llega a San Carlos de Bariloche, y proveer a esos territorios argentinos con nuestros productos (madera, conservas, mariscos, etc.). Desde Puerto Montt a Nahuelhuapí hay una hora en avión, pero no podemos competir por esa vía. Podríamos competir si tuviéramos ese camino pavimentado que conectara a las dos ciudades en tres horas.

Este proyecto está concebido para urbanizar totalmente Puerto Varas, construir un Casino que esté a la altura del de Bariloche y construir este camino.

Nahuelhuapí es el principal centro turístico de carácter internacional con que cuenta la República Argentina. Allí llegan 300 mil turistas al año, hay allí 200 hoteles de turismo, 10 mil camas de primera clase, está totalmente organizado el turismo de invierno. El pescado y el marisco que ahí se consume debe ser traído de Mar del Plata, en circunstancias que habiendo un camino, estos productos podrían ser llevados de Puerto Montt.

Desde el punto de vista social, agregó el señor Senador, no se trata de fomentar el juego, pues ni los sectores populares ni la clase media acudirán al Casino, porque sólo visitan estos lugares las personas más adineradas. Expresó que la creación del Casino de Puerto Varas está concebida de manera completamente distinta al de la zona norte, con un plan de obras específicas y coordinadas que han sido largamente estudiadas por las dos provincias.

El Honorable señor Palma expresó que la instalación de Casinos ha sido largamente discutida, especialmente por razones de orden sociológico, pero la verdad es que en cualquier lugar del mundo en que se pretenda crear un centro de atracción turística, debe considerarse como parte importante la instalación de un Casino. La actividad turística es una verdadera industria y de la máxima importancia: significa mil millones de dólares para España, mil doscientos millones de dólares para Italia, ochocientos millones de dólares para Méjico. Chile se ha quedado atrás en este sentido, y no hay que olvidar que parte importante del desarrollo turístico la constituye el atractivo de los Casinos.

Argentina tiene un Casino en cada punto de atracción que le interesa desarrollar por razones turísticas: uno en San Juan, otro en Mendoza y otro en San Carlos de Bariloche. En el lado chileno no tenemos nada que ofrecer a los turistas que desean venir, y la riqueza argentina está haciendo que se comience a transformar en turista el hombre común. Es así como las provincias de Atacama y Coquimbo se están convirtiendo en centros de atracción turística para los argentinos. El año pasado vinieron a esa zona aproximadamente 1.000 automóviles, lo que significa 4.000 a 5.000 personas, debido a que las playas de la región se prestan admirablemente para atraer a la población del centro de Argentina (Mendoza, San Juan, Catamarca, Córdoba, etc.). Por este motivo debe implantarse una nueva política en materia turística, ya que no hay caminos, ni hoteles, ni sitios de atracción, que no sea la naturaleza misma.

Por tales motivos, Su Señoría, conjuntamente con el Honorable Senador señor Noemi, ha presentado dos indicaciones a este proyecto: una destinada a incluir a la provincia de Atacama en el organismo que se crea, porque Atacama, siendo la tercera zona económica del país, no puede ser dejada al margen, no está ligada a Antofagasta ni a Coquimbo en forma clara y por ello ha ido quedando marginada de todo, con lo que dejarla fuera del Consejo Regional de Turismo significaría consolidar esta situación de aislamiento. Atacama es la provincia más atrasada de Chile desde el punto de vista social, tiene el mayor porcentaje de mortalidad infantil y de falta de escolaridad, con la sola excepción de Arauco. La otra indicación es para crear el Casino en Peñuelas, donde está toda la instalación hecha desde hace ya mucho tiempo, está construido el edificio, las salas de juego y las salas de arte. Este Casino cubriría un área completamente distinta, por lo que no perjudicaría a ninguno de los existentes y atendería a turistas que difícilmente llegarían a Santiago, ya que se ha comprobado que los turistas que vienen a la zona se devuelven luego a San Juan o a Córdoba sin pasar por Santiago.

El Honorable Senador señor Noemi expresó que, a su juicio, la industria turística tiene en Chile un gran porvenir. Recordó que El Líbano obtiene el 70% de sus divisas de la actividad turística. Reafirmó los conceptos del Honorable señor Palma en el sentido de que no es posible marginar a Atacama del Consejo Regional de Turismo que se crea, porque esa provincia tiene 400 kilómetros de playas a las que llegan muchos turistas argentinos, los que deben alojarse en casas particulares debido a la carencia de hoteles y hosterías.

Aparte de las disposiciones sobre funcionamiento y atribuciones de los Consejos Regionales de Turismo, el proyecto en informe especifica el régimen a que se someterá la explotación del Casino de Viña del Mar.

Los artículos 11 y 12 establecen el procedimiento que sirve para determinar, básicamente, la participación del Servicio Nacional de Salud y de los Consejos Regionales de Turismo en la explotación del período de invierno de este Casino, en relación con el convenio que rige por el período de verano y con las disposiciones legales.

El procedimiento vigente utiliza términos que previamente es preciso esclarecer, con respecto a su significado o representación: tales son los de "utilidades brutas", "gasto efectivo" y "utilidades líquidas".

Es "utilidad bruta" la que resulta de descontar del ingreso total del Casino, sin exclusión alguna, lo que corresponde al impuesto de cifra de negocios.

De la cantidad resultante debe deducirse el "gasto efectivo", que comprende los gastos de administración y los de remuneraciones del personal y sus beneficios sociales, con lo cual se llega a la "utilidad líquida" a repartirse entre el Servicio Nacional de Salud y los Consejos Regionales de Turismo en el caso del período de invierno.

En las disposiciones que se proponen, el Servicio Nacional de Salud queda garantizado en su participación por el sistema de fijar un porcentaje máximo para el probable gasto efectivo, sistema que este Servicio acepta y que se resguarda debidamente por el artículo 12, pues en todo caso la Municipalidad cubrirá cualquiera diferencia que se produzca y que sea contraria al espíritu del convenio que firmaron ambas instituciones.

El Honorable Senador señor Chadwick, que presidía accidentalmente vuestra Comisión, planteó sus dudas respecto a que el proyecto en discusión fuere procedente, desde el momento que creaba un servicio público y era de iniciativa parlamentaria.

Los Honorables Senadores señores Gumucio, Von Mühlenbrock y Prado replicaron que la iniciativa fue propiamente del Ejecutivo, pues presentó éste como indicación a otro, según consta en la exposición de motivos, y que nada impide, una vez obtenida la iniciativa, desglosar las ideas de un proyecto y presentarlo como proyecto separado, ya que la materia sobre que versa es exactamente la misma de la iniciativa. Los parlamentarios no podrían presentar un proyecto distinto, pero éste es sustancialmente igual al contenido en la indicación del Ejecutivo.

El Honorable Senador señor Von Mühlenbrock agregó que el Ejecutivo ha manifestado su voluntad de darle la iniciativa al enviarlo como indicación, lo que ha reiterado al solicitar la urgencia para este proyecto.

El Honorable Senador señor Prado expresó que el sentido de la disposición constitucional al entregar la iniciativa al Presidente de la República para ciertas materias, es que el Ejecutivo manifieste su voluntad, para que después manifieste la suya al Congreso. Esta legislación en estudio tuvo su iniciativa en el Ejecutivo, de eso no hay duda, y, además,

el Ejecutivo considera que esta iniciativa suya debe el Congreso tratarla con urgencia.

El Honorable Senador señor Chadwick consultó acerca de si la urgencia se ha hecho presente a este proyecto a o otro, explicándosele por la Secretaría que la urgencia vino expresamente referida al proyecto en estudio.

Luego de esta explicación, el Honorable Senador manifestó que, a su juicio, el Ejecutivo había otorgado su iniciativa al proyecto al solicitar la urgencia, por lo que no lo declararía improcedente por inconstitucional; pero siendo contrario, como era, a la idea de legislar en favor del juego legalizado, particularmente en el caso de que se trata, pedía segunda discusión para la materia en estudio, declarando posteriormente terminada la primera discusión.

En una nueva reunión de vuestra Comisión, a la que concurrieron los Honorables Senadores señores Miranda (Presidente), Von Mühlentrock y Gumucio, terminada la segunda discusión, se dio por aprobado en general por la unanimidad de los presentes.

La discusión particular se realizó sobre la base de que, atendida la urgencia con que se ha calificado el proyecto, no sería posible presentar en primer informe un estudio acabado de su texto, por lo que la Comisión esperaría el trámite del segundo informe para perfeccionarlo.

A esta discusión fueron llamados a colaborar con vuestra Comisión, además de la delegación de la Municipalidad de Viña del Mar antes referida, el Director de Turismo, don Luis Emilio Aldunte, y el abogado del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, señor Carlos Gutiérrez.

Facultada la Mesa para dar una redacción armónica al proyecto, el texto que presentamos más adelante contiene, aparte de las ideas aprobadas, consultadas en el proyecto original, otras que corresponden a iniciativas patrocinadas en el seno de vuestra Comisión, según explicamos en seguida.

El artículo 1º crea un Consejo Regional de Turismo distinto para las provincias de Atacama y Coquimbo. Originalmente, el Consejo que tenía su sede en Viña del Mar, atendía a las provincias de Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso y Santiago, pero los Honorables Senadores señores Noemi y Palma formularon indicación para incluir en sus beneficios a la de Atacama, permitiendo además el funcionamiento de un casino en Peñuelas, La Serena, para beneficio exclusivo de la zona.

Aprobada esta idea en principio, el Honorable Senador señor Miranda, de acuerdo con el Honorable Senador señor Chadwick, propusieron crear como Consejo separado el de Atacama y Coquimbo, financiándolo con el establecimiento de Peñuelas y con un porcentaje de las utilidades líquidas provenientes de Viña del Mar, lo que se aprobó. En lo que respecta a la participación de esas provincias en estas utilidades del Casino de invierno de Viña del Mar, el Honorable Senador señor Gumucio se abstuvo.

La composición de los tres Consejos de Turismo que crea este artículo se ha uniformado, reemplazándose además el Consejero de la confianza del Presidente de la República que proponía el proyecto, por un representante de la Corporación de Fomento de la Producción y otro de las actividades turísticas privadas.

El artículo 4º contiene las atribuciones de estos Consejos, creadas por vuestra Comisión, pues el original no las contenía.

El artículo 6º fija la remuneración de los Consejeros y el monto máximo que los Consejos podrán destinar a los gastos que les irrogue la mantención de su personal administrativo, con miras a evitar un proceso de burocratización de estos nuevos servicios, para lo cual, incluso, el artículo 5º permite que ejerzan sus funciones de fiscalización por medio de otros organismos.

El artículo 13 permite la explotación de casinos de juego en Peñuelas y Puerto Varas, pero sólo el período del 15 de septiembre al 15 de marzo del año siguiente, que es el que estableció para Viña del Mar el inciso primero del artículo 5º de la ley N° 4.940.

El artículo 14 determina cómo se invertirán los recursos por los Consejos Regionales de Atacama y Coquimbo y de Llanquihue y Chiloé, pues les exige determinadas inversiones previas. La construcción de la carretera entre La Serena y San Juan fue propuesta por los Honorables Senadores señores Palma y Miranda; la distribución respecto del Consejo de Llanquihue y Chiloé es la propia que contenía el proyecto original de los Honorables Senadores señores Von Mühlenbrock y Prado.

Por estas consideraciones tenemos a honra proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Créanse Consejos Regionales de Turismo para las provincias de Atacama y Coquimbo, de Aconcagua, Valparaíso y Santiago, y de Llanquihue y Chiloé, con la calidad de personas jurídicas de derecho público.

Cada uno de estos Consejos será presidido por el Alcalde de la comuna de su sede, o su representante y los integrarán:

- a) Los Intendentes de las provincias que correspondan, o quienes éstos designen en su representación;
- b) Un representante de cada una de las provincias respectivas elegido por los correspondientes Alcaldes;
- c) El Director de Turismo o quien éste designe;
- d) Un representante de la Corporación de Fomento de la Producción, y
- e) Un representante de las actividades turísticas privadas de la región.

El Presidente de cada Consejo será su representante legal.

Artículo 2º—El Consejo Regional de Turismo de Atacama y Coquimbo tendrá su domicilio en la ciudad de La Serena, el de Aconcagua, Valparaíso y Santiago en Viña del Mar, y el de Llanquihue y Chiloé en Puerto Varas, sin perjuicio de que puedan reunirse y adoptar acuerdos en otras ciudades de su jurisdicción.

En las Municipalidades de la sede correspondiente funcionará la Secretaría del respectivo Consejo.

Artículo 3º—Los Consejos Regionales de Turismo se relacionarán con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, tendrán las funciones y atribuciones que establece esta ley y, para los efectos de lo dispuesto en el Título III del Decreto con Fuerza de Ley Nº 47, de 4 de diciembre de 1959, se considerarán como servicios funcional y territorialmente descentralizados.

Sólo los gastos e inversiones que realicen quedarán sujetos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Artículo 4º—Corresponderá a los Consejos Regionales de Turismo:

- 1) Estudiar, programar y realizar la promoción del turismo en la zona de su jurisdicción;
- 2) Fomentar el turismo social, fundamentalmente el popular, mediante la creación de establecimientos adecuados; la concesión de créditos a sindicatos, juntas de vecinos, centros deportivos y otros grupos legalmente organizados, y la promoción de las vacaciones escolares que establece la letra h) del artículo 2º de la ley Nº 15.720, de acuerdo con la Junta de Auxilio Escolar y Becas respectivas;
- 3) Coordinar los planes municipales sobre fomento y desarrollo del turismo en la región;
- 4) Proponer al Presidente de la República la inclusión de determinados bienes en el patrimonio turístico nacional;
- 5) Fiscalizar el cumplimiento de las leyes y reglamentos sobre turismo y de sus propias resoluciones, denunciando las infracciones a las autoridades que corresponda;
- 6) Concurrir a la formación o participar en sociedades cuyo giro consista en actividades turísticas;
- 7) Informar, como requisito previo, la concesión para el uso exclusivo por particulares de playas de mar y riberas de lagos y ríos en los territorios de su jurisdicción;
- 8) Autorizar y reglamentar la destinación transitoria de residencias particulares para el alojamiento de turistas. El funcionamiento de estos establecimientos estará exento del pago de patente municipal;
- 9) Autorizar y fiscalizar, de acuerdo con las normas de la Dirección de Turismo, los viajes colectivos de turismo de carácter comercial, pudiendo exigir las garantías necesarias a las empresas interesadas;
- 10) Establecer oficinas de turismo en la región o contratar su instalación con la Municipalidad respectiva u otros organismos públicos, o autorizar su explotación por particulares;
- 11) Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para la consecución de sus fines, y
- 12) Cumplir las funciones de la Dirección de Turismo o atribucio-

nes de su Director que se les deleguen por decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 5º—Las labores de fiscalización que esta ley encomienda a los Consejos Regionales de Turismo se ejercerán por éstos a través de las Municipalidades o de los organismos administrativos competentes.

Artículo 6º—Antes del 1º de noviembre de cada año los Consejos deberán someter a la aprobación del Presidente de la República sus presupuestos anuales de inversiones y de gastos administrativos para el año calendario siguiente.

El presupuesto de gastos administrativos consultará el pago a los Consejeros de una remuneración por sesión a que asistan que, en el caso de los Consejos de Atacama y Coquimbo y de Aconcagua, Valparaíso y Santiago, no podrá exceder mensualmente de un sueldo vital mensual (escala A), del departamento de Santiago, y en el caso del Consejo Regional de Llanquihue y Chiloé no será superior a un diez por ciento del referido sueldo vital por sesión a que asistan. Este presupuesto comprenderá también el pago de las remuneraciones del personal administrativo, cuyo monto por cada Consejo no podrá ser superior al 3% del respectivo presupuesto de inversiones.

El personal administrativo se regirá exclusivamente por el Código de Trabajo y leyes complementarias y tendrá la calidad de empleados u obreros de la actividad privada.

Artículo 7º—El funcionamiento de los Consejos Regionales se financiará:

- a) Con los recursos que les otorgue la ley anual de presupuestos;
- b) Con los aportes que les acuerden las Municipalidades de la región;
- c) Con los intereses y amortizaciones de los préstamos que otorguen;
- d) Con los utilidades provenientes de las explotaciones comerciales que realicen, las rentas de arrendamiento que perciban y los derechos por las concesiones que otorguen, y
- e) Con los recursos que obtengan los respectivos Consejos en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 13 de la presente ley.

Artículo 8º—El Consejo Regional podrá requerir la colaboración de cualquier institución del sector público para la consecución de sus fines o realización de sus planes o programas. La ejecución de las obras de construcción que acuerde el Consejo, deberá hacerse a través de la Dirección de Obras Públicas, la que procederá de acuerdo a las normas que la rigen.

Artículo 9º—Modifícase el artículo 5º de la ley Nº 4.940 en el sentido de que el Casino de Municipal de Viña del Mar funcionará, además del tiempo señalado en dicho precepto legal, los días viernes, sábado y domingo, como también los días festivos y sus vísperas, en el período que media entre los días 16 de marzo y 14 de septiembre de cada año, todo de conformidad con los horarios que determine el Reglamento de esta ley. Podrá, sin embargo, prolongarse hasta en tres horas la jornada de los días domingos y festivos, llevándola hasta las 3 horas del día siguiente, siempre que se disminuya en igual número de horas la jornada correspondiente a los viernes o vísperas de festivo.

Artículo 10.— El valor de las entradas de acceso al Casino de Viña del Mar y sus salas de juego, como, asimismo, las utilidades líquidas de la explotación del establecimiento, exceptuada la participación de 33% de ella del Servicio Nacional de Salud, que se produzcan en el período indicado en el artículo anterior, se destinarán íntegramente, en la forma y condiciones indicadas en los artículos 4º y 7º, a ser invertidos en los fines que esos artículos señalan.

Artículo 11.— Para fijar el monto de las utilidades de la explotación del Casino Municipal de Viña del Mar, se confeccionarán dos balances: uno correspondiente a la temporada indicada en el artículo 5º de la ley N° 4.940, de cuyas utilidades líquidas corresponden el 33% y el 67%, respectivamente, al Servicio Nacional de Salud y a la Municipalidad de Viña del Mar, y otro, correspondiente al período indicado en el artículo 9º de la presente ley, de cuyas utilidades líquidas, a su vez, corresponden el 33% al Servicio Nacional de Salud, el 17% al Consejo Regional de Turismo de Atacama y Coquimbo y el 50% restante al de las provincias de Aconcagua, Valparaíso y Santiago.

Para el solo efecto de determinar la participación del Servicio Nacional de Salud, el 33% que le corresponde en las utilidades líquidas de las dos temporadas se calcularán sobre la cifra que resulte de descontar de las utilidades brutas el gasto efectivo producido en el año, con un tope máximo del 53% de las utilidades brutas indicadas en el presupuesto anual. La mayor utilidad líquida que de tal cálculo pudiera resultar para el Servicio Nacional de Salud, será de cargo exclusivo de la Municipalidad de Viña del Mar, sin que el mismo cálculo altere en nada las participaciones de los Consejos Regionales de Turismo de Atacama y Coquimbo y de Aconcagua, Valparaíso y Santiago.

En todo caso, las participaciones sumadas del Servicio Nacional de Salud en las dos temporadas de funcionamiento del Casino, equivalente al 33% de las utilidades líquidas de ambas, no podrá ser inferior, en cada año, a la suma que le habría correspondido percibir en el mismo año, por la temporada indicada en el artículo 5º de la ley N° 4.940, conforme al convenio pactado entre la Beneficencia Pública, hoy Servicio Nacional de Salud, y la Municipalidad de Viña del Mar, por escritura pública de fecha 30 de agosto de 1939, otorgada ante el Notario de Valparaíso don Ernesto Cuadra Miranda. En el evento de serlas, el saldo, hasta completar ese valor, deberá pagarlo la Municipalidad de Viña del Mar.

Artículo 12.— Para determinar las utilidades del Casino Municipal de Viña del Mar el lapso indicado en el artículo 9º, se deducirá de las utilidades brutas del Casino, producidas en ese período, el costo de explotación del establecimiento en el mismo período, costo que se fija como máximo en una suma igual al 22% de la cifra presupuestada de las referidas utilidades brutas. Sin embargo, en materia de gastos por remuneración del trabajo del personal del Casino, incluso gastos previsionales y beneficios sociales, sólo podrá imputarse al balance de la temporada indicada en el artículo 9º la parte de dichos gastos correspondientes a los días efectivamente trabajados por dicho personal en la misma temporada. En todo caso, el costo de explotación del Casino Municipal de Viña

del Mar durante el año calendario no podrá exceder del 55% de las utilidades brutas presupuestadas para el mismo año.

El Presupuesto anual de ingresos del Casino para las dos temporadas de funcionamiento del establecimiento, deberá, después de ser aprobado por la Municipalidad de Viña del Mar, ser sometido a la ratificación del Director del Servicio Nacional de Salud, quien deberá prestar o negar esa ratificación dentro del plazo de quince días, contado desde la fecha en que la Municipalidad lo someta a su consideración. Si no se pronunciare dentro de dicho plazo, se entenderá ratificado el Presupuesto. Si negare la ratificación, corresponderá al Ministro de Hacienda determinar el monto del Presupuesto de ingreso, entendiéndose aceptado el Presupuesto presentado por la Municipalidad si el Ministro no determinare aquel monto en la forma y plazo que determine el Reglamento de esta ley.

Artículo 13.— Autorízase a los Consejos Regionales de Turismo de Atacama y Coquimbo y de Llanquihue y Chiloé para habilitar y explotar u otorgar en concesión sendos establecimientos para el esparcimiento y recreación turísticas en Peñuelas, departamento de La Serena, y en el departamento de Puerto Varas, respectivamente, que funcionarán bajo el régimen de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 8º de la ley Nº 4.283, de 16 de febrero de 1928, y en el período a que se refiere el inciso primero del artículo 5º de la ley Nº 4.940, de 4 de febrero de 1931, en los horarios y demás condiciones que fije el Presidente de la República.

Las concesiones no podrán otorgarse sino por períodos hasta de cinco años renovables y de acuerdo con las bases que fije la Dirección de Turismo.

Artículo 14.— Los ingresos que produzcan las explotaciones directas en concesión de los establecimientos a que se refiere el artículo anterior, descontados los gastos de explotación, se percibirán por los Consejos Regionales correspondientes para los fines que establecen los artículos 4º y 7º.

Sin embargo, el Consejo Regional de Turismo de Atacama y Coquimbo deberá destinar primero estos ingresos y los que provengan de la aplicación del artículo 11, en lo que no corresponda a sus presupuestos de gastos administrativos, exclusivamente como parte, en calidad de erogación caminera particular para los efectos legales, a la construcción y pavimentación de la parte chilena de la carretera definitiva entre La Serena y San Juan (República Argentina), hasta su terminación total.

Por su parte, el Consejo Regional de Turismo de Llanquihue y Chiloé deberá destinar los ingresos del establecimiento de Puerto Varas, como sigue:

a) Un treinta por ciento (30%) como parte, en calidad de erogación caminera particular para los efectos legales, para la construcción y pavimentación del camino definitivo (parte chilena) que una a Puerto Varas y Puerto Montt con San Carlos de Bariloche (República Argentina), hasta su terminación total.

b) Un treinta por ciento (30%) a la Municipalidad de Puerto Varas para su inversión en obras de adelanto en la comuna.

c) Un treinta por ciento (30%) a la adquisición del terreno y a la

construcción del Casino de Puerto Varas y sus obras complementarias. Si el Consejo decidiere acumular estos recursos antes de iniciar las obras, deberá invertir tales fondos transitoriamente en la adquisición de certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile.

d) Un diez por ciento (10%) a los fines de los artículos 4º y 7º, pero excluyendo de sus beneficios a la comuna de Puerto Varas.

Terminadas las obras de las letras a) y c), los recursos correspondientes se destinarán también a los fines de los artículos 4º y 7º.

Sala de la Comisión, a 28 de agosto de 1968.

Acordado en sesiones de fecha 26, 27 y 28 de agosto, con asistencia de los Honorables Senadores señores Miranda (Presidente), Chadwick, Gumucio y Von Mühlenbrock.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

8

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS QUE OTORGA BENEFICIOS A
DETERMINADOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LA MU-
NICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que otorga beneficios a determinados empleados y obreros de la Municipalidad de Providencia.

La ley N° 16.415 reconoció a los empleados y obreros de esta Municipalidad el tiempo servido en las concesiones de Aseo y Jardines que tenía otorgadas esa Municipalidad, antes de incorporarlas como servicios administrativos. Este reconocimiento lo hizo sólo a contar del 1º de enero de 1955, fundándose en que las funciones de tales concesiones, inherentes a las tareas municipales, hacen que los funcionarios de tales servicios han de ser considerados como empleados y obreros municipales.

La fecha del 1º de enero de 1955, para obtener los beneficios de quinquenios y desahucios, se fijó porque también a partir de ella el concesionario puso en práctica el aumento de precio del contrato para cubrir los pagos de quinquenios a su personal.

Con todo, el propósito de solucionar una situación injusta, que perseguía la ley, no llegó a realizarse porque quedó excluido de sus beneficios un numeroso grupo de funcionarios más antiguos.

El proyecto en informe modifica esta situación y permite a todos estos servidores acogerse al régimen de la ley.

Vuestra Comisión contó con la colaboración de la señora Vicepresidenta de la Caja de Retiro y Presivión de los Empleados Municipales de la República, del señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Providencia don Mauriçió Litvak, del Regidor de la misma don Emeterio Larraín y, además, con un informe que al respecto emitió el Superintendente de Seguridad Social.

Como consecuencia del debate producido y de las consideraciones hechas valer por el Superintendente, vuestra Comisión acordó aceptar la extensión de beneficios que conceden los artículos 1º y 2º, dejando enteramente de cargo de la Municipalidad de Providencia el pago de los ajustes correspondientes.

El artículo 3º del proyecto, que permite a las Municipalidades en general adquirir viviendas de la Corporación de Servicios Habitacionales para destinarlas a sus obreros y empleados fue rechazado, con el objeto de iniciarlo en proyecto separado que consulte mejor y con más propiedad los beneficios perseguidos, pues incluso sería necesario modificar disposiciones vigentes de la Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades.

A indicación del Honorable Senador señor Aguirre se acordó agregar una disposición que permite a la Municipalidad de Providencia mejorar los montos de algunas pensiones que paga a familiares de obreros fallecidos por accidentes del trabajo y que no están afectos a las leyes correspondientes.

Se aprobó, asimismo, la autorización a la Municipalidad de Providencia para modificar su presupuesto vigente, con el objeto de que pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.

Finalmente, y por dos votos contra uno fue rechazada una indicación del Honorable Senador señor Bossay para elevar a la categoría de Jefe de Sección a los Abogados Municipales.

En consecuencia tenemos a honra proponeros la aprobación de esta iniciativa con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Agregar el siguiente inciso:

“El gasto que represente la aplicación de estas disposiciones será enteramente de cargo de la Municipalidad de Providencia.”

Artículo 2º

Intercalar, después de “jubilación”, lo siguiente: “como tales.”

Agregar el siguiente inciso:

“El gasto que demande la aplicación del presente artículo será enteramente de cargo de la Municipalidad de Providencia.”

Artículo 3º

Rechazado.

A continuación, y como artículos 3º y 4º, agregar los siguientes, nuevos:

Artículo 3.—Autorízase a la Municipalidad de Providencia para elevar, por gracia, las pensiones que paga a los familiares de obreros fallecidos por accidentes del trabajo a sumas no inferiores a Eº 150 mensuales, por el presente año, y a reajustarlas anualmente conforme al reajuste que corresponda al sector municipal, con cargo a sus recursos propios.

Artículo 4º.—Autorízase a la Municipalidad de Providencia para modificar su presupuesto vigente de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.”.

En consecuencia, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión queda como sigue:

Proyecto de ley:

“*Artículo 1º.*—Reconócese a los actuales empleados y obreros de la Municipalidad de Providencia que se encuentran en las condiciones señaladas en el inciso primero del artículo único de la ley Nº 16.415, de de enero de 1966, para los solos efectos señalados en ese mismo precepto, el tiempo servido en las concesiones de los Servicios de Aseos y Jardines que tenía otorgada dicha Municipalidad, a contar del 1º de enero de 1936.

La mayor remuneración que corresponda recibir a tales empleados y obreros con motivo de los quinquenios que enteren como consecuencia del reconocimiento indicado en el inciso anterior, se devengará sólo a contar del 1º de enero de 1968.

Para los efectos del reconocimiento de tiempo servido en las concesiones, se hará extensivo a la presente ley lo dispuesto en el inciso tercero del artículo único de la ley Nº 16.415.

El gasto que represente la aplicación de estas disposiciones será enteramente de cargo de la Municipalidad de Providencia.

Artículo 2º.—Reconócese a los ex obreros de la Municipalidad de Providencia acogidos a jubilación como tales durante los años 1967 y 1968, para los efectos del cálculo de la pensión que les corresponde percibir, el tiempo servido en las concesiones de los Servicios de Aseos y Jardines que tuvo otorgadas dicha Municipalidad, a contar del 1º de enero de 1936.

El gasto que demande la aplicación del presente artículo será enteramente de cargo de la Municipalidad de Providencia.

Artículo 3º.—Autorízase a la Municipalidad de Providencia para elevar, por gracia, las pensiones que paga a los familiares de obreros fallecidos por accidentes del trabajo a sumas no inferiores a Eº 150 mensuales, por el presente año, y a reajustarlas anualmente conforme al reajuste que corresponda al sector municipal, con cargo a sus recursos propios.

Artículo 4º.—Autorízase a la Municipalidad de Providencia para modificar su presupuesto vigente de acuerdo con lo dispuesto en la presente ley.”.

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señor Aguirre (Presidente), señora Carrera y señor Gumucio.

(Fdo.):—*Luis Valencia Avaria*, Secretario.

9

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS, QUE AUTORIZA A LA MUNI-
CIPALIDAD DE LOS VILOS PARA CONTRATAR EM-
PRESTITOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a la Municipalidad de Los Vilos para contratar empréstitos.

El proyecto en informe, formulado en los términos corrientes para este tipo de legislación, autoriza créditos en favor de ese Municipio hasta por la suma de E^o 300.000, los que serán invertidos en un plan de obras de adelanto comunal que comprende aportes a la Dirección de Obras Sanitarias y a la de Pavimentación Urbana para la realización de obras de alcantarillado y pavimentación, aporte al Sindicato Profesional de Pescadores para la construcción de un galpón para las embarcaciones e implementos de pesca en la Caleta de Los Vilos, construcción de un campo deportivo municipal, construcción de un Mercado Municipal, canalización y abovedamiento de parte del canal del pueblo de Quilimarí, y habilitación del Balneario Los Vilos.

El servicio de la deuda se hará con cargo al rendimiento de la tasa del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna que, para tal efecto destina el artículo 2^o, letra c), del Decreto de Hacienda N^o 2.047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley N^o 15.021.

Las demás disposiciones del proyecto, son las usuales en esta clase de iniciativas, por lo que no merecieron a vuestra Comisión un especial comentario.

Por las razones expuestas, tenemos a honra proponeros la aprobación del presente proyecto de ley en los mismos términos en que consta en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 3 de septiembre de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Aguirre (Presidente), Chadwick, Pablo y Von Mühlbrock.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

10

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE
CAMARA DE DIPUTADOS, QUE AUTORIZA A LA MU-
NICIPALIDAD DE PUERTO MONTT PARA CONTRA-
TAR EMPRESTITOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Puerto Montt para contratar empréstitos.

El proyecto en informe, formulado en los términos corrientes para este tipo de legislación, autoriza créditos en favor de ese Municipio hasta por la suma de E⁹ 1.900.000, los que serán invertidos en la adquisición de los terrenos necesarios para el funcionamiento de la Universidad que se construirá en Puerto Montt y en la urbanización de las poblaciones Manuel Rodríguez, Presidente Ibáñez, Teniente Merino y Eduardo Frei, de esa ciudad.

El servicio de la deuda se hará con cargo al rendimiento de la tasa del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna que, para para tal efecto destina el artículo 2^o, letra e), del Decreto de Hacienda N^o 2.047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley N^o 15.021.

Las demás disposiciones del proyecto son las usuales en esta clase de iniciativas, por lo que no merecieron a vuestra Comisión un especial comentario.

Por las razones expuestas, tenemos a honra proponeros la aprobación del presente proyecto de ley en los mismos términos que constan en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 3 de septiembre de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Aguirre (Presidente), Chadwick, Pablo y Von Mühlbrock.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

11

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CA-
MARA DE DIPUTADOS, QUE AUTORIZA A LAS MUNI-
CIPALIDADES DE LANCO Y MAFIL PARA CONTRA-
TAR EMPRESTITOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que autoriza a las Municipalidades de Lanco y Máfil para contratar empréstitos.

La iniciativa, formulada en los términos corrientes para este tipo de

legislación, autoriza créditos en favor de la Municipalidad de Lanco, por la suma de E^o 180.000 y de la de Máfil por E^o 150.000, los que serán invertidos en diversas obras de adelanto comunal, tales como, instalación de redes de alumbrado, construcción de un gimnasio cubierto, adquisición de vehículos motorizados para los servicios municipales de aseo en Lanco y para locomoción colectiva en Máfil, pavimentación de calles y construcción de aceras, extensión de redes de agua potable, construcción de caminos y otras.

El servicio de la deuda se hará con cargo al rendimiento de la tasa del uno por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de las respectivas comunas que, para tal efecto destina el artículo 2^o, letra e), del Decreto de Hacienda N^o 2.047, de 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley N^o 15.021.

Las demás disposiciones del proyecto son las usuales en esta clase de iniciativas, por lo que no merecieron a vuestra Comisión un especial comentario.

Por las razones expuestas, tenemos a honra proponeros la aprobación del presente proyecto de ley en los mismos términos en que consta en el oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 3 de septiembre de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan (Presidente), Chadwick, Pablo y Von Mühlenbrock.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

12

*INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO RECAIDO
EN LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR S. E.
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO
DE LEY, EN SEGUNDO TRAMITE CONSTITUCIONAL,
QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE TALA-
GANTE PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe a las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Talagante para contratar empréstitos.

La referida observación consiste en suprimir el artículo 11 del proyecto aprobado por el Congreso Nacional, que faculta a las Municipalidades para consultar en sus presupuestos las sumas necesarias para atender los gastos de representación y secretaría de los Regidores cuando sus ingresos sean superiores a tres millones de escudos anuales.

El Ejecutivo estima que tal disposición equivale a otorgar un sueldo a los Regidores, lo que contraviene el precepto constitucional que establece el carácter concejil de dichos cargos y que, además, su aplicación agravaría el desfinanciamiento de los Municipios.

El Honorable Senador señor Pablo manifestó que, personalmente,

es contrario a la disposición porque ella significa, especialmente en el caso de las Municipalidades de escasos ingresos, limitar en forma apreciable los gastos de representación del Municipio, pero votaría en contra del veto por tener orden de su Partido en ese sentido.

El Honorable señor Von Mühlenbrock expresó, que, también por instrucciones de su Partido votaba favorablemente el veto, y que, dada la importancia de la materia de que se trata, habría sido aconsejable que se tratara como proyecto separado, para haber tenido así la oportunidad de estudiarlo y debatirlo con más profundidad y mayor acopio de antecedentes.

El Honorable Senador señor Chadwick, quien presidía accidentalmente vuestra Comisión, dejó constancia de que votaba en contra del veto por un imperativo de conciencia, coincidente con las instrucciones que recibió de su Partido, pues considera que el Gobierno Comunal es un elemento de la máxima importancia para el perfeccionamiento de la democracia y esta norma que ha sido vetada por el Ejecutivo es la única posibilidad viable de que puedan llegar a ocupar cargos de Regidores personas de escasos recursos.

Vuestra Comisión, por dos votos en contra y uno a favor, acordó proponeros que desechéis esta observación, insistiendo en la aprobación del proyecto primitivo.

Sala de la Comisión, a 3 de septiembre de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Chadwick (Presidente), Pablo y Von Mühlenbrock. (Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

13

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACTA DE PROTOCOLIZACION DE LOS ESTATUTOS DE LA OFICINA DE EDUCACION IBEROAMERICANA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores pasa a informaros acerca del proyecto de acuerdo, con urgencia calificada de "simple" e iniciado en un Mensaje, que aprueba el Acta de Protocolización de los Estatutos de la Oficina de Educación Iberoamericana.

A la sesión en que vuestra Comisión trató este asunto asistió el Asesor Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Jorge Iglesias; el Director General Adjunto para Asuntos Económicos de la Cancillería, señor Gastón Illanes, y el Coordinador de Asistencia Técnica Internacional del Ministerio de Educación, señor Oscar Agüero.

Estando este proyecto de acuerdo pendiente del estudio de vuestra Comisión de Relaciones Exteriores, la Sala, en sesión de 11 de marzo de este año, acordó solicitar un dictamen previo de la Comisión de Educación Pública.

Evacuado el informe de la citada Comisión de Educación, nos abocamos, en la sesión de hoy, al estudio del respectivo instrumento internacional, que está constituido propiamente por los Estatutos orgánicos de la denominada Oficina de Educación Iberoamericana (OEI).

El citado instrumento internacional consta de 24 artículos agrupados en 10 Capítulos.

Antes de entrar al análisis de algunas disposiciones que estimamos de interés, os adelantamos que, para el cumplimiento de sus fines, la Oficina podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios, tratados y demás instrumentos legales, con los Gobiernos iberoamericanos, las organizaciones internacionales y las instituciones, centros y demás entidades culturales y educativas.

Los Estados iberoamericanos, representados por sus Gobiernos, tienen la calidad de miembros de la Oficina de Educación Iberoamericana; las organizaciones y demás entidades recientemente nombradas son simplemente asociadas.

Los fines específicos de la referida Oficina están señaladas en el artículo 2º.

Sobre el particular señalamos las de:

- orientar, asesorar y, en su caso, servir a las personas y los organismos interesados en las cuestiones culturales y educativas,
- colaborar en la preparación de textos y material de enseñanza y en la formación de criterios didácticos ajustados al espíritu y realidad de los pueblos iberoamericanos,
- cooperar con los Ministerios de Educación de los países iberoamericanos en la realización de sus planes educativos y colaborar especialmente en el perfeccionamiento y coordinación de sus servicios técnicos, y
- crear centros especializados, fundar institutos, establecimientos y demás entidades y organismos de investigación, documentación, intercambio, información y difusión en materia educativa o docente, y los servicios descentralizados que exija el cumplimiento de sus fines o la ejecución de su programa de actividades.

Respecto de la expresión "orientar" empleada al referirse al primero de los fines señalados, al Honorable Senador señor Juliet le pareció inadecuada, por cuanto da a entender que este organismo puede ir demasiado lejos en su misión y, en consecuencia, debía precisarse su alcance, el cual no puede ser otro que "aconsejar" o "asesorar", pero jamás "dirigir" u "ordenar".

Vuestra Comisión compartió el criterio de su Señoría y acordó hacer lo correspondiente salvedad en este informe.

Siempre sobre esta materia, se hizo presente por parte de las personas que concurrieron en representación del Ejecutivo que, a pesar de que Chile no ha ratificado el presente instrumento, ha recibido a través del Ministerio de Educación una importante ayuda, especialmente en

asesoría y material didáctico para la educación técnica y en la organización de seminarios internacionales a nivel de funcionarios.

La ratificación permitiría llevar a cabo numerosos planes que el Gobierno ya ha propuesto a la Oficina de Educación Iberoamericana, derivados del esfuerzo que está realizando a través de la Reforma Educativa.

Se agregó, en lo atinente a este aspecto, que la Oficina tiene convenios con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Se expresó, asimismo, que aunque este organismo no ha demandado desembolsos pecuniarios de ninguna especie a nuestro país, su ratificación traerá mayores beneficios, especialmente si se considera que existe el peligro de que otros Estados miembros canalicen en su favor el peso de su programación.

En cuanto a la estructura legislativa, de gobierno, administrativa y de dirección técnica, a las cuales se refieren los artículos 6 a 17 de los Estatutos en análisis, están suficientemente consideradas en el informe de la Comisión de Educación, al igual que lo que sucede con los países que los han ratificado y aquellos en los cuales se está en vías de ratificarlos.

Al patrimonio de este organismo y a su administración aluden los artículos 18, 19 y 20. Como se expresó también en el informe de la Comisión de Educación, dicho patrimonio está constituido principalmente por las subvenciones y aportes de los Estados miembros y de las entidades que contribuyen a su mantenimiento, por el producto de la venta de sus publicaciones y por las remuneraciones que perciba por la prestación de sus servicios técnicos o los de sus centros.

Acerca de este punto, se nos dio a conocer que existe un principio de acuerdo entre nuestro Gobierno y la Oficina de Educación Iberoamericana, en orden a que se reinvierta en Chile la casi totalidad del aporte que el país deba efectuar durante los dos primeros años de vigencia del Convenio, suma que asciende a US\$ 10.000 anuales.

Os advertimos que copia de los Estatutos del referido organismo internacional figura como anexo del informe de la Comisión de Educación Pública.

Los antecedentes relacionados nos sirvieron de fundamento para dar nuestra aprobación a los Estatutos sometidos a nuestro conocimiento, ha-

ciendo presente al Ejecutivo que, en el acto de ratificación, haga la salvedad de que el alcance de la expresión "orientar" que figura en la letra b) del artículo 2º, no puede ser otro que "aconsejar" o "asesorar".

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de recomendaros que aprobéis el proyecto de acuerdo objeto de este informe, con la recomendación señalada en el párrafo precedente.

Sala de la Comisión, a 3 de septiembre de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sepúlveda (Presidente), Juliet y Musalem.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

14

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL ACTA DE PROTOCOLIZACION DE LOS ESTATUTOS DE LA OFICINA DE EDUCACION IBERO-AMERICANA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros acerca del proyecto de acuerdo, propuesto en un Mensaje con urgencia calificada de "simple", que aprueba el Acta de Protocolización de los Estatutos de la Oficina de Educación Iberoamericana.

A la sesión en que vuestra Comisión estudió este asunto asistió el Ministro de Educación Pública, señor Máximo Pacheco y el Asesor Jurídico de ese Ministerio, señor Adolfo Azolas.

En sesión de fecha 20 de febrero del año en curso la Sala acordó enviar el respectivo Mensaje en informe a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Con posterioridad, en sesión de 11 de marzo del mismo año, se aprobó una indicación para enviarlo previamente a la Comisión de Educación Pública, con el objeto de que una vez informado por ésta, vuelva a la citada Comisión de Relaciones Exteriores.

Nos corresponde, en consecuencia, dar cuenta de nuestro cometido en orden a realizar un estudio del aludido instrumento internacional.

En el Tercer Congreso Iberoamericano de Educación, reunido en la capital de la República Dominicana el 31 de octubre de 1957, se aprobaron los Estatutos de la Oficina de Educación Iberoamericana y los Jefes de las Delegaciones que representaban a sus Gobiernos —entre los cuales se encontraba el de nuestro país—, suscribieron la respectiva Acta de Protocolización.

La citada Oficina de Educación Iberoamericana (OEI) es un organismo internacional de cooperación educativa para los países iberoamericanos.

Desde su sede en Madrid está de hecho cumpliendo sus objetivos desde 1954.

Aunque Chile no ha ratificado aun el correspondiente instrumento internacional, por el hecho de haber concurrido a la aprobación de sus Estatutos, fue miembro del Consejo Directivo de este organismo desde 1957 a 1960 y es de las naciones firmantes que más he recibido de él.

Dicho instrumento ha sido ratificado por Argentina, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay y Perú. Está en trámite de ratificación en Bolivia, Brasil, Cuba, Chile, Uruguay y Venezuela.

Los fines específicos de la Oficina de Educación Iberoamericana están señalados en el artículo 2º de sus Estatutos y sería largo referirse a todos y cada uno de ellos.

Sobre el particular nos basta decir que los programas que se organizan para alcanzar tales fines multiplican la inversión del país en que se aplican a lo menos ocho veces.

Con atinencia a lo anterior se observó en vuestra Comisión que la tardanza en la ratificación por parte de Chile importaba el peligro que otros Estados miembros canalizaran en su favor el peso de estas programaciones.

La citada Oficina está regida por un órgano legislativo, que son los Congresos Iberoamericanos de Educación, que constituyen la suprema autoridad de aquélla. Estos Congresos se reúnen una vez cada tres años en el país que se haya elegido para su sede en la Asamblea anterior.

Además, existe un órgano de gobierno y administración denominado Consejo Directivo y otro, a cargo de la dirección técnica, que es la Secretaría General. El primero de los recientemente mencionados está formado por los Ministros del ramo de Educación de los Estados miembros, o sus representantes, y está presidido por el Ministro de Educación del país en que ha de celebrarse el próximo Congreso, o su representante.

La Secretaría General ostenta también la representación de la Oficina en los asuntos de trámite y en sus relaciones con los Gobiernos iberoamericanos y con las organizaciones intergubernamentales. El titular de dicha Secretaría será electo por el Congreso y durará en sus funciones hasta la celebración del siguiente, pudiendo ser reelegido.

Los distintos órganos de la Oficina de Educación Iberoamericana podrán ser instalados en cualquiera de los países iberoamericanos que den garantías para su funcionamiento. No obstante lo anterior, la sede central de la Oficina, como hemos dicho, tiene su domicilio en Madrid.

El patrimonio de este organismo está constituido principalmente por las subvenciones y aportes de los Estados miembros y las entidades que contribuyan a su mantenimiento y por las remuneraciones que perciba por la prestación de sus servicios técnicos.

Adjuntamos como anexo a este informe copia de los Estatutos del comentado organismo internacional.

Los antecedentes relacionados sirvieron a vuestra Comisión de Educación Pública para aprobar, con la abstención del Honorable Senador señor Teitelboim, el proyecto de acuerdo objeto de este informe y tiene el honor de recomendaros que adoptéis igual pronunciamiento.

Sala de la Comisión, a 29 de agosto de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Teitelboim (Presidente), Aylwin y Sepúlveda.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

Acta de Protocolización de los Estatutos de la Oficina de Educación Iberoamericana.

En Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, los jefes de las Delegaciones acreditadas por sus respectivos Gobiernos ante el Tercer Congreso Iberoamericano de Educación, convocado conjuntamente por el Gobierno de la República Dominicana y la Oficina de Educación Iberoamericana, proceden a suscribir el Acta de Protocolización de los Estatutos de la Oficina de Educación Iberoamericana, los cuales fueron aprobados con el voto conforme de los suscritos, según el Acuerdo adoptado por el Pleno del Congreso en su sesión plenaria celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, y cuyo texto fiel dice así:

A C U E R D O

El Tercer Congreso Iberoamericano de Educación,

Considerando:

Que el Segundo Congreso Iberoamericano de Educación, reunido en Quito en el mes de octubre de 1954, estableció las bases estatutarias que habían de regir la Oficina de Educación Iberoamericana, y delegó poderes en el Consejo Directivo del organismo para redactar articuladamente sus Estatutos;

Que el Consejo Directivo ha presentado a este Tercer Congreso Iberoamericano de Educación el texto vigente de dichos Estatutos, acompañándolo de un Proyecto de Reforma de los mismos;

Que la Comisión del Tercer Congreso Iberoamericano de Educación, designada especialmente para realizar el estudio de los Estatutos y su proyectada reforma, ha realizado un examen exhaustivo de dichos documentos, presentando al Pleno del Congreso un texto completo, y

Que el Consejo Directivo ha solicitado del Tercer Congreso Iberoamericano de Educación la protocolización del texto de los Estatutos reformados, para que sirva de instrumento capaz de ser ratificado por los Gobiernos de los Estados que se afilien en el futuro a la Oficina de Educación iberoamericana o que deseen perfeccionar su afiliación,

Resuelve:

Primero.—Aprobar el siguiente texto de los Estatutos de la Oficina de Educación Iberoamericana:

CAPITULO PRIMERO.

Naturaleza y Fines.

Artículo 1º—La Oficina de Educación Iberoamericana (O.E.I.) es un organismo internacional de cooperación educativa para los países iberoamericanos.

Artículo 2º—Los fines específicos de la Oficina de Educación Iberoamericana son los siguientes:

a) Organizar servicios de información y documentación sobre el desarrollo de la educación en los países iberoamericanos.

b) Orientar, asesorar y, en su caso, servir a las personas y los organismos interesados en las cuestiones culturales y educativas.

c) Difundir los principios y recomendaciones aprobados por los Congresos Iberoamericanos de Educación y promover su realización efectiva.

d) Fomentar el intercambio cultural y educativo de personas, asesorar sobre la contratación de profesores y expertos en organización de enseñanza y difundir en todos los países iberoamericanos las experiencias logradas en cada uno de ellos.

e) Convocar y organizar Congresos, Asambleas, Conferencias, Seminarios y demás reuniones de cualquier naturaleza, sobre temas educativos, y participar en aquellas a que fuera invitada.

f) Colaborar en la preparación de textos y material de enseñanza y en la formación de criterios didácticos ajustados al espíritu y realidad de los pueblos iberoamericanos.

g) Cooperar con los Ministerios de Educación de los países iberoamericanos en la realización de sus planes educativos y colaborar especialmente en el perfeccionamiento y coordinación de sus servicios técnicos.

h) Coordinar la acción de los países iberoamericanos en el seno de las Organizaciones internacionales de carácter educativo, a fin de que su cooperación en ella sea eficaz y útil tanto en el orden nacional como en el plano internacional.

i) Promover la creación de organizaciones, asociaciones, uniones y demás tipos de entidades nacionales, regionales o internacionales, relacionadas con los distintos grados de enseñanza y diversos aspectos de la vida educativa o docente de los países iberoamericanos, que podrían constituirse como entidades independientes o asociadas.

j) Aceptar la asociación de entidades educativas o docentes ya existentes.

k) Crear centros especializados, fundar institutos, establecimientos y demás entidades y organismos de investigación, documentación, intercambio, información y difusión en materia educativa o docente, y los servicios descentralizados que exija el cumplimiento de sus fines o la ejecución de su programa de actividades.

Artículo 3º—Para el cumplimiento de sus fines, la Oficina de Educación Iberoamericana podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios, tratados y demás instrumentos legales con los gobiernos iberoamericanos, las organizaciones internacionales y las instituciones, centros y demás entidades culturales y educativas.

CAPITULO SEGUNDO.

Afiliación y Asociación.

Artículo 4.— 1º) Son Miembros de la Oficina de Educación Iberoamericana los Estados Iberoamericanos cuyos gobiernos soliciten o acepten integrar este organismo.

2º) La afiliación puede hacerse en cualquier momento por intercambio de comunicaciones con la Secretaría General y supone la aceptación de los presentes Estatutos.

Artículo 5º—Podrán asociarse con carácter consultivo a la Oficina de Educación Iberoamericana las entidades oficiales o privadas, de carácter educativo o docente, nacionales, regionales o internacionales, que sean admitidas como tales, por los Congresos Iberoamericanos de Educación, previa recomendación del Consejo Directivo.

CAPITULO TERCERO

Organos.

Artículo 6º—La Oficina de Educación Iberoamericana se rige por su órgano legislativo que es el Congreso Iberoamericano de Educación y los órganos delegados, que son el Consejo Directivo y la Secretaría General.

CAPITULO CUARTO.

Congresos Iberoamericanos de Educación.

Artículo 7º— 1º) Los Congresos son la suprema autoridad de la Oficina de Educación Iberoamericana y estarán integrados por representaciones oficiales de los Estados Miembros.

2º) Se reunirán, por lo menos, una vez al trienio en el país que haya establecido para su sede en cada caso el Congreso anterior.

3º) La convocatoria para cada uno de los Congresos se realizará en la forma que convinieren el país invitante y la Oficina de Educación Iberoamericana.

4º) Ninguno de los Estados participantes podrá tener más de cinco representantes y cada Delegación tendrá derecho a un voto.

5º) Las entidades asociadas y los gobiernos e instituciones invitadas a título de Observadores, podrán estar representados hasta por dos delegados, que tendrán voz, pero no voto.

Artículo 8º— 1º) Los Congresos de Educación podrán reformar con

una mayoría de dos tercios, los Estatutos de la Oficina de Educación Iberoamericana y decidir sobre la sede de sus distintos órganos.

2º) Los Congresos, por simple mayoría, deberán resolver sobre el Programa de actividades y presupuesto de la Oficina de Educación Iberoamericana y decidir sobre la admisión de las entidades asociadas.

CAPITULO QUINTO.

El Consejo Directivo.

Artículo 9º—El Consejo Directivo es el órgano de gobierno y administración de la Oficina de Educación Iberoamericana y estará integrado por los Ministros en el ramo de educación de los Estados miembros o sus representantes.

Artículo 10.— 1º) El Consejo Directivo de la Oficina de Educación Iberoamericana estará presidido por el Ministro de Educación del país en que haya de celebrarse el próximo Congreso, quien podrá designar persona que le represente.

2º) El Consejo Directivo nombrará entre sus miembros un Vicepresidente, y actuará como Secretario "ex officio" del mismo, el Secretario General de la Oficina de Educación Iberoamericana.

Artículo 11.—Cuando el Consejo Directivo lo estime conveniente está facultado para convocar a Congresos Generales a todos los países iberoamericanos, los cuales estarán representados por delegaciones oficiales, con el objeto de estudiar la situación educacional y discutir soluciones en el mismo campo, coincidieren o no con las reuniones trienales de la Organización. Asimismo, queda facultado para invitar a asistir a unas u otras reuniones a las entidades asociadas y organismos internacionales con los cuales mantenga vinculación.

CAPITULO SEXTO.

Secretaría General.

Artículo 12.—La Secretaría General de la Oficina de Educación Iberoamericana, tendrá la dirección técnica del organismo y ostentará su representación en los asuntos de trámite y en sus relaciones con los gobiernos iberoamericanos y con las organizaciones intergubernamentales.

Artículo 13.—El titular de la Secretaría General será electo por el Congreso y durará en sus funciones hasta la celebración del próximo Congreso, pudiendo ser reelegido.

El Consejo Directivo, a propuesta del Secretario General, designará un Secretario General Adjunto.

El Secretario General y el Secretario General Adjunto deben ser nacionales de países iberoamericanos distintos.

Artículo 14.—El Secretario General estará asistido en materia técnica por una comisión asesora, formada por personalidades de cada uno de los Estados Miembros que sean invitados a integrarle por el Secretario General, previa conformidad del Consejo Directivo.

CAPITULO SEPTIMO.

Sede de los órganos.

Artículo 15.—La sede central de la Oficina de Educación Iberoamericana tiene su domicilio en Madrid.

Artículo 16.—Los distintos órganos de la Oficina de Educación Iberoamericana podrán ser instalados en cualquiera de los países iberoamericanos que garanticen su libertad de acción para el cumplimiento de sus fines, la salvaguardia de su "status" internacional y el apoyo oficial o privado necesario para su sostenimiento.

Artículo 17.—La Oficina de Educación Iberoamericana establecerá en cada caso, con las autoridades del país en que tenga su sede alguno de sus órganos, las condiciones en que deberán instalarse y funcionar los mismos.

CAPITULO OCTAVO.

Patrimonio y Administración.

Artículo 18.—El patrimonio de la Oficina de Educación Iberoamericana estará constituido por: a) Las subvenciones y aportaciones de los Miembros y de las entidades oficiales o privadas que contribuyan a su sostenimiento; b) Por las cesiones y donaciones particulares; c) Por el producto de la venta de sus publicaciones y las remuneraciones que perciba por la prestación de sus servicios técnicos o los de sus centros; d) Por el material inventariable y el fondo bibliográfico y documental existente en sus dependencias; e) Por el fondo de reserva que autorice cada Congreso.

Artículo 19.—La administración de la Oficina de Educación Iberoamericana estará a cargo de un Administrador y un Tesorero, que dependerán de la Secretaría General, la cual deberá rendir cuentas de cada ejercicio al Consejo Directivo.

Artículo 20.—Un mes antes de la celebración de cada Congreso Iberoamericano de Educación, la Secretaría General distribuirá entre los miembros de la Oficina de Educación Iberoamericana un informe de actividades, el presupuesto previsto para el próximo trienio y el estado de cuentas, todo lo cual será previamente sometido a la consideración y aprobación del Consejo Directivo.

CAPITULO NOVENO.

Aplicación de los Estatutos y su Reglamentación.

Artículo 21.—La aplicación de los presentes Estatutos, así como su reglamentación y el funcionamiento de los distintos órganos y centros de la Oficina de Educación Iberoamericana, con excepción de los Congresos Iberoamericanos de Educación, quedan encomendadas al Consejo Directivo.

CAPITULO DECIMO.

Disposiciones Finales.

Artículo 22.—La Secretaría General de la Oficina de Educación Iberoamericana fijará su domicilio en la sede del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid.

Artículo 23.—El Director del Instituto de Cultura Hispánica de Madrid, podrá asistir a las Reuniones del Consejo Directivo de la Oficina de Educación Iberoamericana con voz y sin voto, en su calidad de representante del organismo fundador.

Artículo 24.—Las declaraciones generales votadas en los Congresos Iberoamericanos de Educación constituirán el apéndice de los presentes Estatutos.

Segundo.—Protocolizar el texto anterior en un Acta especial, desglosada del Acta Final del Congreso, firmada por los jefes de las delegaciones gubernamentales oficialmente acreditadas para representar a sus respectivos países en el Tercer Congreso Iberoamericano de Educación.

Tercero.—Encomendar a la Secretaría General de la Oficina de Educación Iberoamericana el envío de copias debidamente autorizadas a todos los gobiernos de los países iberoamericanos.

En fe de lo cual, firman la presente Acta para que conste a todos sus efectos:

Por Cuba: Eduardo Borrel Navarro.

Por Colombia: Francisco Posada de la Peña.

Por Brasil: Francisco Montojos.

Por Chile: Luis Gómez Catalán.

Por la República Dominicana: Manuel Ramón Ruiz Tejada.

Por Ecuador: Otto Quintero Rumba.

Por El Salvador: Julio Fausto Fernández.

Por España: Jesús Rubio García Mina.

Por Guatemala: Rubén Villagrán Paul.

Por Nicaragua: René Schick.

Por Panamá: Francisco Aued.

Por Paraguay: Francisco M. Barreiro Maffiodo.

Por Perú: Carlos Valera.

Por Venezuela: Gustavo Adolfo Ruiz.

(Fdo.): *Patricio Silva Echenique*, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS RELATIVO AL CONVENIO N° 122 DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO, SOBRE POLITICA DEL EMPLEO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de infor-

maros acerca de un proyecto de acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados que aprueba el Convenio N° 122 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a la Política del Empleo, adoptado en la 48ª Reunión de la Conferencia General de dicha Organización, en el mes de junio de 1964.

A la sesión en que tratamos este asunto concurrieron el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Gabiel Valdés; los señores Edmundo Vargas y Jorge Iglesias, Asesores Jurídicos de la Cancillería; el señor Mariano Egaña, Director del Servicio Nacional del Empleo, y el señor Hernán Fuenzalida, Asesor Jurídico de dicho Servicio.

Como lo expresa el Mensaje en que se propone la aprobación de este Convenio y de lo cual pudo cerciorarse vuestra Comisión en el estudio que realizó del mismo, el sistema jurídico chileno se ajusta plenamente a las normas y principios consignados en el referido instrumento internacional. Aún más, estamos en situación de aseverar que sus disposiciones no sólo confirman y enfatizan derechos ya incorporados en nuestra legislación laboral, sino que algunas de ellas figuran entre las garantías que nuestra Constitución Política asegura a todos los habitantes de la República. Tal sucede, entre otras materias, con la libertad para escoger un empleo y la no discriminación.

Por otra parte, en el seno de vuestra Comisión se destacó que Chile es el primer país de Sudamérica que ha formulado, a través de la Oficina de Planificación Nacional, un Plan Oficial de Empleo, incorporado al Plan Nacional de Desarrollo, cuya principal finalidad es lograr el pleno empleo.

Cabe detenerse, en seguida, en algunas consideraciones a que da lugar el análisis del articulado del Convenio en cuestión.

Así, para aplicar las medidas en él propuestas, cada miembro deberá determinar y revisar regularmente las decisiones que habrá de adoptar como parte integrante de una política económica y social coordinada, tomando las disposiciones que sean necesarias para su ejecución.

Además, como una manera de que dicha política alcance en la práctica plena eficacia, deberá consultarse a los representantes de los empleadores y de los trabajadores, con el objeto de tomar en cuenta sus experiencias, opiniones y aspiraciones.

En lo que concierne a la ratificación de Convenios adoptados en Reuniones de la Organización Internacional del Trabajo, cabe anotar que mientras los países económicamente desarrollados registran el mayor número de ratificaciones a este tipo de instrumentos ellas son escasas entre las naciones de menor desarrollo económico.

Fundándose en las consideraciones precedentes, vuestra Comisión de Relaciones Exteriores prestó su aprobación al proyecto de acuerdo materia de este informe y os recomienda adoptar igual pronunciamiento.

Adjuntamos como anexo el texto completo de este instrumento internacional, que consta de 11 artículos.

Sala de la Comisión, a 28 de agosto de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Sepúlveda (Presidente), Castro y Reyes.
(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Convenio 122

Convenio Relativo a la Política del Empleo.

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 17 de junio de 1964 en su cuadragésima octava reunión;

Considerando que la Declaración de Filadelfia reconoce la obligación solemne de la Organización Internacional del Trabajo de fomentar, entre todas las naciones del mundo, programas que permitan lograr el pleno empleo y la elevación del nivel de vida, y que en el preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo se dispone la lucha contra el desempleo y la garantía de un salario vital adecuado;

Considerando, además, que de acuerdo con la Declaración de Filadelfia incumbe a la Organización Internacional del Trabajo examinar y considerar los efectos de las políticas económicas y financieras sobre la política del empleo, teniendo en cuenta el objetivo fundamental de que "todos los seres humanos, sin distinción de raza, credo o sexo, tienen derecho a perseguir su bienestar material y su desarrollo espiritual en condiciones de libertad y dignidad, de seguridad económica y en igualdad de oportunidades";

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos dispone que "toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo";

Teniendo en cuenta las disposiciones de los convenios y recomendaciones internacionales del trabajo en vigor relacionados directamente con la política del empleo, especialmente el Convenio y la Recomendación sobre el servicio del empleo, 1948; la Recomendación sobre la orientación profesional, 1949; la Recomendación sobre la formación profesional, 1962, así como el Convenio y la Recomendación sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958;

Teniendo en cuenta que estos instrumentos deben ser considerados como parte integrante de un programa internacional más amplio de expansión económica basado en el pleno empleo, productivo y libremente elegido;

Habiendo decidido la adopción de diversas propuestas relativas a la política del empleo que se hallan incluidas en el octavo punto del orden del día de la reunión, y

Habiendo determinado que estas propuestas revistan la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha 9 de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, el siguiente Convenio, que padrá ser citado como el Convenio sobre la política del empleo, 1964:

Artículo 1

1.—Con el objeto de estimular el crecimiento y el desarrollo económico, de elevar el nivel de vida, de satisfacer las necesidades de mano de obra y de resolver el problema del desempleo y del subempleo, todo Miembro deberá formular y llevar a cabo, como un objetivo de mayor importancia, una política activa destinada a fomentar el pleno empleo, productividad y libremente elegido.

2.—La política indicada deberá tender a garantizar:

a) Que habrá trabajo para todas las personas disponibles y que busquen trabajo;

b) Que dicho trabajo será tan productivo como sea posible;

c) Que habrá libertad para escoger empleo y que cada trabajador tendrá todas las posibilidades de adquirir la formación necesaria para ocupar el empleo que le convenga y de utilizar en este empleo esta formación y las facultades que posea, sin que se tengan en cuenta su raza, color, sexo, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

3.—La indicada política deberá tener en cuenta el nivel y la etapa de desarrollo económico, así como las relaciones existentes entre los objetivos del empleo y los demás objetivos económicos y sociales, y será aplicada por métodos apropiados a las condiciones y prácticas nacionales.

Artículo 2

Por los métodos indicados y en la medida en que lo permitan las condiciones del país, todo Miembro deberá:

a) Determinar y revisar regularmente las medidas que habrá de adoptar, como parte integrante de una política económica y social coordinada, para lograr los objetivos previstos en el artículo 1;

b) Tomar las disposiciones que pueda requerir la aplicación de tales medidas, incluyendo, si fuere necesario, la elaboración de programas.

Artículo 3

En la aplicación del presente Convenio se consultará a los representantes de las personas interesadas en las medidas que se hayan de adoptar y, en relación con la política del empleo, se consultará sobre todo a los representantes de los empleadores y de los trabajadores con el objeto de tener plenamente en cuenta sus experiencias y opiniones y, además, de lograr su plena cooperación en la labor de formular la citada política y de obtener el apoyo necesario para su ejecución.

Artículo 4

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 5

1.—Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2.—Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

3.—Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 6

1.—Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2.—Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 7

1.—El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2.—Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 8

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del re-

gistro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 9

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 10

1.—En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) La ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, *ipso jure*, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 6, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) A partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2.—Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 11

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

Es copia fiel del original.

16

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO, RECAIDO EN
EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE CREA EL COLEGIO DE
TECNICOS AGRICOLAS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, que crea el Colegio de Técnicos Agrícolas.

Cada vez adquieren mayor importancia las profesiones de tipo medio —entendiéndose por éstas las carreras cortas, no universitarias y de carácter especializado— y, en especial, aquéllas relacionadas con la producción, como es el caso de la agricultura en sus diversas formas.

De acuerdo a los antecedentes que hemos dispuesto, hay —en la actualidad— alrededor de 3.500 egresados de planteles de enseñanza fiscal destinados a formar a los trabajadores agrícolas especializados.

En esta clase de enseñanza del Estado, se distinguen dos grupos de establecimientos. El primero, y más numeroso, depende de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Comercial y Técnica del Ministerio de Educación Pública. Entre éstas están las escuelas agrícolas de Ovalle, La Serena, Romeral, Molina, Contulmo, Manzanares, Panimávida, Quillón, Los Angeles y Coihaique. En el segundo grupo, cabe mencionar a la Escuela Práctica de Agricultura, anexa a la Escuela de Agronomía de la Universidad de Chile; y, además, a la Escuela Superior de Agricultura, de San Felipe, que desde 1961 otorga el título de Técnico Agrícola.

Por otra parte, y en virtud de la Ley N° 12.446, de 26 de febrero de 1957, modificada por la Ley N° 14.037, de 27 de septiembre de 1960, se otorgó reconocimiento legal a los títulos de las Escuelas agrícolas de la enseñanza particular. Entre éstas debe señalarse a la Escuela Superior de Agricultura "Adolfo Matthei", de Osorno.

En líneas generales, la enseñanza práctica de las disciplinas agropecuarias se divide en tres grados: el primero que requiere dos años de estudios y exige condición previa al ingreso del alumno tener cursados seis años de escuela primaria, para obtener el título de Auxiliar de Campo; el segundo grado dura tres años y termina con el título de Práctico Agrícola, y el tercero, que dura otros tres años, otorga el título de Técnico Agrícola. La Escuela Práctica de Agricultura de Santiago que, como hemos dicho, funciona anexa a la Facultad de Agronomía de la Universidad de Chile, cuenta también con cursos de perfeccionamiento profesional en determinadas especialidades de Arboricultura y Cultivo, Ganadería y Lechería, Viticultura y Vinificación.

Se han dictado, en los últimos años, numerosas leyes que han organizado en Colegios Profesionales a este tipo de actividades técnicas, con el objeto de velar por su correcto ejercicio y perfeccionamiento y, asimismo, para la protección de sus Colegiados. Estas corporaciones han representado un aporte efectivo al desenvolvimiento de las actividades de la producción. De ahí que tengan, hoy día, particular trascendencia en nuestro país.

La iniciativa en informe tiende precisamente a organizar en un Colegio a los trabajadores de la agricultura que han recibido determinada preparación técnica o práctica. No obstante, se ha estimado conveniente agrupar en esta clase de instituciones sólo a los Técnicos, Prácticos y Peritos Agrícolas, a fin de hacer posible la existencia, entre los colegiados, de un nivel homogéneo de capacitación.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó a idea de legislar sobre esta materia y, en seguida, procedió a discutir en particular el articulado del proyecto.

Sin modificaciones, se aprobaron las normas del Título I del proyec-

to, que crea una persona jurídica de derecho público denominada Colegio de Técnicos Agrícolas, cuyo objeto es velar por el perfeccionamiento, protección, prestigio y prerrogativas de la profesión, regular su correcto ejercicio y mantener la disciplina profesional.

El Título II se refiere a la organización y elección del Colegio y se deja expresamente establecido que formarán parte de él los Técnicos, Peritos y Prácticos Agrícolas que exhiban el respectivo título otorgado por un establecimiento fiscal de enseñanza agrícola de tipo medio o por planteles particulares, de esta misma clase de enseñanza, reconocidos por el Estado.

En cuanto a su estructura, se crea un Consejo Nacional, domiciliado en Santiago, y diversos Consejos Regionales, con sede en determinadas ciudades y con jurisdicción de las agrupaciones provinciales que se señalan en el artículo 4º.

Sin embargo, para lo dispuesto en los Títulos VI y VII —que analizaremos más adelante— formarán el Consejo Regional de la provincia de Santiago los cuatro miembros del Consejo Nacional elegidos en representación de dicha jurisdicción.

También se dan las reglas fundamentales para la elección de los Consejeros Nacionales y Regionales, y se deja entregado al Reglamento, como es lo habitual, lo referente a la forma y condiciones en que deberán llevarse a cabo estos actos; pero se establece, en forma expresa, el procedimiento de reclamaciones sobre las elecciones.

Se dieron por aprobados todos estos artículos, con enmiendas de mera redacción y ligeros cambios en las agrupaciones de provincias correspondientes a los Consejos Regionales. Asimismo, se acordó ampliar a 15 y 30 días los respectivos plazos fijados en el artículo 6º para las reclamaciones referentes a los actos eleccionarios.

En el Título III se expresa la composición del Consejo Nacional. Este estará integrado por quince miembros, de manera que cuatro de ellos sean designados por los colegiados de la jurisdicción de Santiago y once por las de los Consejos Regionales.

Se consignan también, tanto las autoridades que regirán el Consejo Nacional, como los requisitos que ellas deben reunir. Además, un sistema de inhabilidades e incompatibilidades, la duración de tales cargos, sus atribuciones y la forma de adoptar acuerdos.

A fin de dejar claramente establecido en el proyecto que formarán parte de este Colegio no sólo los Técnicos Agrícolas sino también las personas que tengan los títulos correspondientes a los grados de Práctico y Perito, se reemplazó en el artículo 7º la expresión "Técnicos Agrícolas" por otra que comprende expresamente a todos ellos. Similar resolución se adoptó, con el mismo objeto, en todos aquellos artículos en que se hace referencia sólo a los Técnicos Agrícolas.

Aparte una enmienda de redacción hecha al artículo 14, atinente a las facultades del Consejo Nacional, y una necesaria concordancia formulada al artículo 15, relativo a incompatibilidades entre los cargos de Consejeros Nacionales y Regionales, en razón de lo dispuesto en el inciso final del artículo 4º ya estudiado, vuestra Comisión prestó también su acuerdo a las disposiciones sobre esta materia.

A continuación, y con algunas enmiendas, de carácter formal, se aprobó el Título IV que estatuye los Consejos Regionales, integrados por siete miembros elegidos por los colegiados de las respectivas jurisdicciones.

Para ser miembros de dichos Consejos se señalan los mismos requisitos exigidos para Consejero Nacional, además, tener domicilio dentro de la correspondiente jurisdicción.

Asimismo, y en la medida en que les son aplicables, se han hecho extensivas a esta clase de autoridades las normas establecidas para el Consejo Nacional, y respecto de sus atribuciones, adaptadas a las modalidades propias de estos Consejos Regionales.

El Título V se refiere a las reuniones generales de los Consejos.

En primer término, se aprobó, sin enmiendas, el artículo 20, que dispone una reunión general ordinaria en la segunda quincena del mes de abril de cada año. En ella, cada Consejo deberá presentar una cuenta de su labor del año precedente y un balance de su estado económico. El balance del Consejo deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República.

Por el artículo 21, se establecen reuniones generales extraordinarias cuando lo acuerde el Consejo o lo solicita por escrito al Presidente, indicando su objeto, un número de colegiados no inferior al 20% de los inscritos en el respectivo Registro.

Se dio por aprobado también este artículo, con la sola modificación de rebajar al 10% el guarismo antes señalado.

Los restantes artículos de este Título agregan reglas sobre quórum y forma de practicar las citaciones respectivas, y fueron aprobados, en sus mismos términos, por la Comisión.

El Título VI trata del ejercicio de la profesión. De conformidad al artículo 24 —que fue aprobado con dos enmiendas de forma—, para tal efecto se requiere estar en posesión del Título de Técnico, Práctico o Perito Agrícola, concedido por la autoridad competente, estar inscrito en el Registro respectivo y encontrarse al día en el pago de la patente.

El artículo 25 consigna normas sobre reclamaciones que pudieran deducir los terceros que se sientan agraviados con las actuaciones profesionales de un colegiado, y su conocimiento se deja entregado al respectivo Consejo Regional. Para dar curso a estas reclamaciones éste exigirá un depósito previo por parte del interesado para responder el pago de la multa que podrá imponérsele si la solicitud es desechada. El monto de la multa será de E^o 5 a E^o 50, que regulará de acuerdo a la gravedad de los antecedentes que se invoquen por el solicitante.

En seguida, este mismo artículo señala un procedimiento de apelación para el miembro del Colegio afectado por la reclamación y que, a consecuencia de ella, se le hubieran aplicado las sanciones de censura o suspensión del ejercicio profesional por un lapso no superior a seis meses.

La Comisión aprobó el inciso primero de esta disposición, pero elevó a un 2 y a un 50% de un sueldo vital mensual, las multas señaladas anteriormente.

Sin modificarlo sustancialmente, se le dio nueva redacción al inciso segundo de este artículo que expresa que el Consejo apreciará la prueba

y fallará en conciencia, según lo dispuesto en la letra f) del artículo 19.

El artículo 26 dispone que las reclamaciones mencionadas anteriormente y los fallos ejecutoriados que sobre ellas recaigan no deberán ser publicadas sin acuerdo expreso del Consejo respectivo, y se señala, para el caso de contravención, una multa de E^o 5 a E^o 50, la que se aplicará sumariamente por el Juez de Letras de Mayor Cuantía del lugar en que se hiciera la publicación. Se indica, asimismo, que esta multa se duplicará en caso de reincidencia.

Vuestra Comisión estimó conveniente sustituir este artículo, para darle una forma más adecuada a su texto, aumentar las multas respectivas y determinarlas en proporción a un sueldo vital mensual, y sujetar el procedimiento judicial a las disposiciones sobre faltas establecidas en el Libro III del Código de Procedimiento Penal.

Por último, el artículo 27 de este Título estatuye la obligación de designar Técnicos Agrícolas habilitados para el ejercicio profesional, cuando se trate de nombramientos de empleados públicos, municipales, semifiscales y de organismos, corporaciones, o instituciones que dependan directa o indirectamente del Estado, para funciones propias de esta clase de Técnicos.

Esta disposición fue aprobada con el solo cambio de la expresión "Técnicos" por otra, comprensiva de todos los profesionales afectos a esta ley, por la razón señalada anteriormente.

Las medidas disciplinarias se encuentran contenidas en el Título VII, y ellas corresponden, en general, a las establecidas para otros Colegios Profesionales.

El artículo 28 enumera las medidas disciplinarias que podrán imponer los Consejos Regionales y da normas para su aplicación. Establece, además, un procedimiento de apelación para las resoluciones que apliquen las medidas de censura y suspensión del ejercicio profesional por un plazo no superior a seis meses. Respecto de esta última sanción, se exige el acuerdo de los dos tercios de los Consejeros en ejercicio.

Con modificaciones relativas a su concordancia con el resto del articulado del proyecto, se aprobó, asimismo, este precepto.

A continuación, y con un simple cambio de referencia, se aprobó el artículo 29 del proyecto, que dispone que el Consejo Nacional, al conocer de una reclamación, podrá cancelar el título a un colegiado, cuando concurren los votos de los dos tercios del total de sus miembros y motivos graves así lo aconsejen. Dicha resolución será apelable ante la Corte Suprema.

El artículo 30 precisa que los únicos motivos graves en que puede fundamentarse la cancelación del título profesional, son los siguientes: suspensión del inculcado a lo menos tres veces en el curso de cinco años y haber sido el inculcado condenado por algún delito incompatible con la dignidad profesional. Acerca de esta última causal se agrega que tendrán siempre esta calidad los delitos que merezcan pena aflictiva.

En primer término se introdujo al encabezamiento de este artículo una frase inicial para concordarlo con el inciso primero del artículo anterior.

En seguida, se estimó conveniente eliminar la frase final de este artículo, que atribuía a los delitos sancionados con pena aflictiva el carácter de incompatibles con la dignidad profesional.

A continuación, suprimió también el artículo 31, que establecía, como efecto de la cancelación del título profesional, la vacancia del cargo o la terminación del contrato de trabajo, en su caso, del afectado, siempre en que la calidad de Técnico Agrícola fuere requisito para ocupar un empleo en una institución fiscal, semifiscal, municipal, de administración autónoma o particular.

Al adoptar este acuerdo, vuestra Comisión considero, fundamentalmente, que en los estatutos de las instituciones citadas ya se contienen normas sobre esta materia, dictadas en consideración a las características de tales servicios.

En virtud del artículo 32, se crea un procedimiento de recusación de los miembros de los Consejos, cuando éstos deban resolver alguna reclamación o aplicar medidas disciplinarias.

Vuestra Comisión, aunque compartió plenamente el propósito de establecer esta clase de garantías procesales, no juzgó procedente aprobar la causal relativa a la amistad o enemistad que pudiere tener alguno de los miembros del Consejo respectivo respecto de alguna de las partes.

El Título VIII. se refiere a las sanciones.

En el artículo 35, se estatuye que incurrirá en la pena de reclusión menor en su grado mínimo y multa de E^o 2 a E^o 10 el Técnico Agrícola que ejerciere la profesión hallándose suspendido por resolución ejecutoriada de autoridad competente. Se agrega que, en caso de reincidencia, la pena se aumentará en un grado y la multa podrá duplicarse. Con igual pena, se sanciona al que use distintivos, placas, avisos, membretes o cualquier otro medio de propaganda para atribuirse la calidad de Técnico Agrícola, u ofrezca servicios o expida certificados sin estar en posesión del título correspondiente.

La Comisión acordó fijar las multas en un 10 y 20% de un sueldo vital mensual, respectivamente, y reemplazar las expresiones "Técnico Agrícola" por aquellas que ya se han indicado.

En seguida, se rechazó el artículo 36, que disponía la clusura provisional del local en que ejerciere sus actividades un colegiado que hubiere sido encargado reo por alguno de los delitos antes referidos. Esta medida debía decretarse con carácter definitivo si, aquél resultare condenado por sentencia ejecutoriada.

Entre otras consideraciones, no se estimó prudente aprobar dichas medidas porque podían dar lugar a situaciones en que ellas no se justificarían, como es el caso, por ejemplo, de que el afectado ejerciera, también, en su local, actividades distintas a las de Técnico, Práctico o Perito Agrícola o que lo hubiera arrendado con otras personas.

A continuación y sin enmiendas, se aprobó el Título referente al patrimonio del Colegio, el que se formará por el pago de los derechos de inscripción del Título profesional en el Registro General, por los derechos anuales que deberán pagar sus miembros y que se determinarán por los respectivos Consejos Regionales, y por los demás bienes que el Colegio adquiera, a cualquier título.

En la misma forma, se aprobó el artículo transitorio del proyecto, por el cual se establece una Comisión para organizar la elección de los Consejeros Nacionales y Regionales y la Constitución de los respectivos Consejos. Esta Comisión deberá realizar su cometido dentro del plazo de seis meses contado desde la vigencia de la presente ley, y estará integrada por un representante de la Dirección General de Educación Agrícola, Comercial y Técnica del Ministerio de Educación Pública, por el Director de la Escuela Práctica de Agricultura dependiente de la Universidad de Chile y por dos representantes de los planteles particulares de enseñanza agropecuaria, designados por el Ministerio de Educación.

Por último, y de conformidad con el Reglamento del Senado, el señor Presidente declaró inadmisibles una indicación formulada por el Honorable Senador señor Contreras Labarca, para agregar diversas letras, nuevas, al artículo 5º de la ley Nº 12.851, de febrero de 1958, que creó el Colegio de Técnicos.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º

Reemplazar la expresión "de educación, legalmente" por las palabras "de enseñanza similar".

Artículo 4º

Sustituir el inciso primero por el siguiente:

"Artículo 4º—El Colegio será dirigido por el Consejo Nacional, con domicilio en Santiago, y por los siguientes Consejos Regionales, que tendrán su sede en las ciudades que se señalan y ejercerán jurisdicción sobre las provincias que se indican:

- 1.—Antofagasta, sobre Tarapacá y Antofagasta;
- 2.—La Serena, sobre Atacama y Coquimbo;
- 3.—Valparaíso, sobre Valparaíso y Aconcagua;
- 4.—San Fernando, sobre O'Higgins, Colchagua y Curicó;
- 5.—Linares, sobre Talca, Linares y Maule;
- 6.—Chillán, sobre Ñuble, Concepción y Arauco;
- 7.—Angol, sobre Bío-Bío y Malleco;
- 8.—Temuco, sobre Cautín y Valdivia;
- 9.—Osorno, sobre Osorno, Llanquihue y Chiloé;
- 10.—Coihaique, sobre Aisén, y
- 11.—Punta Arenas, sobre Magallanes."

Artículo 6º

Sustituir las palabras "cinco" y "quince" por los vocablos "quince" y "treinta", respectivamente.

Artículo 7º

Sustituir los términos "técnicos agrícolas" por la palabra "colegiados".

Artículo 8º

Sustituir la referencia a la letra c) del artículo 37 por otra a la letra b) del artículo 35.

Artículo 14

En la letra a) suprimir la frase que sigue a la palabra "General", hasta el punto y coma (;), exclusive.

En la letra b), sustituir las palabras "técnicos agrícolas" por la expresión "miembros del Colegio".

Artículo 15

Sustituir el punto final por una coma (,), agregando a continuación la siguiente frase: "sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 4º".

Artículo 16

Reemplazar la expresión "técnicos agrícolas" por el vocablo "colegiados".

Artículo 19

Intercalar, en la letra a), luego de la palabra "Técnicos", lo siguiente: ", Peritos y Prácticos".

Sustituir la letra d) por la siguiente:

"d) Aplicar en única instancia la medida disciplinaria a que se refiere la letra a) del artículo 28, y en primera instancia las señaladas en las letras b) y c) de dicho precepto;"

En el primer inciso de la letra f), reemplazar las palabras "técnico agrícola" por "colegiado"; en el inciso segundo de esta letra, agregar, como palabras iniciales, la expresión "Con todo,", colocando en minúscula la primera letra de la palabra "cuando".

Artículo 21

Sustituir “técnicos agrícolas” por “colegiados”, y reemplazar el guarrismo “20% por “10%”.

Artículo 22

Sustituir las palabras “técnicos agrícolas” por el vocablo “colegiados”.

Artículo 23

Reemplazar por una coma (,) el punto y coma (;) escrito luego de la palabra “extraordinaria”.

Artículo 24

En el inciso primero, sustituir la expresión “de técnico agrícola” por una coma (,) anteponer la palabra “respectiva” al vocablo “profesión”.

En el inciso segundo, eliminar las palabras “técnicos agrícolas”.

Artículo 25

En el inciso primero, sustituir los vocablos “técnico agrícola” por la palabra “colegiado”, y reemplazar la expresión “Eº 5 a Eº 50” por la siguiente: “un dos a un cincuenta por ciento de un sueldo vital mensual, Escala A, del departamento de Santiago,”.

Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“El Consejo apreciará la prueba y fallará en conciencia, según lo dispuesto en el artículo 19, letra f), oyendo al interesado.”.

En el inciso tercero, reemplazar la expresión “técnico agrícola” por el vocablo “colegiado”.

Artículo 26

Sustituirlo por el siguiente:

“Artículo 26.—Se prohíbe la publicación de la reclamación, y del fallo que sobre ella recaiga, sin acuerdo expreso del Consejo respectivo.

El que infringiere esta disposición será penado con una multa de medio a un sueldo vital mensual, Escala A, del departamento de Santiago, la que se impondrá conforme al procedimiento señalado en el Título I del Libro Tercero del Código de Procedimiento Penal.”.

Artículo 27

Intercalar, luego de la palabra “técnicos”, lo siguiente: “, práctico o peritos”.

Artículo 28

En el inciso primero, reemplazar la expresión “técnico agrícola” por el vocablo “colegiado”.

En el inciso tercero, sustituir la palabra “Provincial” por “Regional”.

Artículo 29

En el inciso primero, intercalar, a continuación de la palabra “técnico”, la expresión “, práctico o perito”.

En el inciso tercero, sustituir las palabras “técnico agrícola” por el vocablo “colegiado”, y reemplazar la expresión “del Colegio” por “de la Orden”.

Artículo 30

Reemplazar la palabra “Solamente” por la siguiente frase: “Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero del artículo anterior, sólo”.

En la letra b), eliminar la frase que sigue a la palabra “profesional”, hasta el punto final, exclusive.

Artículo 31

Suprimirlo.

Artículo 32.

Pasa a ser artículo 31.

Sustituir el punto y coma (;) con que termina el N° 3 por la expresión “, y”.

Suprimir el N° 4°. El N° 5° pasa a ser 4°, sin modificaciones.

Sustituir en su inciso tercero la expresión “técnicos agrícolas” por “colegiados”.

Artículo 33.

Pasa a ser artículo 32, con la sola modificación de eliminar las palabras “técnico agrícola”.

Artículo 34.

Pasa a ser artículo 33, sin modificaciones.

Artículo 35.

Pasa a ser artículo 34.

En el inciso primero, reemplazar los vocablos “técnico agrícola” por la expresión “miembro del Colegio”, y sustituir la expresión “E° 2 a

Eº 10" por la siguiente: "un diez a un veinte por ciento de un sueldo vital mensual, Escala A, del departamento de Santiago".

En el inciso segundo, intercalar, a continuación de la palabra "técnico", lo siguiente: ", práctico o perito".

Artículo 36.

Suprimirlo.

Artículo 37.

Pasa a ser artículo 35, sin modificaciones.

Agregar, a continuación, el siguiente epígrafe nuevo: "Artículo transitorio."

Artículo transitorio.

Pasa a denominarse "Artículo único".

Con las modificaciones señaladas, el proyecto aprobado queda como sigue:

Proyecto de ley:

"TITULO I.

De su constitución y finalidades.

Artículo 1º—Créase una institución con personalidad jurídica denominada "Colegio de Técnicos Agrícolas", que se regirá por las disposiciones de la presente ley.

Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de los domicilios de los respectivos Consejos Regionales.

Artículo 2º—El Colegio de Técnicos Agrícolas tiene por objeto velar por el perfeccionamiento, prestigio y prerrogativas de la profesión de técnico agrícola y por su regular y correcto ejercicio, mantener la disciplina profesional y prestarle protección.

TITULO II.

De la organización y elección

Artículo 3º—Formarán parte del Colegio de Técnicos Agrícolas, los técnicos, peritos y prácticos agrícolas que exhiban el respectivo título, otorgado por un establecimiento fiscal de enseñanza agrícola de tipo medio

o por planteles particulares de enseñanza similar reconocidos por el Estado.

Artículo 4º—El Colegio será dirigido por el Consejo Nacional, con domicilio en Santiago, y por los siguientes Consejos Regionales, que tendrán su sede en las ciudades que se señalan y ejercerán jurisdicción sobre las provincias que se indican:

- 1.—Antofagasta, sobre Tarapacá y Antofagasta;
- 2.—La Serena, sobre Atacama y Coquimbo;
- 3.—Valparaíso, sobre Valparaíso y Aconcagua;
- 4.—San Fernando, sobre O'Higgins, Colchagua y Curicó;
- 5.—Linares, sobre Talca, Linares y Maule;
- 6.—Chillán, sobre Ñuble, Concepción y Arauco;
- 7.—Angol, sobre Bío-Bío y Malleco;
- 8.—Temuco, sobre Cautín y Valdivia;
- 9.—Osorno, sobre Osorno, Llanquihue y Chiloé;
- 10.—Coihaique, sobre Aisén y
- 11.—Punta Arenas, sobre Magallanes.

En Santiago, el Consejo Nacional hará las veces de Consejo Regional para esta provincia. Sin embargo, respecto de lo dispuesto en los Títulos VI y VII de la presente ley, harán las veces de Consejo Regional de Santiago, los cuatro miembros del Consejo Nacional elegidos por la jurisdicción de Santiago.

Artículo 5º—Las elecciones de Consejeros Nacionales y Regionales deberán efectuarse dentro de los primeros quince días del mes de mayo del año que corresponda, en la forma que establezca el Reglamento.

Artículo 6º—En caso de presentar reclamación respecto del acto electoral, ésta deberá formularse por escrito, dentro de los quince días siguientes a la elección, ante el Consejo Nacional, el que resolverá sobre ella en única instancia dentro del plazo de treinta días contado desde la recepción del reclamo. Si el reclamante o el afectado fueran miembros del Consejo Nacional, estarán inhabilitados para integrarlo hasta que éste resuelva sobre ella.

TITULO III.

Del Consejo Nacional.

Artículo 7º—El Consejo Nacional estará compuesto de quince miembros, elegidos por votación directa de los colegiados en ejercicio, domiciliados en cada uno de los Consejos Regionales. De éstos, cuatro serán designados por los colegiados de la jurisdicción de Santiago.

Artículo 8º—Para ser miembro del Consejo Nacional se requiere:

- a) Estar inscrito en el Registro del Colegio, con cinco años de antigüedad, a lo menos;
- b) No haber sido objeto de medida disciplinaria ejecutoriada dentro de los últimos cinco años anteriores a la elección;

c) Estar al día en el pago de los derechos a que se refiere la letra b) del artículo 35, y

d) No haber sido condenado ni estar encargado reo por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva.

Artículo 9º—Los miembros del Consejo Nacional durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Los cargos de Consejeros serán servidos gratuitamente.

Artículo 10.—No podrán ser simultáneamente miembros de un mismo Consejo los cónyuges, los parientes consanguíneos o afines en la línea recta, ni los colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, inclusive.

Artículo 11.—El Consejo Nacional, en su primera reunión, elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.

Artículo 12.—Para todos los efectos que digan relación con las disposiciones de la presente ley, el Secretario del Consejo tendrá el carácter de Ministro de Fe.

Artículo 13.—El Consejo Nacional sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros.

Los acuerdos se adoptarán por simple mayoría, salvo los casos en que, por disposiciones de la presente ley, se requiera otra mayoría.

Artículo 14.—Son atribuciones del Consejo Nacional:

a) Ordenar la inscripción en el Colegio y llevar el Registro General;
b) Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión y por su regular y correcto ejercicio; mantener la disciplina profesional; prestar protección a los miembros del Colegio, imponer preceptos de ética profesional y perseguir el ejercicio ilegal de la profesión;

c) Crear y mantener publicaciones de interés profesional;

d) Conocer en primera instancia y segunda instancia de los asuntos a que se refieren los artículos 28, letras b) y c), y 29 respectivamente;

e) Administrar y disponer de los bienes del Colegio. Para enajenar y gravar los bienes raíces, se requerirá el acuerdo adoptado en sesión especial citada al efecto, con el voto conforme de los tercios de sus miembros en ejercicio;

f) Formar el presupuesto den entradas y gastos del Consejo Nacional; fijar los aportes a los Consejos Regionales y aprobar los respectivos presupuestos que éstos presenten;

g) Supervigilar el funcionamiento de los Consejos Regionales;

h) Dictar normas relativas al ejercicio profesional y absolver las consultas técnicas que los colegiados le formulen;

i) Crear cursos de capacitación y perfeccionamiento técnico profesional;

j) Representar legalmente al Colegio de Técnicos Agrícolas, pero la representación en juicio corresponderá al Presidente;

k) Otorgar premios y recursos especiales para estimular el perfeccionamiento profesional;

l) Dictar el arancel profesional, con acuerdo de los dos tercios de sus miembros y aprobación del Presidente de la República.

El arancel regirá a falta de estipulación de las partes.

m) Sugerir las reformas que fuere necesario introducir en los planes de estudio de la enseñanza Técnico-Agrícola;

n) Mantener y estrechar las relaciones con las instituciones congéneres nacionales o extranjeras y organizar convenciones, jornadas o congresos;

ñ) Designar miembros honorarios y miembros correspondientes del Colegio, y

o) Organizar, con arreglo al Reglamento, instituciones de ahorro, de asistencia y protección de los colegiados.

El Consejo Nacional podrá formar, con acuerdo de los dos tercios de sus miembros, un fondo especial para cumplir cualesquiera de las finalidades contenidas en este artículo.

El Consejo Nacional podrá formar, con acuerdo de los dos tercios de sus miembros, un fondo especial para cumplir cualesquiera de las finalidades contenidas en este artículo.

Artículo 15.—Los cargos de Consejeros Nacionales y Regionales son incompatibles entre sí, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 4º.

TITULO IV.

De los Consejos Regionales.

Artículos 16.—Los Consejos Regionales serán elegidos por los colegiados inscritos en la jurisdicción respectiva y estarán compuestos de siete miembros.

Artículo 17.—Para ser miembro de los Consejos Regionales se requieren las mismas exigencias establecidas en el artículo 8º, para ser Consejero Nacional y, además, tener domicilio en la jurisdicción respectiva.

Artículo 18.—Serán aplicables a los Consejos Regionales las disposiciones contenidas en los artículos 9º, 10, 11, 12 y 13, para el Consejo Nacional.

Artículo 19.—Son obligaciones y atribuciones de los Consejos Regionales:

a) Llevar el Registro de los Técnicos, Peritos y Prácticos Agrícolas en ejercicio, dentro de los respectivos distritos jurisdiccionales;

b) Las indicadas para el Consejo Nacional en las letras b), c), i), k), m) y n) del artículo 14;

c) Absolver las consultas técnicas que los colegiados le formulen;

d) Aplicar en única instancia la medida disciplinaria a que se refiere la letra a) del artículo 28, y en primera instancia las señaladas en las letras b) y c) de dicho precepto;

e) Formar el presupuesto de entradas y gastos con sujeción a los aportes que anualmente le fije el Consejo Nacional;

f) Resolver en única instancia de las cuestiones de honorarios que se susciten entre el colegiado y su cliente, cuando éste o ambos lo soliciten. En tales casos, el Consejo designará, conforme al turno que él mismo fije, a uno de sus miembros para la tramitación, el cual procederá como arbi-

trador. Para dictar fallo, el quórum será la mayoría absoluta de sus miembros. La copia autorizada del fallo tendrá mérito ejecutivo.

Con todo, cuando la cuantía del honorario que se discute excediere de E^o 100, la resolución será apelable, dentro del quinto día de notificada, para ante el Consejo Nacional y

g) Dar cuenta por escrito de la labor desarrollada durante el año y presentar al Consejo Nacional el balance para su aprobación.

TITULO V

De las reuniones generales ordinarias y extraordinarias

Artículo 20.—Habrá reunión general ordinaria en la segunda quincena del mes de abril de cada año. En ella el Consejo presentará una memoria de su labor durante el año precedente y un balance de su estado económico.

El balance del Consejo Nacional será sometido a la aprobación de la Contraloría General de la República.

Artículo 21.—Habrá reunión general extraordinaria cuando lo acuerde el Consejo o lo pida por escrito al Presidente, indicando su objeto, un número de colegiados que represente, a lo menos, el 10% de los inscritos en el Registro respectivo. En ella sólo podrá tratarse de los asuntos incluidos en la convocatoria.

Artículo 22.—En toda reunión general el quórum será el 20% a lo menos de los colegiados inscritos. No habiendo quórum para una sesión ordinaria, se citará para dentro de los quince días siguientes, a una reunión que se celebrará con los que concurran.

Artículo 23.—La citación se hará por medio de tres avisos publicados en un diario de la ciudad asiento del Consejo, con indicación del día y lugar en que debe verificarse la reunión y su objeto, si fuere extraordinaria, y, además, por carta dirigida a los miembros del Colegio, al domicilio que hayan fijado en el Registro.

El primer aviso será publicado y las cartas enviadas, a lo menos, con cinco días de anticipación al designado para la reunión.

TITULO VI.

Del ejercicio de la profesión.

Artículo 24.—Para ejercer la respectiva profesión, es menester estar en posesión del título de técnico, práctico o perito agrícola, otorgado por la autoridad competente, estar inscrito en el Registro Especial de la jurisdicción de su domicilio y hallarse al día en el pago de la patente.

Las Municipalidades otorgarán patente para el ejercicio de la profesión sólo a aquellos que acrediten estar inscritos en el Colegio.

Artículo 25.—Los que se creyeren perjudicados con los procedimientos profesionales de un colegiado, podrán recurrir al respectivo Consejo Regional, el cual en conocimiento de los antecedentes acompañados a la reclamación, exigirá como requisito previo para darle curso, un depósi-

to a su orden, por la suma que estimare prudente, para responder al pago de la multa que deberá imponer si la reclamación es desechada, a menos que, por la mayoría de los dos tercios, acuerde no aplicarla. Esta multa será de un dos a un cincuenta por ciento de un sueldo vital mensual, Escala A, del departamento de Santiago, y se regulará habida consideración a la gravedad de los antecedentes.

El Consejo apreciará la prueba y fallará en conciencia, según lo dispuesto en el artículo 19, letra f), oyendo al interesado.

Si como consecuencia de la reclamación se aplicaren sanciones a un colegiado podrá éste apelar ante el Consejo Nacional en los casos de las letras b) y c) del artículo 28, de acuerdo con el procedimiento señalado en el mismo artículo.

Artículo 26.—Se prohíbe la publicación de la reclamación, y del fallo que sobre ella recaiga, sin acuerdo expreso del Consejo respectivo.

El que infringiere esta disposición será penado con una multa de medio a un sueldo vital mensual, Escala A, del departamento de Santiago, la que se impondrá conforme al procedimiento señalado en el Título I del Libro Tercero del Código de Procedimiento Penal.

Artículo 27.—Los nombramientos de empleados públicos, municipales, semifiscales, de empresas, corporaciones, instituciones u organismos que dependan directa o indirectamente del Estado y que deban desempeñar funciones propias de técnicos, prácticos y peritos agrícolas, sólo podrán recaer en personas que cumplan con todos los requisitos exigidos por la presente ley para el ejercicio profesional.

TITULO VII.

De las medidas disciplinarias

Artículo 28.—Sin perjuicio de las facultades que corresponden a los Tribunales de Justicia y autoridades competentes, los Consejos Regionales, dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, podrá imponer al colegiado que en el ejercicio profesional incurra en cualquier acto desdorado para la profesión, abusivo de su ejercicio o incompatible con la dignidad y cultura profesionales, algunas de las sanciones que se indican a continuación:

- a) Amonestación;
- b) Censura, y
- c) Suspensión del ejercicio profesional por un plazo no superior a seis meses.

Las medidas disciplinarias que se apliquen, deberán comunicarse al interesado por el Presidente y el Secretario del respectivo Consejo, en carta certificada que se expedirá, a más tardar, al día siguiente hábil al de tomarse la medida.

La resolución del Consejo Regional que imponga alguna de las medidas disciplinarias contenidas en las letras b) y c), es apelable en ambos efectos, dentro del plazo de quince días hábiles contado desde la fecha de la notificación ante el Consejo General, quien resolverá en el plazo de treinta días, con audiencia del inculcado, y dejando testimonio es-

crita de su defensa. La apelación podrá ser interpuesta aún por telégrafo.

La sanción a que se refiere la letra c), sólo podrá ser acordada por los dos tercios de los Consejeros en ejercicio.

Ejecutoriada el acuerdo que impone suspensión, se comunicará a las autoridades correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 29.—El Consejo Nacional, conociendo de una reclamación a requerimiento del Consejo Regional o de oficio, podrá cancelar el título a un técnico, práctico o perito agrícola, siempre que concurren con sus votos los dos tercios del total de sus miembros y que motivos graves lo aconsejen.

La resolución será apelable ante la Corte Suprema, dentro de los quince días hábiles siguientes a su notificación. Este Tribunal, constituido en pleno, deberá pronunciarse sobre ella dentro del plazo de 30 días.

Confirmada la resolución por este Tribunal, el colegiado será eliminado de los Registros de la Orden, se publicará la cancelación en el Diario Oficial y se comunicará esta determinación a cada uno de los Consejos Regionales del país y a las autoridades correspondientes, para su cumplimiento.

Artículo 30.—Para los efectos de lo dispuesto en el inciso primero del artículo anterior, sólo se considerará motivos graves:

a) Suspensión del inculpado a lo menos tres veces en el curso de cinco años, y

b) Haber sido el inculpado condenado por sentencia ejecutoriada por algún delito que, a juicio de los dos tercios de los miembros del Consejo, sea incompatible con la dignidad profesional.

Artículo 31.—Cualesquiera de las partes podrá impugnar la composición de los Consejos cuando éstos hayan de resolver alguna reclamación o sobre aplicación de medidas disciplinarias, con el fin de que dejen de intervenir en el conocimiento y fallo del asunto, aquellos miembros que se encuentren en alguno de los casos siguientes:

1º—Ser ascendiente o descendiente legítimo, padre o hijo natural o adoptivo de alguna de las partes, o estar ligado con ellas por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive;

2º—Ser socio de alguna de las partes, o sus acreedores o deudores, o tener de alguna manera análoga dependencia o preeminencia sobre dicha parte;

3º—Tener interés directo o indirecto en la materia de que se trata, y

4º—Haber emitido opinión sobre el asunto.

Conocerá de la impugnación un Tribunal compuesto por tres miembros del Consejo Nacional, elegidos por sorteo, con exclusión de los afectados, en su caso.

Si, aceptadas las impugnaciones, el Consejo queda sin número para funcionar, se integrará, sólo para estos efectos, hasta su totalidad, por colegiados elegidos por sorteo de entre los que tengan los requisitos necesarios para ser Consejeros, siempre que no estén comprendidos en alguna de las causales señaladas en los incisos anteriores.

Para el evento de que, con la aplicación de las disposiciones precedentes, quedare algún Consejo Regional en la imposibilidad de conocer algún asunto por falta de quórum necesario, lo reemplazará el Consejo Nacional.

Artículo 32.—Antes de aplicar cualquiera medida disciplinaria, los Consejos deberán oír, verbalmente o por escrito, al inculpado, citándolo al efecto con cinco días de anticipación, a lo menos, por medio de una carta certificada dirigida a su domicilio. Si el domicilio estuviere fuera del asiento del Consejo respectivo, el plazo para la comparecencia se ampliará a quince días.

Transcurrido el plazo indicado, procederá el Consejo, comparezca o no el citado, salvo que en este último caso concurra causa legítima de excusa, calificada por el Consejo.

Artículo 33.—Las facultades que se conceden a los Consejos por los artículos 28 y siguientes, no podrán ser ejercitadas después de transcurrido un año contado desde que se ejecutaron los actos que se trata de juzgar, o de ejecutoriado el fallo criminal, en su caso.

TITULO VIII

De las sanciones.

Artículo 34.—El miembro del Colegio que ejerciere la profesión hallándose suspendido por resolución ejecutoriada de autoridad competente, incurrirá en la pena de reclusión menor en su grado mínimo y multa de un diez a un veinte por ciento de un sueldo vital mensual, Escala A, del departamento de Santiago. En caso de reincidencia la pena se aumentará en un grado y la multa podrá duplicarse.

Aquel que use distintivos, planchas, avisos, membretes o cualquier otro medio de propaganda, mediante el cual se atribuya la calidad de técnico, práctico o perito agrícola u ofrezca servicios de tal o expida certificado sin tener título, incurrirá en la pena señalada en el inciso anterior.

TITULO IX.

Del patrimonio.

Artículo 35.—El patrimonio del Colegio se formará:

- a) Por el pago de los derechos de inscripción del título profesional en el Registro General, según el arancel que se fijará anualmente;
- b) Por los derechos anuales que deberán pagar sus miembros, y que serán determinados por los respectivos Consejos Regionales, y
- c) Por los demás bienes que adquiriera a cualquier título.

Artículo transtorio.

Artículo único.—Una Comisión compuesta por: un representante de la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Comercial y Técnica, del Ministerio de Agricultura; el Director de la Escuela Práctica de Agricultura, dependiente de la Universidad de Chile y dos representantes de los establecimientos particulares de enseñanza agropecuaria, designados por el Ministerio de Educación Pública, deberá, dentro del término de seis meses contado desde la vigencia de la presente ley, organizar la elección de Con-

sejeros Nacionales y Regionales y la constitución de los respectivos Consejos.”.

Sala de la Comisión, a 2 de septiembre de 1968.

Acordado en sesión de 28 de agosto del presente año, con asistencia de los Honorables Senadores señores Chadwick (Presidente), Contreras Larbarca, Juliet y Musalem.

(Fdo.) : *José Luis Lagos López*, Secretario.

17

*INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN
MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES
AGUIRRE, CONTRERAS TAPIA Y AMPUERO, QUE
OTORGA BENEFICIOS A EMPLEADOS Y OBREROS
DE ASMAR.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Aguirre, Contreras Tapia y Ampuero, que concede beneficios a empleados y obreros de ASMAR.

ASMAR (Astilleros y Maestranzas de la Armada) fue creada en 1960, sobre la base de los arsenales de la Marina, sus diques, varaderos y maestranzas, como una empresa del Estado, de administración autónoma, para reparar, carenar y construir las unidades de la Armada y prestar servicio a naves nacionales y extranjeras.

La condición especial de ASMAR, que no obtiene utilidades cuando sirve a la Armada, ha representado un retroceso para sus empleados y obreros, que perdieron parte de los beneficios de que gozaban. Sus quinuenios, en algunos casos, fueron integrados a los jornales que se les asignaron de acuerdo a una nueva escala y denominación que fue fijada, y los jornales se han distanciado de las remuneraciones que reciben trabajadores de especialidades análogas en otras ramas de la industria.

Advertida hace algún tiempo esta situación, se confió en que se trataba de problemas transitorios que podrían ser remediados tan pronto como la empresa obtuviera utilidades. Pero esto no ha ocurrido.

El proyecto en informe autoriza al Presidente de la República para disponer de los recursos indispensables para recuperar al personal de ASMAR en los últimos cuatro meses de este año, ateniéndose así, en este término, a la norma general que beneficiará a las Fuerzas Armadas.

El Honorable señor Gormaz expresó que, aun cuando estaba de acuerdo con el proyecto, se le representaban algunas dudas con respecto a su financiamiento, además que podría requerir patrocinio del Ejecutivo. Por todo ello, a su juicio, debería ser estudiado también por la Comisión de Hacienda.

El Honorable Senador señor Ampuero, Presidente de vuestra Comisión, repuso que se trata sólo de una autorización al Presidente de la República y no de un gasto obligatorio, por lo que podría o no utilizar los fondos del presupuesto fiscal.

En las esferas del Ejecutivo, Su Señoría conversó sobre el punto con los dos últimos Ministros de Defensa y con el Director de ASMAR, encontrando un asentimiento al principio de justicia de la petición. El señor Senador estima que esta es la forma más elástica de resolver el problema porque en definitiva quedará resuelto por la intervención de las autoridades de ASMAR y las providencias que el Ejecutivo adopte para disponer de los fondos.

El señor Subsecretario de Marina expresó que este problema fue estudiado por la Junta de Vigilancia de ASMAR y que son cuatro los aspectos que agrupa este mejoramiento. La petición la estima justa, porque en los últimos años el personal de ASMAR ha sufrido un deterioro en sus remuneraciones. Agregó que cuando tuvo ocasión de acompañar a la directiva de los obreros de ASMAR a una entrevista con Su Excelencia el Presidente de la República, en febrero de este año, éste les manifestó que, si contaba con los recursos, no tendría inconveniente en proporcionárselos.

El Honorable Senador señor Gormaz reiteró su acuerdo con el proyecto, pero insistió en que sería conveniente saber si existía un financiamiento adecuado, que no lo hiciera ilusorio, como estaba, por lo que pedía fuera estudiado por la Comisión de Hacienda.

El Honorable Senador señor Ampuero replicó que, aunque personalmente no tiene dudas, podría aceptar que es discutible la falta de patrocinio constitucional de una ley que, como en este caso, no implica gastos obligatorios, sino que autoriza al Presidente de la República para hacer un gasto determinado cuando esas disponibilidades existan; pero, en tal evento, a su juicio, sería la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento a que tendría que opinar, aunque personalmente es contrario a la consulta. La Comisión de Hacienda no tiene incumbencia en este caso, según su parecer, porque de lo que se trata es de saber si va a haber excedentes de los ingresos del presupuesto de este año para aplicarlos a esta finalidad, y eso es algo que conoce el Ejecutivo mucho mejor que la Comisión de Hacienda.

El Honorable Senador señor Gormaz manifestó que, estando de acuerdo con el proyecto, no lo votaría en contra, sino que se abstendría, por las razones ya dadas.

Cerrado el debate, vuestra Comisión, por dos votos a favor y una abstención, acordó proponeros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para ordenar que, en el plazo de treinta días, se ponga a disposición de los Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR) la suma de un millón seiscientos mil escudos con el objeto de financiar el pago de asignación de vivienda, gratificación por años de servicio y el reencasillamiento de

los empleados y obreros de la industria, de conformidad a los estudios realizados por la Dirección de la Empresa y los trabajadores, a contar del 1º de septiembre de 1968.

Anualmente, y mientras la industria no obtenga las utilidades suficientes para solventar los beneficios a que se refiere el inciso anterior, el Presidente de la República queda autorizado para efectuar los aportes de fondos necesarios.”

Sala de la Comisión, a 21 de agosto de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Ampuero (Presidente), Aguirre y Gormaz.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

18

*INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONO-
RABLE CAMARA DE DIPUTADOS QUE FACULTA A LA
CORPORACION DE LA VIVIENDA PARA TRANSFERIR
GRATUITAMENTE AL FISCO LA POBLACION NAVO-
TAVO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado el proyecto de ley, originado en la Honorable Cámara de Diputados, e iniciado por el Presidente de la República, que transfiere diversos terrenos y casas habitacionales de la ciudad de San Carlos a sus actuales ocupantes.

Los artículos 1º y 2º se refieren a la Población Navotavo. Se autoriza a la Corporación de la Vivienda para transferir al Fisco el terreno que ocupa la mencionada Población de emergencia y se dispone que el Presidente de la República concederá título gratuito de dominio, tanto por los mencionados terrenos como por las viviendas que construyó en ellos, a las personas que actualmente los ocupan. Asimismo, se establece una prohibición para enajenar por cinco años para los beneficiarios.

La mencionada Población fue construida por el Fisco en terrenos de la Corporación de la Vivienda como solución de emergencia a los daños provocados por las inundaciones ocurridas en el año 1953.

El referido conjunto de emergencia está formado por 12 casas, que fueron asignadas a personas de escasísimos recursos.

El artículo 3º faculta al Presidente de la República para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes las viviendas y sitios de la Población “Baldomero Silva”, fijándose como fecha de vigencia de esta norma a aquella en que se perfeccione la donación al Fisco de los terrenos respectivos.

La referida Población está construida en terrenos de propiedad particular, que fueron ocupados con motivo de los fuertes temporales que afectaron a San Carlos hace dos años. Las construcciones se efectuaron sin conocimiento del dueño del bien raíz. Este ofreció donarlo al Fisco, pero por haber fallecido no ha podido perfeccionarse dicho acto jurídico. En la actualidad su sucesión ha hecho igual ofrecimiento.

Los antecedentes relativos a este artículo fueron expuestos por el Diputado César Fuentes.

El artículo 4º faculta al Presidente de la República y a la Municipalidad de San Carlos para transferir determinados terrenos y pabellones, respectivamente, que se construyeron con motivo del terremoto del año 1939 en la ciudad de San Carlos, a sus actuales ocupantes.

El artículo 5º exime al Fisco de la obligación de urbanización de los terrenos que el proyecto autoriza transferir.

El artículo 6º autoriza a la Municipalidad de San Carlos para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes los terrenos de la Población "Corralones Municipales".

La mencionada Población fue construida por personas de escasos recursos y con la autorización de la citada Municipalidad, en terrenos de ésta que formaban parte de los antiguos basurales de la localidad.

Por último, el artículo 7º faculta a la Corporación de Servicios Habitacionales para que en casos calificados y por razones de orden social, declare de erradicación poblaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en las leyes generales.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó en general el proyecto, debido a que soluciona problemas habitacionales que afectan a personas de escasos recursos que habitan construcciones de emergencia. Además, tuvo en especial consideración, al adoptar dicho acuerdo, la redacción de las disposiciones de la iniciativa en informe, ya que ellas no obligan sino sólo autorizan al Fisco y demás instituciones propietarias para transferir los terrenos y viviendas.

En la discusión particular, los artículos 1º, 2º, 4º, 5º y 6º fueron aprobados sin debate.

Respecto del artículo 3º, vuestra Comisión solicitó información a la Municipalidad de San Carlos, Corporación que no dio respuesta a dicha petición.

En consecuencia, se acordó dejar expresa constancia que se hacía fe de los antecedentes verbales proporcionados por el Diputado señor César Fuentes.

Por otra parte, se acordó suprimir la frase final de este artículo, que condiciona su vigencia al perfeccionamiento de la donación de los terrenos al Fisco, por estimarla innecesaria ya que es obvio que el precepto no se podrá aplicar antes que se perfeccione el mencionado acto jurídico.

El artículo 7º fue rechazado por unanimidad, porque la disposición en él contenida significa entregar a un servicio del Estado una facultad no reglada, cuando existen disposiciones legales que regulan el ejercicio de tal atribución.

En seguida, vuestra Comisión estudió y aprobó dos indicaciones por unanimidad.

La primera de ellas, del Honorable Senador señor Chadwick, autoriza a la Corporación de la Vivienda y a la Corporación de Servicios Habitacionales para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes los terrenos y viviendas de la Población de Emergencia "Esperanza" ubicada en la ciudad de Ovalle.

Se trata de una Población de emergencia, construida por el Fisco con

cargo al 2% constitucional para casos de catástrofe, en la cual se ubicó a modestas personas damnificadas por aluviones en el año 1965.

La segunda indicación, del Honorable Senador señor Pablo, faculta a la Corporación de Servicios Habitacionales para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes los terrenos y viviendas de la Población de Emergencia denominada "Pabellones CORVI", de la ciudad de San Carlos, construida con motivo del sismo del año 1960.

Por las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Obras Públicas tiene el honor de proponeros que aprobéis el proyecto en informe con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º

Suprimir la frase final que dice: "Esta disposición regirá desde que se perfeccione la donación al Fisco de los terrenos respectivos."

Artículo 5º

Pasa a ser artículo 8º, modificado en la forma que se indicará en su oportunidad.

Artículo 6º

Pasa a ser artículo 5º.

Suprimir la frase final que dice: "En el otorgamiento de los títulos de dominio la Municipalidad no estará obligada a cumplir las leyes sobre urbanización o loteamiento de terrenos."

Artículo 7º

Suprimirlo.

A continuación, agregar los siguientes artículos nuevos:

Artículo 6º—Autorízase a la Corporación de Servicios Habitacionales para que pueda transferir gratuitamente el dominio de las viviendas y terrenos de la Población de Emergencia denominada "Pabellones CORVI", construida en el sector sudponiente de la ciudad de San Carlos con motivo de los sismos de 1960."

Artículo 7º—Autorízase a las Corporaciones de la Vivienda y de Servicios Habitacionales para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes los terrenos y viviendas de la Población de Emergencia denominada "Población Esperanza", de la ciudad de Ovalle. Los mencionados terrenos están inscritos a fojas 589, bajo el número 591, del Registro de Propiedad de Ovalle, de 1966; corresponden al potrero "La Carmelitana Número Uno", y sus deslindes son: al Norte, en línea B-C de doscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros aproximadamente, con propiedad de la Sociedad Jiménez, Bitrán, Mundaca y Compañía Limitada;

al Sur, en línea A-H de doscientos treinta y seis metros aproximadamente, con Población Canihuante; al Oriente, en línea E-D de seis metros aproximadamente con antiguo camino a La Serena, anterior camino al Olivo y otros puntos; en línea D-E de treinta y siete metros aproximadamente, con Población Canihuante; en línea F-G de cuarenta y un metros cincuenta centímetros aproximadamente, con Población Canihuante; y en línea G-H de cuarenta y siete metros aproximadamente, con Población Canihuante; al Poniente, en línea A-B de doscientos cincuenta y seis metros aproximadamente con propiedad de doña María Pizarro viuda de Muñoz, callejón particular de por medio.

En seguida, agregar como artículo 8º el artículo 5º.

Intercalar después de “y Colonización,” lo siguiente: “la Municipalidad de San Carlos, la Corporación de la Vivienda y la Corporación de Servicios Habitacionales,” y colocar en plural la frase “no estará obligado”.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Corporación de la Vivienda para transferir al Fisco, a título gratuito, el dominio del terreno ocupado por la población de emergencia denominada “Navotavo”, ubicado en la ciudad de San Carlos, comuna y departamento del mismo nombre, provincia de Ñuble, de una superficie de 1.487 metros cuadrados y cuyos deslindes son: al Norte, calle J. del Pino, en 52,10 metros; al Sur Oriente, calle Diagonal Navotavo, en 78,80 metros; y al Poniente, con propiedad particular en 56 metros; inscrito en mayor superficie a favor de la tradente a fs. 36 vta. número 65 del Registro de Propiedades del año 1949 del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos. La transferencia del predio al Fisco se efectuará sin mayor trámite.

Artículo 2º—El Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización, concederá título gratuito de dominio a aquellas personas que a la fecha de publicación de la presente ley se encontraren ocupando viviendas en la mencionada población. Se incluirá en dicho título el terreno y las viviendas que el Fisco construyó en dicha población.

Los beneficiarios no podrán vender dichos terrenos o viviendas sino después de transcurridos cinco años de su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces a nombre de ellos.

Artículo 3º—Se faculta al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización, transfiera a título gratuito el dominio, en favor de sus actuales ocupantes, de las viviendas y sitios de la población “Baldomero Silva”, de la ciudad de San Carlos.

Artículo 4º—Facúltase al Presidente de la República para que, por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización, transfiera gratuita-

mente a sus actuales ocupantes el dominio de los terrenos que están ubicados en la ciudad de San Carlos entre las calles Serrano, Brasil, Gazmuri y General Lagos, y cuyo dominio se encuentra inscrito a nombre del Fisco a fojas 543, bajo el número 833 del Registro de Propiedades de 1937 del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos.

Se faculta también a la Municipalidad de San Carlos para transferir gratuitamente a las mismas personas el dominio de los respectivos pabellones levantados sobre esos terrenos y que fueron construidos con motivo del terremoto del año 1939.

Artículo 5º—Se faculta a la Municipalidad de San Carlo para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes los terrenos de su propiedad en que está ubicada la población Corralones Municipales.

Artículo 6º—Autorízase a la Corporación de Servicios Habitacionales para que pueda transferir gratuitamente el dominio de las viviendas y terrenos de la Población de Emergencia denominada “Pabellones COR-VI”, construida en el sector sudponiente de la ciudad de San Carlos con motivo de los sismos de 1960.

Artículo 7º—Autorízase a las Corporaciones de la Vivienda y de Servicios Habitacionales para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes los terrenos y viviendas de la Población de Emergencia denominada “Población Esperanza”, de la ciudad de Ovalle. Los mencionados terrenos están inscritos a fojas 589, bajo el número 591, del Registro de Propiedad de Ovalle, de 1966; corresponden al potrero “La Carmelitana Número Uno”, y sus deslindes son: al Norte, en línea B-C de doscientos treinta y dos metros cincuenta centímetros aproximadamente, con propiedad de la Sociedad Jiménez Bitrán, Mundaca y Compañía Limitada; al Sur, en línea A-H de doscientos treinta y seis metros aproximadamente, con Población Canihuante; al Oriente, en línea E-D de seis metros aproximadamente con antiguo camino a La Serena, anterior camino al Olivo y otros puntos; en línea D-E de treinta y siete metros aproximadamente, con Población Canihuante; en línea F-G de cuarenta y un metros cincuenta centímetros aproximadamente, con Población Canihuante; y en línea G-H de cuarenta y siete metros aproximadamente, con Población Canihuante; y al Poniente, en línea A-B de doscientos cincuenta y seis metros aproximadamente con propiedad de doña María Pizarro viuda de Muñoz, callejón particular de por medio.

Artículo 8º—El Ministerio de Tierras y Colonización, la Municipalidad de San Carlos, la Corporación de la Vivienda y la Corporación de Servicios Habitacionales, en el otorgamiento de estos títulos de dominio, no estarán obligados a cumplir las leyes sobre urbanización o loteamiento de terrenos.”

Sala de la Comisión, a 29 de agosto de 1968.

Aprobado en sesión del día de ayer, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Curti (Presidente), Chadwick, González Madariaga y Reyes.

(Fdo.): Iván Auger Labarca, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR JARAMILLO, QUE OTORGA DERECHOS A REJUBILAR A LOS EX PARLAMENTARIOS QUE HAYAN PRESTADO SERVICIOS EN EL EXTRANJERO.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado el proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Jaramillo, que otorga derecho a rejubilar a los ex parlamentarios que hayan prestado servicios en el extranjero.

A la sesión en que se trató esta materia asistieron, además de sus miembros, los señores Carlos Briones, Superintendente de Seguridad Social; Raúl Herrera, Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y Alberto Bronfman, abogado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Expresa el autor, en la parte expositiva de su moción:

“En nuestra vida democrática, no es extraño que sean llamadas a servir en el exterior personas que han desempeñado el cargo de parlamentario. Tal designación revela un reconocimiento a cualidades personales, pero también envuelve una seria responsabilidad en el cumplimiento de la delicada misión, que siempre interesa a la Nación toda.

“Sin embargo, una honrosa distinción generalmente sólo se estima como de beneficio particular para el designado, sin considerar los esfuerzos —muchas veces económicos— que ella implica.

“Creo, pues, de estricta justicia reconocer esos servicios, asimilándolos a la misma situación que existe cuando el parlamentario vuelve a desempeñar este cargo de representación popular, caso en el cual, al término de su mandato, se le computa el nuevo tiempo servido y tiene derecho a reliquidar su pensión de jubilación, dentro de los límites y con los requisitos que exige la legislación vigente.”

En el seno de vuestra Comisión, el Honorable Senador señor Jaramillo reiteró los conceptos transcritos y agregó que su iniciativa sólo otorga una mera facultad para acogerse a los beneficios de la rejubilación, porque no siempre el ex parlamentario tendrá interés en rejubilar computando los servicios prestados en el extranjero. Sostuvo que su iniciativa, además de ser justa, representa un muy bajo costo, puesto que en la actualidad no pasan de diez las personas que serían favorecidas con la disposición que propone.

El Honorable Senador señor Foncea declaró estar de acuerdo con la idea, por cuanto se refiere a personas que tienen derecho a rejubilar y a quienes el proyecto en informe sólo posibilita el reconocimiento de servicios efectivamente prestados para rejubilar como parlamentario. Por eso y con el propósito de dar a la norma carácter permanente, formuló indicación para que no puedan rejubilar únicamente los actuales ex parla-

mentarios, sino también los que en el futuro sean designados para desempeñar algún cargo diplomático.

Asimismo, en atención a las observaciones formuladas por los señores Carlos Briones y Raúl Herrera, formuló indicación para incompatibilizar las pensiones de re jubilación de ex parlamentarios a que se refiere esta iniciativa con cualquiera otra, pudiendo el interesado optar por una de ellas.

El proyecto y las indicaciones fueron aprobados con los votos de los señores Foncea y Jaramillo y la abstención de la señora Campusano.

En cambio, con los votos de los señores Foncea y Jaramillo y la oposición de la señora Campusano, fue rechazada, por no disponer de mayores antecedentes, una indicación del Honorable Senador señor Contreras Labarca que establecía un nuevo plazo de 90 días para acogerse a los beneficios de la ley N° 16.421, que autoriza a los secretarios de congresales para reconocer el tiempo servido a honorarios con anterioridad al 21 de mayo de 1961.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene a honra recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Facúltase a los ex parlamentarios que, después de obtener su jubilación, hayan prestado servicios en el extranjero, para acogerse, dentro del plazo de 30 días contado desde la publicación de la presente ley o desde que cesen en el desempeño d sus cargos, a los beneficios de la re jubilación de acuerdo a lo dispuesto en las leyes N°s. 11.745, 12.566, 13.044, 14.113, 16.250 y 16.433, según corresponda.

Las pensiones que se obtengan en virtud de la presente ley serán incompatibles con cualquiera otra; no obstante, los interesados podrán optar por la pensión que estimen de mayor conveniencia.

Sala de la Comisión, a 3 de septiembre de 1968.

Acordado en sesión de fecha 28 de agosto ppdo., con asistencia de los Honorables Senadores señora Campusano (Presidente), y señores Foncea y Jaramillo.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

20

INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES FONCEA, MUSALEM, NOEMI Y REYES, QUE AMPLIA EL BENEFICIO DE SUBSIDIO POR ENFERMEDAD.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social ha estudiado el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Foncea, Musalem, Noemi y Reyes, que amplía el beneficio de subsidio

por enfermedad, establecido en los artículos 27 de la ley N° 10.383 y 17 de la ley N° 16.781 para los obreros imponentes del Servicio de Seguro Social y para los empleados particulares, respectivamente.

A las sesiones en que se estudió esta iniciativa asistieron, aparte de sus miembros, el Honorable Senador señor Musalem; la señorita Mercedes Ezquerro, Directora del Servicio de Seguro Social, y los señores Carlos Briones, Superintendente de Seguridad Social; Raúl Herrera, Vicepresidente Ejecutivo de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y Alberto Bronfman, abogado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

En general, el subsidio por enfermedad es la cantidad de dinero que el Servicio Nacional de Salud, el Servicio Médico Nacional de Empleados o las respectivas Cajas de Previsión Social pagan a los imponentes activos a partir del cuarto día de licencia por enfermedad.

El artículo 27 de la ley N° 10.383 establece en favor de los afiliados al Servicio de Seguro Social que, "si el asegurado estuviere incapacitado para trabajar por enfermedad o accidente que no sea del trabajo, por un tiempo superior a tres días, recibirá un subsidio de enfermedad que será igual, por cada día que exceda de tres, al promedio del salario diario sobre el cual haya impuesto en los últimos seis meses calendario."

Por su parte, el artículo 17 de la ley N° 16.781, que otorga asistencia médica y dental a los imponentes activos y jubilados de los organismos que señala, dispone que el Servicio Médico Nacional de Empleados pagará a sus afiliados empleados particulares, que estuvieren incapacitados para trabajar por enfermedad por un tiempo superior a tres días, un subsidio equivalente al 85% del promedio del sueldo imponible de los últimos seis meses calendario, durante todo el período en que se encuentren acogidos a licencia por enfermedad no comprendida en la ley sobre reposo preventivo y mientras dicha enfermedad no sea declarada irreparable.

Los obreros imponentes del Servicio de Seguro Social y los empleados particulares gozan, pues, de subsidio por enfermedad a partir del cuarto día y no perciben, por tanto, ingreso alguno durante los tres días precedentes, en razón a que ni el patrón o empleador está obligado al pago de las remuneraciones, ni tampoco las respectivas Cajas de Previsión a conceder el beneficio por esos tres días.

La carencia del derecho durante los tres primeros días de enfermedad es una norma de legislación internacional y constituye lo que la doctrina llama "pequeño riesgo", que es de cargo del trabajador y que se justifica por la necesidad de controlar el correcto ejercicio de este beneficio de la seguridad social.

Sin embargo, la norma anterior no se aplica en nuestro país a los empleados públicos regidos por el Estatuto Administrativo, por cuanto el artículo 94 del D.F.L. N° 338, de 1960, les concede derecho a gozar del total de sus remuneraciones desde el primer día de enfermedad.

Y, a pesar de lo dispuesto por la legislación vigente para los obreros y empleados particulares, muchos de ellos han logrado en la práctica, a través de convenios colectivos, que sus patrones o empleadores acepten la obligación de pagar, con sus recursos, los tres primeros días que se ausentan del servicio por enfermedad. Además, en el hecho, existen también algunas organizaciones sindicales que, mediante cuotas de los trabajadores, financian el subsidio de los tres primeros días de enfermedad.

La situación planteada motiva la gran diferenciación que en materia de subsidios existe entre los trabajadores del sector privado.

De ahí que la iniciativa en informe, inspirada en el deseo de nivelar a los trabajadores en el goce de este beneficio, les concede derecho a percibir su salario, sueldo o remuneración habitual por el período de hasta tres días de ausencia del trabajo por enfermedad, debidamente justificada, que no se encuentre cubierto por los subsidios establecidos en los artículos 27 de la ley N° 10.383 y 17 de la ley N° 16.781, e impone la responsabilidad de su pago al respectivo patrón o empleador.

El señor Musalem manifestó que, a su juicio, el otorgamiento de este beneficio representa un imperativo de justicia social, pues no se justifica la falta de ingresos durante los tres primeros días de enfermedad ni la diferencia que en su goce actualmente existe entre los trabajadores del sector privado. Asimismo, juzgó preferible que el pago del beneficio sea de cargo patronal, porque de esta manera se obtiene un adecuado control en su otorgamiento y se impide gravar aún más a los empleadores con imposiciones previsionales.

El señor Allende expresó que concuerda con el contenido social del proyecto en informe; pero que, en su opinión, no debería ser de cargo del patrón o empleador el pago de los tres primeros días de subsidio, por cuanto considera inconveniente colocar al trabajador frente a quien otorga el beneficio, ya que cualquier incumplimiento o demora en concederlo puede producir graves problemas en las relaciones laborales de estos sectores. Por eso, es partidario de que el subsidio se pague por un organismo independiente, ajeno a toda intervención patronal directa, como un beneficio propio de la seguridad social.

No obstante encontrar justo el pago del subsidio a partir del primer día de enfermedad, anotó que la implantación de este sistema podría originar abusos similares a los que en la actualidad se observan en el sector de empleados públicos regidos por el Estatuto Administrativo, en lo referente a la excesiva frecuencia con que se acude a los servicios médicos para certificar una dolencia pasajera y gozar de este beneficio, anomalía que produce un recargo exagerado de las consultas médicas y un ausentismo del servicio, muchas veces injustificado.

En atención a estas observaciones, concluyó declarando que le parecía más aceptable, previos los estudios de costo y financiamiento, que el beneficio se pague desde el primer día de enfermedad por una institución de la seguridad social, pero sólo a aquellos trabajadores que tengan derecho a percibirlo a partir del cuarto día de licencia médica.

El señor Foncea sostuvo que, en su concepto, el beneficio debe concederse a los empleados y obreros que aún no han obtenido derecho a subsidio de enfermedad desde el primer día en virtud de contratos colectivos, y que, en todo caso, únicamente debe otorgarse cuando el trabajador se enferma por un lapso superior a tres días.

La señora Campusano estuvo de acuerdo en dictar una norma de carácter general que imponga a los patrones y empleadores la misma obligación de pagar el subsidio por los tres primeros días de enfermedad que muchos de ellos ya tienen por convenios directos con sus trabajadores. Sin embargo, en atención a los abusos a que podría dar margen la implantación del sistema propuesto, declaró que también encontraba aceptable conceder el beneficio desde el primer día sólo cuando el trabajador tuviere derecho a subsidio a partir del cuarto día de licencia médica por enfermedad.

El señor Ahumada dijo que, en principio, concordaba con la idea de otorgar el subsidio por enfermedad a partir del primer día; pero que, para decidir acerca de su establecimiento, era imprescindible resolver previamente el delicado problema de la incidencia económica que tiene para el empleador o patrón y para las instituciones de previsión, según sea quien se responsabilice del pago. Señaló que al imponerse el beneficio con cargo al empleador o patrón se recargaría aún más el elevado porcentaje que a título de imposiciones hacen en la actualidad a las respectivas Cajas de Previsión, que asciende al 57 y 48% de los sueldos y salarios, respectivamente; y que, si se otorga el subsidio con cargo a los actuales recursos de los institutos previsionales, se crearía de inmediato un grave desfinanciamiento de los fondos disponibles.

El señor Briones expuso que en materia de subsidios, al igual que en cualquiera otra relativa a beneficios de seguridad social, es aconsejable que prime la uniformidad de criterios respecto de todos los trabajadores, sin distinción alguna. Observó que lamentablemente en este sentido existe en nuestro país una notable desigualdad; puesto que en el sector público el subsidio se paga desde el primer día de enfermedad y en el sector privado hay un grupo de empleados y obreros que ha obtenido igual beneficio por convenios colectivos y otro, que constituye la mayoría de los trabajadores, que no goza de subsidio sino a partir del cuarto día de enfermedad, de acuerdo a la legislación vigente.

Estimó que, en efecto, la norma aplicable al sector público origina en la práctica abusos de parte de los funcionarios, pues basta la certificación médica de simples malestares para percibir el subsidio, con lo que se recarga considerablemente el número de consultas y se provoca un perjudicial ausentismo del servicio, que atenta contra el buen rendimiento de la administración pública.

Para impedir los inconvenientes señalados, nuestra legislación únicamente concede derecho a subsidio a partir del cuarto día de enfermedad. De modo que cualquiera modificación de este sistema requiere de un estudio cuidadoso de sus repercusiones y consecuencias.

Desde luego, anotó que el sistema basado en la responsabilidad patronal, como lo establece el proyecto de ley en informe, si bien constituye una forma de aseguramiento, técnicamente ya no es aceptado por la moderna tendencia que da al subsidio el carácter de un beneficio inherente a la seguridad social, liberando al empleador de la responsabilidad de su pago con el integro de una imposición y cambiando la relación trabajador-empleador por la de trabajador-institución de seguridad social. Con todo, de aceptarse este criterio y a fin de evitar los inconvenientes anotados, fue de opinión de conceder el subsidio desde el primer día de enfermedad sólo en el caso de que el trabajador perciba este beneficio a partir del cuarto día.

En seguida, señaló que el sistema basado en la responsabilidad del Estado, a través de los organismos de seguridad social, ofrece las tres alternativas siguientes:

1ª—Conceder el subsidio a partir del cuarto día de enfermedad;

2ª—Concederlo desde el primer día de enfermedad, y

3ª—Concederlo desde el primer día de enfermedad pero sólo a los subsidiados con más de tres días de licencia.

Como se dijo, la primera alternativa se contempla en el artículo 27 de la ley N° 10.383, para los imponentes del Servicio de Seguro Social y en el artículo 17 de la ley N° 16.781, para los empleados particulares.

Su costo actual es de E° 63.000.000 para los obreros y de E° 18.245.000 para los empleados.

El costo del beneficio para los obreros se financia, según la letra b) del artículo 59 de la citada ley N° 10.383, con el 4,5% de cargo del Servicio de Seguro Social, más el 5,5% de aporte estatal, recursos que son destinados a atención médica, subsidios y auxilios de lactancia y entregados al Servicio Nacional de Salud. De conformidad con el artículo 27 de la misma ley, del monto del subsidio se descuenta el 15% para el pago de imposiciones y, si el asegurado estuviere hospitalizado, un 15% más para cubrir el gasto de su alimentación en el hospital.

El costo del beneficio para los empleados se financia, de acuerdo con el artículo 22 de la ley N° 16.781, con una imposición adicional de cargo del empleador, del 1% de las remuneraciones por las cuales se cotizan imposiciones en la respectiva institución de previsión social. Los fondos recaudados por este concepto son íntegramente aportados al Servicio Médico Nacional de Empleados para destinarlos exclusivamente al pago de los subsidios. Además, conforme al artículo 10 del Decreto Supremo N° 528, de 2 de agosto de 1968, el beneficiario de subsidio por enfermedad aporta para el integro de sus imposiciones, con cargo al subsidio, el 5% de su monto, que se descuenta al pagársele el beneficio, y el Servicio Médico Nacional de Empleados aporta, con cargo al Fondo Especial de Subsidios, el 10% del monto de los subsidios que pague a los imponentes de cada Caja.

La segunda alternativa representa un costo de E° 69.440.000 para los obreros y de E° 21.438.000 para los empleados, es decir, un costo adicional de E° 6.440.000 y de E° 3.139.000 sobre el costo actual, respectivamente.

La tercera alternativa tiene un costo de E° 67.830.000 para los obre-

ros y de E° 19.613.00 para los empleados, o sea, un costo adicional de E° 4.830.000 y de E° 1.368.000 sobre el costo actual, respectivamente.

Fundado en estos antecedentes, el señor Briones terminó manifestando que para legislar en cualquiera de los sentidos que ofrecen las dos últimas alternativas es necesario encontrar la forma de financiar el costo de cada una de ellas, porque el mayor gasto que implican es imposible absorber con los actuales recursos disponibles.

Con los votos de los Honorables Senadores señores Foncea y Jaramillo y la oposición de la Honorable Senadora señora Campusano, vuestra Comisión acordó no modificar, por ahora, la actual legislación sobre subsidios de enfermedad, en vista de que acaba de ser establecida en favor de los empleados particulares por la ley N° 16.781, de 2 de mayo del presente año, y de los inconvenientes hechos valer para adoptar alguna de las soluciones posibles, principalmente el serio problema de la incidencia económica que causaría su financiamiento. Por estas razones, tiene a honra recomendaros que rechazéis en general el proyecto de ley en informe.

Sala de la Comisión, a 3 de septiembre de 1968.

Acordado en sesiones de fechas 21 y 28 de agosto ppdo., con asistencia de los Honorables Senadores señora Campusano (Presidente) y señores Ahumada, Allende y Foncea, y señora Campusano (Presidente) y señores Ahumada, Foncea y Jaramillo, respectivamente.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.

21

*MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR JULIET,
CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE
AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE PARA
CONTRATAR EMPRESTITOS.*

“Honorable Senado:

La ley N° 16.696, de 2 de noviembre de 1967, autorizó a la Ilustre Municipalidad de Hualañé para contratar empréstitos hasta por la suma de E° 30.000, con el objeto de extender el servicio de alumbrado público de la comuna, destinando para el pago de los mismos el rendimiento de la tasa parcial del uno por mil sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna.

Sin embargo, como hasta la fecha no ha podido obtenerse préstamo alguno del Banco del Estado, pese a que con el reavalúo automático de los bienes raíces ha aumentado la capacidad de pago del referido Municipio, y han variado las necesidades locales, se hace conveniente la modificación del cuerpo legal aludido a fin de que, mediante la inversión directa por la propia Corporación, autorizada por su artículo 4°, se lleven a cabo las obras que con más urgencia se requieren en este momento, y pueden financiarse directamente, sin empréstitos.

En virtud de las consideraciones precedentes tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Introdúcense a la ley N° 16.696 las siguientes modificaciones:

a) Sustitúyese, en la letra c) de su artículo 1º, el guarismo “30.000” por “40.000”.

b) Sustitúyese, en su artículo 2º, la expresión “Extensión del servicio de alumbrado público . . . 30.000”, que se encuentra bajo el epígrafe “Municipalidad de Hualañé”, por las siguientes:

“1) Transformación y ampliaciones del edificio municipal	Eº 8.000
“2) Adquisición de mobiliario e implementos de oficina, como máquinas de escribir y calculadoras	12.000
“3) Construcción de un Mercado Municipal	10.000
“4) Construcción de un Gimnasio Municipal	10.000
Total	Eº 40.000”.

(Fdo.): *Raúl Juliet Gómez.*

MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORA CARRERA Y SEÑORES AGUIRRE, CONTRERAS LABARCA, JARAMILLO Y MUSALEM, CON LA QUE INICIAN UN PROYECTO DE LEY QUE CREA EL COLEGIO DE ADMINISTRADORES PUBLICOS DE CHILE.

Honorable Senado:

En 1954 la Universidad de Chile estimó necesario, dada la complejidad creciente del servicio público y la especialización laboral, crear, por Decreto de Educación N° 3.388 de 12 de julio, una escuela universitaria, la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas, destinada a formar a los Administradores Públicos, profesionales especialmente preparados para servir con alto grado de eficiencia en los niveles medio y superior de la administración pública.

El poder legislativo reconoció esta necesidad y señaló en la Ley N° 11.764 de 27 de diciembre del mismo año que:

“a fin de propender al perfeccionamiento y probidad de la función pública, las leyes y reglamentos orgánicos que en un futuro se dicten, establecerán para la provisión de los cargos de especialidad en la administración pública civil, la exigencia de que el postulante esté en posesión del correspondiente título profesional o técnico expedido por la Universidad de Chile a los egresados de la Escuela o del Instituto de Ciencias Políticas y Administrativas de su dependencia o de las Escuelas o Institutos afines que establezcan las Universidades particulares de acuerdo con el estatuto orgánico de la Enseñanza Superior.”

Lo dispuesto en el citado artículo se materializó en parte a través de diversos cuerpos legales, tales como el Estatuto Administrativo vi-

gente y las Leyes Orgánicas que al crear y reestructurar servicios públicos han incorporado en sus plantas a los egresados de la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas.

Es interesante destacar que ya en 1957 la Organización Internacional del Trabajo, OIT, con la colaboración de la 7ª, 8ª y 9ª Conferencia Internacional de Estadígrafos del Trabajo, clasificó la profesión de Administrador Público y describieron sus funciones en la siguiente forma:

“Gran Grupo 1

Administradores, Gerentes y Directores

1-0 Administradores y funcionarios ejecutivos de la Administración pública.

1-01 Administradores y funcionarios ejecutivos.

Los trabajadores de este grupo unitario toman decisiones relativas a la política del Gobierno o participan en su elaboración y velan por la aplicación de la legislación y de los reglamentos administrativos públicos. Sus funciones comprenden la presidencia o la dirección de una unidad o de un departamento de la administración nacional, provincial o local, o la participación, como miembro, en las actividades de uno de estos organismos; las consultas con los jefes políticos del Gobierno y los departamentos del Estado en lo que respecta a las cuestiones de política que requieren decisión o definición; la adopción de decisiones propias si así está previsto por orden superior; la aplicación de la política del Gobierno, bien sea tal como ha sido prescrita o haciendo uso de facultades discrecionales.”

Sin embargo, la protección jurídica ofrecida a los administradores públicos por el estatuto administrativo y otras leyes en lo que respecta al ingreso al servicio público como también en la posterior calificación de la idoneidad funcionaria ha resultado, al cabo de algunos años, notoriamente insuficiente, puesto que en el ejercicio de su profesión los Administradores Públicos han superado los márgenes de la legislación actual.

Estos hechos, unidos a las necesidades de la administración estatal, las exigencias derivadas de su función profesional, posición y responsabilidad en la sociedad, como también la rápida evolución de las ciencias políticas y administrativas, motivó la fundación de la Asociación Profesional de Administradores Públicos, por Escritura Pública de fecha 25 de octubre de 1965, aprobada por Decreto de Justicia Nº 347 del 31 de marzo de 1967, como institución de derecho privado, a la que pertenecen todos aquellos que, con el título universitario de Administrador Público otorgado por la Universidad de Chile o por otras Universidades reconocidas por el Estado, hayan manifestado su voluntad de someterse a sus estatutos y reglamentos.

No obstante que esta Asociación ha servido para cumplir una función gremial, no dispone de los recursos legales, ni reviste las condiciones necesarias para asegurar el perfeccionamiento profesional, ni menos velar eficientemente por la idoneidad ética de sus miembros.

Por las razones expuestas venimos en someter a la consideración del Honorable Senado el siguiente:

Proyecto de ley

TITULO I.

Del Colegio de Administradores Públicos de Chile.

Artículo 1º—Créase la institución denominada “Colegio de Administradores Públicos de Chile”, con personalidad jurídica, que se registrará por las disposiciones de la presente ley.

Su sede será la ciudad de Santiago.

Artículo 2º—La finalidad del Colegio de Administradores Públicos de Chile es el perfeccionamiento, la protección económica y social y la supervigilancia de la profesión de Administrador Público.

Artículo 3º—El Colegio será regido por un Consejo General residente en Santiago y por los Consejos Regionales que establezca el Presidente de la República a petición del Consejo General.

Artículo 4º—El Colegio estará integrado por todos los Administradores Públicos.

Artículo 5º—El patrimonio del Colegio se formará:

a) Con las cuotas ordinarias, extraordinarias y especiales de sus miembros;

b) Con las multas que se apliquen de acuerdo con la presente ley; y

c) Con los demás bienes que se adquiera a cualquier título.

TITULO II.

Del Consejo General.

Artículo 6º—La representación judicial y extrajudicial del Colegio corresponderá al Consejo General, que tendrá la supervigilancia de los Consejos Regionales y de los Administradores Públicos de toda la República.

Artículo 7º—El Consejo General estará compuesto por trece miembros, elegidos por los Consejos Regionales en la forma que establezca el Reglamento.

Artículo 8º—Los Consejeros durarán dos años en sus cargos, podrán ser reelegidos y serán servidos gratuitamente.

Artículo 9º—Para ser elegido Consejero se requiere:

a) Estar inscrito en los registros del Colegio;

b) No haber sido condenado por crimen o simple delito de acción pública, ni estar procesados por estos mismos delitos que merezcan pena aflictiva.

Artículo 10.—El cargo de Consejero General será incompatible con el de Consejero Regional.

Artículo 11.—Si se produjere alguna vacante, asumirá como Consejero el Administrador Público que hubiere obtenido la más alta votación en la elección precedente, pero si rechazare el cargo o no lo hubiere, el

Consejo elegirá al colegiado que deba ocupar el cargo por el tiempo que faltare para completar el período correspondiente.

Artículo 12.—El Consejo, en su primera reunión, elegirá de entre sus miembros un presidente y un vicepresidente y nombrará de entre las personas extrañas a él, un Secretario y un Tesorero y los demás empleados necesarios y fijará sus remuneraciones.

En los asuntos en que el Colegio o alguno de sus miembros deba intervenir en conformidad con las disposiciones de esta ley, actuará como Ministro de Fe el Secretario del Consejo.

Artículo 13.—El Consejo sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio y los acuerdos se adoptarán por simple mayoría, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 14.—Son atribuciones del Consejo General:

a) Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión y por su regular y correcto ejercicio; mantener la disciplina profesional; prestar protección a los Administradores Públicos e imponer los preceptos de la ética profesional;

b) Velar por las condiciones de trabajo y económicas de los servicios públicos o particulares, en lo que diga relación con el trabajo de los colegiados que en ellos prestan sus servicios;

c) Administrar los bienes del Colegio;

d) Fijar el monto de las cuotas ordinarias que deben pagar los colegiados, de las extraordinarias que sea necesario establecer en todo el país y de las especiales para fines determinados;

e) Aprobar anualmente el presupuesto de entradas y gastos del Consejo General y de los Consejos Regionales;

f) Promover estudios e investigaciones de materias relativas a la profesión;

g) Llevar el registro de los colegiados;

h) Intervenir, en representación de los Administradores Públicos, en los conflictos que puedan presentarse entre estos y las instituciones en que presten servicios.

i) Representar legalmente al Colegio. El Consejo será representado por su Presidente o quien haga sus veces;

j) Organizar, con arreglo al Reglamento, instituciones de ahorro, asistencia y previsión;

k) Conocer en segunda instancia de la aplicación de medidas disciplinarias por los Consejos Regionales, sin perjuicio de poder aplicar por sí mismo las sanciones que establece esta ley;

l) Supervigilar al funcionamiento de los Consejos Regionales.

TITULO III.

De los Consejos Regionales.

Artículo 15.—El Presidente de la República, al crear los Consejos Regionales, determinará sus jurisdicciones, de manera que el conjunto de éstas deba abarcar la totalidad del territorio nacional.

Artículo 16.—Los Consejos Regionales estarán compuestos de siete miembros.

Artículo 17.—Para ser miembro de un Consejo Regional se requieren las condiciones exigidas en el artículo 9º y, además, tener domicilio en la jurisdicción del respectivo Consejo.

Artículo 18.—Los miembros de los Consejos Regionales serán elegidos en votación directa, en la forma que establezca el Reglamento, por los colegiados inscritos en los registros de la jurisdicción respectiva. Durarán dos años en sus cargos y podrán ser reelegidos. Sus funciones serán servidas gratuitamente.

Artículo 19.—Serán aplicables a los Consejos Regionales las disposiciones de los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

Artículo 20.—Son obligaciones y atribuciones de los Consejos Regionales:

a) Elegir a los Consejeros Generales en la forma que establezca el Reglamento;

b) Las indicadas para el Consejo General, en cuanto le sean aplicables, dentro del territorio de su respectiva jurisdicción, con excepción de las señaladas en las letras d), k) y l) del artículo 14; y

c) Percibir las cuotas ordinarias, extraordinarias y especiales que deberán pagar los colegiados. De estas corresponderá al Consejo General la parte que determine el Reglamento.

TITULO IV.

De las Asambleas Regionales.

Artículo 21.—Habrà asamblea ordinaria de los colegiados en el curso del mes de abril de cada año. En ella, el Consejo presentará una memoria de su labor durante el año precedente y un balance de su estado económico.

En estas asambleas los Administradores Públicos podrán proponer a la consideración del Consejo las medidas que estimaren convenientes para el prestigio de la orden y el ejercicio de la profesión.

Artículo 22.—Habrà asamblea extraordinaria cuando así lo acuerde el respectivo Consejo o lo soliciten por escrito al Presidente, indicando su objeto, un número de colegiados que representen al 10% de los inscritos en el Registro respectivo.

Artículo 23.—En toda asamblea el quórum será del 20%, a lo menos, de los colegiados. Si no hay quórum, la asamblea se celebrará al día siguiente, a la misma hora, con los que concurren, debiendo ello expresarse en la misma citación.

Artículo 24.—La citación se hará por medio de tres avisos publicados en un diario de la ciudad asiento del Consejo Regional respectivo, con indicación del día, lugar y hora en que deba verificarse la asamblea y su objeto, si fuera extraordinaria.

El primer aviso será publicado, a lo menos, con diez días de anticipación al día en que se deba celebrar la asamblea.

TITULO V.

Del Ejercicio de la Profesión.

Artículo 25.—Para ejercer la profesión de Administrador Público se requiere estar en posesión del título profesional correspondiente, otorgado por la Universidad de Chile o por otra Universidad reconocida por el Estado, estar inscrito en el registro de los Administradores Públicos del Consejo Regional en cuya jurisdicción resida y estar al día en el pago de las cuotas ordinarias.

Artículo 26.—Las personas que se creyeren perjudicadas con la acción profesional de un Administrador Público, podrán recurrir a su respectivo Consejo, el cual apreciará privadamente y en conciencia el motivo de la queja, previa audiencia del reclamante y del colegiado.

Artículo 27.—El Consejo, en conocimiento de la reclamación, exigirá como requisito previo para darle curso un depósito a su orden por la cuantía que estimare prudente para responder al pago de la multa que deberá imponer si la reclamación fuere desechada, a menos que, por la mayoría de los dos tercios acuerde no exigirlo por razones fundadas. Esta multa será de hasta un tercio de un sueldo vital mensual, escala A, del Departamento de Santiago y se requerirá habida consideración de la gravedad de los antecedentes.

Artículo 28.—Estas reclamaciones, conjuntamente con la decisión que sobre ellas recaiga, no podrán ser publicadas sin acuerdo expreso del Consejo. Si se publicaren sin esta autorización el infractor incurrirá en una multa de hasta un sueldo vital mensual, escala A, del Departamento de Santiago, que aplicará sumariamente al responsable el Juez de Letras de Mayor Cuantía en lo Civil del lugar en que se hiciera la publicación. Esta se duplicará en caso de reincidencia.

TITULO VI.

De las Medidas Disciplinarias.

Artículo 29.—Sin perjuicio de las facultades que correspondan a la autoridad administrativa y a los Tribunales de Justicia, los Consejos Regionales, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán imponer, de oficio y a petición de parte, al colegiado que incurra en cualquier acto deshonroso para la profesión, abusivo de su ejercicio o incompatible con la dignidad y cultura profesionales, las sanciones que se indican:

- a) amonestación;
- b) censura;
- c) multa de hasta dos sueldos vitales mensuales, escala A, del Departamento de Santiago;
- d) suspensión del ejercicio de la profesión por un plazo no superior a seis meses.

En caso de reincidencia podrá suspenderse al colegiado en el ejercicio de su profesión hasta por un año.

Artículo 30.—El Consejo General podrá, de oficio o a petición de parte, acordar, con el voto de los dos tercios de sus miembros, la cancelación del título siempre que motivos graves lo aconsejen.

Declarada la cancelación, el Administrador Público será eliminado del registro de la orden y la sentencia será comunicada a cada uno de los Consejos Regionales y a las autoridades correspondientes para su cumplimiento.

Sólo se considerarán motivos graves los siguientes: a) haber sido suspendido el profesional inculcado a lo menos dos veces; b) haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por alguno de los delitos contemplados en los artículos 231 y 232 del Código Penal y en el Título 9º del Libro II del mismo Código en los artículos 313 y 318, 342 y 353.

Artículo 31.—Toda sentencia será inmediatamente notificada a los interesados, remitiéndoles copia íntegra y autorizada del fallo por carta certificada que se dirigirá a sus domicilios.

Artículo 32.—Los interesados podrán apelar de las resoluciones de un Consejo Regional dentro del plazo de treinta días, contado desde el envío de la notificación respectiva.

La apelación podrá presentarse ante el Consejo Regional o directamente, aún por telégrafo, ante el Consejo General.

La sanción a que se refiere la letra d) sólo podrá ser acordada por la mayoría absoluta de los consejeros en ejercicio. Ejecutoriada una medida disciplinaria de suspensión, será comunicada a la autoridad correspondiente para su cumplimiento.

Mientras se resuelve la apelación quedarán suspendidos los efectos de la medida adoptada.

Artículo 33.—Todo acuerdo del Consejo que cancele el título, será apelable dentro de treinta días ante el Tribunal Administrativo correspondiente, que conocerá el recurso en tribunal pleno.

Artículo 34.—Cualquiera de los interesados podrá impugnar la composición de los Consejos cuando éstos hayan de resolver sobre alguna reclamación o sobre la aplicación de medidas disciplinarias, a fin de que dejen de intervenir en el conocimiento y fallo aquellos miembros afectados por las causales de implicancia y recusación que rigen para los jueces.

Conocerá de la solicitud de impugnación un tribunal compuesto por tres miembros del Consejo elegidos por sorteo, con exclusión de los afectados.

Si aceptada la impugnación, el Consejo queda sin número para funcionar, se integrará por Administradores Públicos elegidos por sorteo de entre los que tengan los requisitos necesarios para ser consejeros, siempre que no estén también afectados por alguna causal de impugnación.

Artículo 35.—Antes de dictar sentencia, el Consejo deberá oír a los interesados, a quienes citará con cinco días de anticipación, a lo menos, por medio de carta certificada, dirigida a su domicilio. Si este estuviera fuera del asiento del Consejo respectivo, el plazo para la comparecencia será de quince días. Comparezcan o no las personas citadas, el Consejo procederá.

Artículo 36.—Ningún Administrador Público podrá ser sancionado

en conformidad a esta ley después de transcurridos dos años del hecho que motivó la denuncia.

La instrucción del sumario o investigación del hecho interrumpe la prescripción a que se refiere este artículo.

Artículo 37.—Los Consejos Regionales denunciarán el ejercicio ilegal de la profesión y, al efecto, enviarán estas denuncias con los antecedentes del caso a la autoridad correspondiente, a fin de que dichos delitos sean juzgados de acuerdo con la ley.

Artículo 38.—Los Servicios Públicos que tengan a su cargo instrumentos, expedientes o archivos relacionados con reclamos en que intervengan el Colegio de Administradores Públicos de Chile, estarán obligados a dar facilidades, a fin de que el Colegio pueda imponerse de dichos antecedentes, salvo los casos de causas criminales en estado de sumario secreto.

Para este efecto el Secretario del Consejo respectivo podrá retirar los instrumentos, expedientes o archivos hasta por quince días, otorgando recibo.

Artículos transitorios.

Artículo 1º.—Dentro del plazo de un año, contado desde la publicación de esta ley, el Presidente de la República procederá a crear dos Consejos Regionales.

Artículo 2º.—Las funciones que por la presente ley se le encomiendan a los Tribunales Administrativos se entenderán concedidos, mientras estos se creen, a la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3º.—Una Comisión integrada por el Presidente de la Asociación de Administradores Públicos, el Director de la Escuela de Ciencias Políticas y Administrativas de la Universidad de Chile y por el Subsecretario de Justicia o las personas en que estos deleguen sus atribuciones, tendrá a su cargo: 1) Formar el registro provisional del Colegio; y 2) organizar y presidir la elección de consejeros generales y la constitución del respectivo Consejo.

Actuará de Secretario de la comisión, sin derecho a voto, un Administrador Público designado por los integrantes de la misma.

Artículo 4º.—La Comisión tendrá un plazo de seis meses para el desempeño de su cometido y pondrá término a sus gestiones al declarar legalmente constituido el Consejo General del Colegio.

(Fdo.): *María Elena Carrera V.*— *Humberto Aguirre Doolan.* — *Carlos Contreras Labarca.*— *Armando Jaramillo Lyon.*— *José Musalem Saffie.*

PROYECTO DE LEY, EN TERCER TRAMITE CONSTITUCIONAL, QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PERALILLO PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.

La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley del Honorable Senado que autoriza a la Municipalidad de Peralillo para contratar empréstitos, con las siguientes modificaciones:

Artículo 3º

Ha consultado como inciso segundo de este artículo, el siguiente:

“En todo caso deberán destinarse cien mil escudos como aporte para el alcantarillado de Peralillo; veinte mil escudos destinados a la compra de un bien raíz para la posta de primeros auxilios de Población, y veinte mil escudos para la electrificación de la localidad de Molineros.”

Ha consultado como artículo 11 nuevo, el siguiente:

“*Artículo 11.*—Facúltase al Director de Pavimentación Urbana para rebajar en un 50% las cuentas de pavimentación de las calles Rehue, Serrano, Prat, Balmaceda, O’Higgins, Chacabuco e Independencia, de la comuna de Cobquecura. Sin embargo, tratándose de deudores con ingresos inferiores a medio sueldo vital anual del departamento de Santiago, la rebaja podrá ser total.”

Lo que tengo a honra decir a Vuestra Excelencia en respuesta a vuestro oficio N° 2694, de fecha 30 de julio de 1967.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

(Fdo.): *Héctor Valenzuela Valderrama.*— *Arnoldo Kaempfe Borda*l.

ARTICULO 3º

Proyecto del Senado:

“*Artículo 3º*—El producto del o los empréstitos será invertido, de acuerdo con la precedencia que establezcan los dos tercios de los Regidores en ejercicio, en la terminación de las obras del Estadio Municipal de Peralillo, construcción de un galpón para el Matadero Municipal, dotación de luminarias de gas de mercurio para la Avenida Errázuriz y Plaza de Armas, construcción de un gimnasio techado, construcción de una plaza de juegos infantiles y hermoejamento de la Plaza de Armas.

Modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados

Ha consultado como inciso segundo de este artículo, el siguiente:

“En todo caso deberán destinarse cien mil escudos como aporte para el alcantarillado de Peralillo; veinte mil escudos destinados a la compra de un bien raíz para la posta de primeros auxilios de Población, y veinte mil escudos para la electrificación de la localidad de Molineros.”.

Ha consultado como artículo 11 nuevo, el siguiente:

“Artículo 11.—Facúltase al Director de Pavimentación Urbana para rebajar en un 50% las cuentas de pavimentación de las calles Rehue, Serrano, Prat, Balmaceda, O’Higgins, Chacabuco e Independencia, de la comuna de Cobquecura. Sin embargo, tratándose de deudores con ingresos inferiores a medio sueldo vital anual del departamento de Santiago, la rebaja podrá ser total.”.